DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 34.542.-
Año CXVI - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 16 de Abril de 1993
Edición de 20 Páginas

Ejemplar del día $180.- (IVA incluido)
Atrasado $360.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE PESCA

LEY NUM. 19.210

MODIFICA ARTICULO 32 DE LA LEY Nº 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Intercálase, en el artículo 32 de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, entre las palabras "explotación" y "podrán", eliminando la coma (,) la siguiente frase: "o en pesquerías que tengan su acceso transitoriamente cerrado".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 6 de abril de 1993.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Jorge Marshall Rivera, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Andrés Couve Rioseco, Subsecretario de Pesca.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

HABILITA COMO RECINTO FERIAL EL "PARQUE CERRILLOS" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA XXXI FERIA INTERNACIONAL DE SANTIAGO, FISA '93

Núm. 44 exento.- Santiago, 16 de Marzo de 1993.- Visto: la solicitud del Gerente General de la Feria Internacional de Santiago, de fecha 2 de Febrero de 1993, lo dispuesto en el Decreto de Hacienda Nº 159, de 1979, en los Decretos de Interior Nº 1407, de 1991 y Nº 45, de 1992 y en la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Habilítase como Recinto Ferial, en la ciudad de Santiago, el denominado "Parque Cerrillos" para el funcionamiento de la XXXI Feria Internacional de Santiago, FISA '93, declarada oficial por Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 52, de 14 de Diciembre de 1992, que se llevará a efecto entre el 27 de Octubre y el 7 de Noviembre de 1993, ambas fechas inclusives.

Los deslindes del "Parque Cerrillos" son los siguientes:

Al Norte : en 150 metros con Avda. 5 de Abril
Al Sur : en 696,3 metros con Camino a Melipilla
Al Oriente : en 607,7 metros con propiedad de General Motors Chile Ltda.
Al Poniente : en 887,5 metros con propiedad de Industrias Pizarreño S.A.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alejandro Foxley Rioseco, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud.- para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Justicia

MOVIMIENTOS EN EL PODER JUDICIAL

Nómina Informativa Nº 15

Han sido nombradas las siguientes personas en los cargos que se indican:

- Don José Benquis Camhi, actual Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, como Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.
- Doña Marta Jimena Pinto Salazar, actual Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago, como Juez del 4º Juzgado Civil de esta ciudad.
- Don Héctor Hinojosa Aubel, actual Juez de Letras de Licantén, como Secretario del 2º Juzgado de Letras de Magallanes.
- Don Luis Pino Parra, como Notario de Talca, con asiento en San Clemente.
- Don Jorge Olave Robert, como Oficial 1º del Tercer Juzgado de Letras de Curicó.
- Don Angel Pinto Araya, actual Oficial 2º del 2º Juzgado de Letras de Curicó, como Oficial 2º del Tercer Juzgado de Letras de esa ciudad.
- Don Juris Meza Mellado, actual Oficial de Sala del Primer Juzgado de Letras de Valdivia, como Oficial 2º del 4º Juzgado de Letras de Osorno.

ENCUENTRANSE VACANTES LOS SIGUIENTES CARGOS PERSONAL SUPERIOR

Jueces: Arica (1º), Santa Cruz (1º), Licantén y San Antonio (Menores).

Secretarios: Arica (Menores), Pudahuel (1º Menores), Valparaíso (1º Crimen), Punta Arenas (Menores), San Antonio (Menores), Linares (3º), Curicó (Menores), Los Angeles (3º) y Los Lagos.

Santiago, 15 de abril de 1993.- Jefe Depto. Judicial.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 16 DE ABRIL DE 1993

	Tipo de Cambio $ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
Dólar EE.UU. *	399.69	1.0000
Dólar Canadá	317.32	1.2596
Dólar Australia	287.94	1.3881
Dólar Neozelandés	215.87	1.8515
Libra Esterlina	619.48	0.6452
Marco Alemán	250.42	1.5961
Yen Japonés	3.55	112.6920
Franco Francés	74.06	5.3972
Franco Suizo	274.57	1.4557
Franco Belga	12.17	32.8429
Florín Holandés	222.97	1.7926
Lira Italiana	0.26	1531.8106
Corona Danesa	65.34	6.1168
Corona Noruega	59.16	6.7565
Corona Sueca	53.89	7.4161
Peseta	3.47	115.0407
Renminby	70.27	5.6877
Schilling Austria	35.69	11.1992
Markka	71.40	5.5979
DEG	563.19	0.709684
ECU	488.08	0.8189

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, Abril 15 de 1993.- Jorge Carrasco Vásquez, Ministro de Fe (I).

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTO DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales) fue de $415,46 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 15 de Abril de 1993.- Jorge Carrasco Vásquez, Ministro de Fe (I).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

APRUEBA TRAYECTO LOCOMOCION COLECTIVA NO URBANA

Núm. 373 exento.- Las Cabras, 08 de Abril de 1993.

Considerando:

La puesta en marcha del Terminal de Locomoción colectiva no urbana de la localidad de Las Cabras, ubicado en calle J.F. Kennedy Nº 345 de esta localidad.

La necesidad de dar un ordenamiento al tránsito de la locomoción colectiva no urbana, en conformidad a las políticas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Vistos:

Ley 18.290, Ley del Tránsito.

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto

1. Apruébase, el siguiente trayecto para el ingreso y salida al terminal de locomoción colectiva no urbano a los vehículos que en esta calidad quedan afectos, en lo siguiente:

a) Los vehículos de locomoción colectiva no urbana de recorrido hacia y desde la localidad de Quilicura accederán al terminal de locomoción por: Av. Carlos Fresno-Av. A.P. Canto - Av. J.F. Kennedy - Terminal; asimismo para su salida.

b) Los vehículos de locomoción colectiva no urbana de recorrido hacia y desde el sector del Lago Rapel y/o Comuna de Peumo accederán al Terminal de locomoción por: Av. Las Acacias - Av. J.F. Kennedy - Terminal; asimismo para su salida.

2. Prohíbase el recorrido de vehículos de locomoción colectiva no urbana en todo el perímetro urbano de la localidad de Las Cabras; a excepción del trayecto descrito en el Punto Nº 1 del presente decreto.

3. Prohíbase el estacionamiento de vehículos de locomoción colectiva en todo el perímetro urbano de la localidad de Las Cabras.

4. Procédase a la instalación de señalización del tránsito correspondiente.

5. Inspectores municipales y Carabineros de Chile fiscalizarán el cumplimiento del presente Decreto y procederán a cursar las infracciones correspondientes, las que serán de conocimiento del Juzgado de Policía Local, el que procederá a aplicar multas desde 1 a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

6. El presente Decreto comienza a regir a partir del 12 de Abril de 1993.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Erasmo Fernando Arredondo Huerta, Alcalde.- Juan Carlos Benavides Vargas, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS

Chillán, Abril 6 de 1993.- Esta Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

Núm. 01.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 58 letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Arts. 42 y 43 del D.L. Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.

Considerando: a) La necesidad de introducir un nuevo derecho a la Ordenanza Municipal por concesiones, sobre Derechos Municipales, Permisos o Servicios actualmente vigente, a objeto de adecuarla a la realidad de la comuna; y b) el acuerdo prestado por el Concejo Municipal de Chillán en sesión ordinaria de fecha 5 de Abril de 1993.

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza sobre Derechos municipales por Concesiones, Permisos o Servicios actualmente vigente en la comuna, en el sentido de agregar el siguiente derecho al artículo 18.

5.- Ocupación de Recintos Deportivos Municipales para efectuar espectáculos con entrada pagada 8% de la recaudación.

Anótese e infórmese al Sr. Intendente Regional de la Octava Región del Bío-Bío.- Publíquese en el Diario Oficial de la República.- Transcríbase a las Direcciones Municipales pertinentes y archívese.- Mario Arzola Medina, Alcalde de Chillán.- Vasco Sepúlveda Landeros, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud Nº232.551.- Intel Corporation.- Marca: **1960.**- Hardware para computadoras, a saber, microprocesadores, clase 9.

Solicitud Nº232.794.- J.T. Eaton.- Marca: **4 THE BIRDS.**- Clase de productos: 05.

Solicitud Nº 232.376.- Anheuser - Busch, Incorporated.- Marca: **A.**- Etiqueta **consistente en una letra A estilizada, entre ella un águila con las alas abiertas posada sobre un libro abierto; todo en blanco con negro sobre fondo blanco.**- Clase 29: Incluye: Nueces procesadas, papas fritas y salsa de porotos. Clase 30: Incluye salsa, palomitas de maíz, bocadillos de maíz inflado con sabor a queso, hojuelas de tortilla, galletas de queso, galletas, galletas de queso y mantequilla de maní, bizcochos salados (pretzels) y surtido de bocadillos (una combinación de todos los otros productos incluidos en la Clase 30).

Solicitud Nº 232.372.- Distribuidora Insaval Ltda.- Marca: **"ABSTRAX".**- Etiqueta **consistente en la palabra ABSTRAX en la cual la letra T se proyecta hacia abajo en forma de un camino, todo en blanco y negro.** Clase de Productos: 12.

Solicitud Nº232.467.- Etersol S.A.- Marca: **"ADHESUPER".**- Clases de productos 01 y 16.

Solicitud Nº232.468.- Etersol S.A.- Marca: **"ADHETOP".**- Clases de productos 01 y 16.

Solicitud Nº 232.782.- Agencia Marítima Interandina S.A.- Marca: **"A G E M I N S A".**- Clase 35: Servicios de Ayuda a la dirección de negocios o de funciones comerciales de personas y empresas comerciales e industriales.

Solicitud Nº 232.781.- Agencia Marítima Interandina.- Marca: **"AGEMINSA".**- Servicios clase 39. Arriendo de toda clase de embarcaciones, estiba y desestiba de todo tipo de embarcaciones.

Solicitud Nº232.025.- Alberto Reitich Bordman.- Frase de propaganda: **SUN DANCE DEFINITIVAMENTE LA MEJOR DISCOTHEQUE.**- Servicio clase 41.

Solicitud Nº232.026.- Alberto Reitich Bordman.- Frase de propaganda: **FIESTA DE SOLTERAS Y SOLTEROS EN SUN DANCE DISCOTHEQUE.**- Servicio. Clase 41.

Solicitud Nº 230.026.- Agregados Livianos S.A.- Marca: **ALIBOAR.**- Clase de productos: 19. Incluye: Cielo falso.

Solicitud Nº 230.025.- Agregados Livianos S.A.- Marca: **ALICRETE.**- Clase de productos: 19. Incluye: Hormigones livianos.

Solicitud Nº 230.022.- Agregados Livianos S.A.- Marca: **ALITERM.**- Clase 19. Incluye: Paneles.

Solicitud Nº232.549.- Sa Bijoux Altesse.- Marca: **ALTESSE.**- Metales preciosos y sus aleaciones y objetos de estas materias o chapados, no comprendidos en otras clases: joyería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, clase 14.

Solicitud Nº 232.453.- Calcagno Gayani Víctor Eugenio.- Marca: *** AN american nutrition *.**- Clase de Productos: 05.

Solicitud Nº232.331.- Cifuentes Juica Mauricio Sergio.- Marca: *** APC LTDA. *.**- Servicios Clase 42. Incluye: Servicios de ingeniería civil y de la construcción.- Estudios, asesorías, análisis, evaluaciones de los mismos.

Solicitud Nº232.335.- Cifuentes Juica Mauricio Sergio.- Marca: *** APC LTDA. *.**- Etiqueta **de fondo blanco en cuyo interior está la palabra APC acompañada de Ltda. en color negro. Sin protección a Ltda., y a las otras palabras de uso común.**- Servicios Clase 42. Incluye: Servicios de ingeniería civil. Estudios, proyectos, evaluaciones en el campo de la construcción y de la ingeniería civil.

Solicitud Nº232.463.- The Goodyear Tire & Rubber Company.- Marca: **"AQUACHANNEL".**- Clase de productos: 12.

Solicitud Nº232.473.- Etersol S.A.- Marca: **"AQUAFORT".**- Clases de productos 01 y 16.

Solicitud Nº232.321.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"ASOII LAST GUARDIAN".**- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº232.548.- Whirlpool Italia s.r.l.- Marca: **aspera (en letras de fantasía, colores blanco y negro).**- Compresores herméticos para refrigeradores, congeladores y acondicionadores de aire, clase 7.

Solicitud Nº 232.450.- Senzacqua Salvado Alejandro Francisco.- Marca: *** A S S A *.**- Etiqueta **de fondo blanco en cuyo interior está la palabra ASSA en color verde. Sobre la misma está la figura de perfiles de acero angulares en color celeste y verde.** La marca ASSA está registrada bajo Nº 302.660.- Servicios. Clase 35: Importación, exportación y representación de toda clase de productos. Clase 39: Incluye Distribuidora de toda clase de artículos.

Solicitud Nº 232.449.- Senzacqua Salvado Alejandro Francisco.- Marca: *** A S S A *.**- Etiqueta **de fondo blanco en cuyo interior está la palabra ASSA en color verde. Sobre la misma está la figura de perfiles de acero angulares en color celeste y verde.** La marca ASSA está registrada bajo Nº 302.660.- Clases de Productos 07 y 11.

Solicitud Nº 232.595.- Hatzlachh Supply Inc.- Marca: **"B".**- Etiqueta **consistente en la letra B atravesada por un rayo, todo en blanco y negro.**- Clases de Productos: 9 y 11.

Solicitud Nº 232.289.- Comercial Financiera e Inmobiliaria Zeldis Ltda.- Marca: **"BENTON KING".**- Clase de Productos: 34.

Solicitud Nº232.711.- Gottlieb Loguercio Alfredo Guillermo.- Marca: **B I O N I Q.**- Clase de productos: 05.

Solicitud Nº 232.054.- Natalino Laca Pra, Renato Luigi.- Marca: **"BRAVAPIZZA".**- Clase 42. Servicios de restaurant, fuente de soda, salón de té, sandwichería y pizzería. Sin protección a la palabra PIZZA, individualmente considerado sólo el conjunto.

Solicitud Nº 232.324.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"BURNING FIGHT".**- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº 232.392.- B y S Bienes y Servicios S.A.- Marca: **"B Y S".**- Clase 35. Servicios de exportación, importación y representación de toda clase de productos.

Solicitud Nº 232.393.- B y S Bienes y Servicios S.A.- Marca: **"B Y S".**- Servicios clase 41. Promoción y organización de eventos artísticos y deportivos.

Solicitud Nº232.547.- La Capellanía S.A.- Marca: **C A P E L L A N I A.**- Servicios. Clase 37: construcciones y reparaciones.

Solicitud Nº 232.452.- Rodríguez Rodríguez Iván Manuel.- Marca: *** C a r d i n a l *.**- Clase de Productos: 9.

Solicitud Nº 232.593.- Comercial e Industrial Silfa S.A.- Marca: **"CHOSUN".**- Clase de Productos: 28.

Solicitud Nº 232.046.- Gustavo Gallinal Gamundi.- Marca: **"CLUBHOUSE".**- Incluye: Todos los productos de la clase 25.

Solicitud Nº232.351.- Empresa Periodística Díaz y Otros Ltda.- Marca: **"COSTANERA".**- Clase de productos: 16.

Solicitud Nº232.338.- Inversiones Bens y Mercat Ltda.- Marca: **CREIZET.**- Establecimiento industrial. Se solicita para toda clase de productos.

Solicitud Nº232.688.- González Jara Carlos Ramiro.- Marca: **"D'ANTILLANCA".**- Clase de productos: 33.

Solicitud Nº232.380.- Von Stowasser Herreros Alfredo Antonio.- Marca: **DA LITE.**- Clase de Productos: 9.

Solicitud Nº 232.286.- Comercial Financiera e Inmobiliaria Zeldis Ltda.- Marca: **"DALAT NON".**- Clase de Productos: 34.

Solicitud Nº232.708.- Gottlieb Loguercio Alfredo Guillermo.- Marca: **D E N I C O L 86.**- Clase de productos 05.

Solicitud Nº232.702.- Gottlieb Loguercio Alfredo Guillermo.- Marca: **D E N I C O L A B E R G E R.** Etiqueta: **Consiste en hoja vegetal invertida verde, en su interior las letras "db" cuya proyección da forma al peciolo de la hoja, seguido de "DENICOLA BERGER" en color damasco. Todo en fondo blanco.**- Establecimiento industrial. Se solicita para toda clase de productos.

Solicitud Nº232.701.- Gottlieb Loguercio Alfredo Guillermo.- Marca: **D E N I C O L A B E R G E R.** Etiqueta: **Consiste en hoja vegetal invertida verde, en su interior las letras "db" cuya proyección da forma al peciolo de la hoja, seguido de "DENICOLA BERGER" en color damasco. Todo en fondo blanco.** Sin protección a las demás palabras.- Establecimiento comercial. Se solicita para toda clase de productos. Región 13.

Solicitud Nº 232.395.- Servicios de Difusión y Promoción S.A.- Marca: **"DIPROM".**- Clase 36. Servicios de corretaje de bienes muebles e inmuebles.

Solicitud Nº 232.394.- Servicios de Difusión y Promoción S.A.- Marca: **"DIPROM".**- Servicios clase 35. Asistencia y consulta en la dirección de negocios, investigación y estudios de mercado.

Solicitud Nº232.518.- Moraima del Carmen Iturra Valenzuela.- Marca: **"DON GINITO".**- Clase de productos 33.

Solicitud Nº 232.044.- Wolverine World Wide, Inc.- Marca: **DURASHOCKS.**- Clase de productos: 25. Incluye: Calzado.

Solicitud Nº232.555.- Sergio Villaseca Ossa.- Marca: **EASY.**- Clase 37: Servicios de construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión; servicios prestados por empresas en el campo de la construcción; servicios de proyectos de construcción y trabajos de ingeniería de construcción; servicios de alquiler de herramientas o material de construcción; servicios de reparación de edificios y de toda clase de objetos; servicios de conservación de objetos de su condición natural.

Solicitud Nº232.411.- Sergio Villaseca Ossa.- Marca: **EASY.**- Clase de productos 24. Incluye: Todos los productos de la Clase 24.

Solicitud Nº232.470.- Etersol S.A.- Marca: **"ECOFIX".**- Clases de productos 01 y 16.

Solicitud Nº232.471.- Etersol S.A.- Marca: **"ECOFORT"**.- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 232.740.- Eduardo Astudillo Cañas.- Marca: **"ELENA DEL RIO"**.- Establecimiento comercial. Clase 25. Región 05.

Solicitud Nº232.745.- Eduardo Astudillo Cañas.- Marca: **"ELENA DEL VILLAR"**.- Establecimiento comercial. Clase 25. Región 05.

Solicitud Nº 232.672.- Siemens Aktiengesellschaft.- Marca: **"ELMO"**.- Clase de Productos: 7.

Solicitud Nº 232.558.- Compañías Cic S.A.- Marca: **"ENSUEÑO E 4.000"**.- Incluye: Todos los productos de la clase 24. El solicitante es propietario de la marca ENSUEÑO Nº 392.287 en la clase 24.

Solicitud Nº 232.571.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL ANTICUARIO"**.- Servicios Clase 42. Exposiciones y muestras de productos de las clases 16, 20 y 24.

Solicitud Nº 232.572.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL ANTICUARIO"**.- Servicios Clase 41. Organización de eventos culturales, seminarios, conferencias y charlas relativas a productos de las clases 16, 20 y 24.

Solicitud Nº 232.573.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL ANTICUARIO"**.- Clase de productos: 16. Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas.

Solicitud Nº 232.574.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL ANTICUARIO"**.- Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de las clases 16, 20 y 24. Región: 5.

Solicitud Nº 232.575.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL ANTICUARIO"**.- Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de las clases 16, 20 y 24. Región 8.

Solicitud Nº 232.576.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL ANTICUARIO"**.-Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de las clases 16, 20 y 24. Región: 13.

Solicitud Nº 232.577.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL CINE ANTIGUO"**.- Servicios Clase 42. Exposiciones y muestras de todo tipo de productos.

Solicitud Nº 232.578.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL CINE ANTIGUO"**.- Servicios Clase 41. Organización de eventos culturales, seminarios, conferencias y charlas.

Solicitud Nº 232.579.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL CINE ANTIGUO"**.- Clase de productos: 16. Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas.

Solicitud Nº 232.565.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO USADO"**.- Servicios clase 42. Exposiciones y muestras de productos de la clase 16.

Solicitud Nº 232.566.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO USADO"**.- Servicios clase 41. Organización de eventos culturales, seminarios, conferencias y charlas relativas a productos de la clase 16.

Solicitud Nº 232.567.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO USADO"**.- Clase de productos 16. Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas.

Solicitud Nº 232.568.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO USADO"**.- Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de la clase 16. Región 05.

Solicitud Nº 232.569.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO USADO"**.- Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de la clase 16. Región 08.

Solicitud Nº 232.570.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO USADO"**.- Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de la clase 16. Región 13.

Solicitud Nº 232.559.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO VIEJO"**.- Servicios clase 42. Exposiciones y muestras de productos de la clase 16.

Solicitud Nº 232.560.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO VIEJO"**.- Servicios clase 41. Organización de eventos culturales, seminarios, conferencias y charlas relativas a productos de la clase 16.

Solicitud Nº 232.561.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO VIEJO"**.- Clase de productos 16. Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas.

Solicitud Nº 232.562.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO VIEJO"**.- Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de la clase 16. Región 05.

Solicitud Nº 232.563.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO VIEJO"**.- Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de la clase 16. Región 08.

Solicitud Nº 232.564.- Universidad Mayor.- Marca: **"FERIA DEL LIBRO VIEJO"**.- Incluye: Establecimiento comercial de compra y venta de productos de la clase 16. Región 13.

Solicitud Nº 230.059.- Sociedad Administradora Establecimientos Gastronómicos Limitada.- Marca: **F L A V I A**.- **Figura de góndola veneciana, con palabra FLAVIA, color rojo italiano, franja verde italiano incluyendo remo y espolón. Espolón interior en franja azul ultramar en ondulación de agua. Bajo esto: Ristorante Italiano, color rojo italiano. Todo sobre fondo blanco.** Servicios. Clase 42. Restaurant, bar, servicios de procuración de todo tipo de alimentos, banquetes, hotel, motel.

Solicitud Nº232.556.- Sandoz S.A. (Sandoz LTD) (Sandoz AG).- Marca: **FLYTEK**.- Preparados para destruir los animales dañinos; insecticidas, preparados insecticidas y preparados para atraer los insectos, clase 5.

Solicitud Nº232.705.- Gottlieb Loguercio Alfredo Guillermo.- Marca: **F O S F A T O T R I B O N O**.- Clase de productos 01.

Solicitud Nº 233.022.- Suárez Obiol, Juan José.- Marca: **FUNDO RUMAY**.- Clases de Productos 29 y 30.- Clase 29 Incluye: Productos lácteos, y todos los que incluyen en su preparación leche natural.

Solicitud Nº232.269.- Mauricio Kishinevsky Rosental S.A.- Marca: **GALERIA DE ARTE NEW YORK**.- Clases de productos: 16, 20 y 21.

Solicitud Nº 232.753.- Guess?, Inc.- Marca: **GEORGES MARCIANO**.- Establecimiento comercial de venta de todos los productos incluidos en las clases 3, 9, 14, 18 y 25. Regiones: 5, 8 y 13.

Solicitud Nº 232.357.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"GHOST PILOTS"**.- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº 232.451.- Calcagno Gayani Víctor Eugenio.- Marca: *** GNC ***.- Establecimiento comercial. Se solicita para toda clase de productos. Con exclusión Arts. Cl. 4, 5, 29 y 30. Región: 13.

Solicitud Nº 232.758.- Comercial Maquinex Ltda.- Marca: **"GREEN HOUSE"**.- Establecimiento comercial, se solicita para toda Clase de productos. Con exclusión Arts. Cl. 3, 5, 12, 20 y 25. Región: 13.

Solicitud Nº 232.751.- Guess?, Inc.- Marca: **GUESS**.- Establecimiento comercial de venta de todos los artículos incluidos en las clases 3, 9. 14, 18 y 25. Regiones: 5, 8 y 13.

Solicitud Nº 232.301.- Haribo GMBH & Co. KG.- **Etiqueta consistente en la cara de un niño sonriente caricaturizada, en blanco y negro.**- Clase de Productos: 30.

Solicitud Nº 232.042.- Shanghai Ball Pen Factory.- Marca: **HERO**.- **Etiqueta consistente en la palabra HERO en letras de fantasía negras sobre fondo blanco.**- Clase de productos 16. Incluye: Diversos lapiceros, especialmente lapiceros esferográficos, bolígrafos, lapiceros de color al agua, destacadores fluorescentes, lápiz plumón fino, plumas fuente y destacadores, diversos tipos de papelería para cartas.

Solicitud Nº232.447.- Zegers Vial Miguel.- Marca: **HOME-CONTAINERSTORE**.- Clase de productos: 21.

Solicitud Nº232.446.- Zegers Vial Miguel.- Marca: **HOME-CONTAINERSTORE**.- Establecimiento comercial. Se solicita para toda clase de productos. Región 13.

Solicitud Nº 232.752.- Home Center S.A.- Marca: **HOMECARD**.- Servicios. Sistemas de financiamiento para la adquisición de toda clase de artículos y productos, Clase 36.

Solicitud Nº232.550.- Intel Corporation.- Marca: **ICOMP**.- Revistas, boletines y folletos relacionados con el campo de software y hardware para computadoras, clase 16.

Solicitud Nº 230.587.- Valles Lizana Ingrid Verónica.- Marca: **"INGRID VALLES"**.- **Etiqueta consistente en un rectángulo, en cuyo interior se destacan las siguientes figuras: árbol, mujer, perro, en la parte inferior se lee la palabra Ingrid Valles en letras estilizadas de color negro, el contorno con ribetes de color café, colores a destacar, verde, café, fucsia, amarillo.**- Clase de Productos: 25.

Solicitud Nº 229.294.- Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Investcava S.A.- Marca: **INTER OZONE**.- (**Etiqueta que contiene la palabra INTER en letras blancas en franja azul sobre la palabra OZONE en letras blancas en fondo verde, todo formando un rectángulo**). Servicios de ayuda o asistencia en la explotación o dirección de negocios o funciones comerciales de una empresa industrial y comercial, comercialización de equipos y promoción de venta de artículos de la clase 9. Clase 35. Servicios de ingenieros que se encargan de evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes; servicios de ingeniería, Clase 42.

Solicitud Nº 232.288.- Comercial Financiera e Inmobiliaria Zeldis Ltda.- Marca: **"JAGUAR KING"**.- Clase de Productos: 34.

Solicitud Nº 232.021.- Industria Nacional de Cintas Adhesivas Ltda.- Marca: **"JOTTER"**.- Clase de productos 16.

Solicitud Nº 232.323.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"JOY JOY KID"**.- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº 227.869.- Kady International Limitada.- Marca: **KENN**.- Productos: Clase 11.

Solicitud Nº232.709.- Gottlieb Loguercio Alfredo Guillermo.- Marca: **KINACHANGRE**.- Clase de productos: 01.

Solicitud Nº 232.731.- Valdebenito Urrutia, Pedro.- Marca: **"KRACO"**.- Productos de la clase 9.

Solicitud Nº 232.379.- Von Stowasser Herreros Alfredo Antonio.- Marca: **KROCUS**.- Clase de Productos: 9.

Solicitud Nº232.947.- Sociedad Alimenticia y Comercial Bauerle Limitada.- Marca: **La Punta**.- Establecimiento comercial. Clase 30. Región 13.

Solicitud Nº230.231.- Ramírez Sills, Ricardo.- Marca: **"LAVICON"**.- Clase de productos: 19.

Solicitud Nº232.320.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"LEAGUE BOWLING"**.- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº 232.330.- Concha Vicencio Luis Hernán.- Marca: ***LH C Luis Hernán Concha***.- Servicios Clase 35. Importaciones, exportaciones y representaciones de toda clase de artículos.

Solicitud Nº 232.055.- Marinelli Oscar Armando.- Marca: **LIDOCAINA**.- Clase 35. Servicios de importación, con representación de artículos de las clases 1, 3, 5 y 10.

Solicitud Nº 232.056.- Marinelli Oscar Armando.- Marca: **LIDOCAINA**.- Clases de productos: 3 y 5.

Solicitud Nº 232.057.- Marinelli Oscar Armando.- Marca: **"LIDOCAINA"**.- Clase de productos: 10.

Solicitud Nº232.464.- Coditec Maquinaria Ltda.- Marca: **"LIGNATEC"**.- Clase de productos: 07.

Solicitud Nº232.465.- Coditec Maquinaria Ltda.- Marca: **"LIGNATEC"**.- Servicios Clase 35. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de artículos.

Solicitud Nº232.466.- Coditec Maquinaria Ltda.- Marca: **"LIGNATEC"**.- Servicios Clase 39. Servicios de distribución de toda clase de artículos.

Solicitud Nº232.339.- Milotex Sociedad Distribuidora Ltda.- Marca: **LINHANYL.- Palabra reivindicada en letra imprenta, todo en blanco y negro**.- Clase de productos: 24. Nota: El solicitante fue dueño de la marca bajo el registro número 240.840.

Solicitud Nº232.340.- Hilotex Sociedad Distribuidora Ltda.- Marca: **LINHANYL.- Palabra reivindicada en letra imprenta, todo en blanco y negro**.- Clase de productos: 23. Nota: El solicitante fue dueño de la marca bajo el registro número 240.840.

Solicitud Nº 232.443.- Barrios Barrios, Manuel.- Marca: **"LOS INTOCABLES"**.- Boite, discoteque, cabaret, sala de espectáculos, clase 41.

Solicitud Nº 232.728.- Soc. Com. e Ind. El Aromo Ltda.- Marca: **"LUWELLY"**.- Productos de la clase 30.

Solicitud Nº 232.290.- Comercial Financiera e Inmobiliaria Zeldis Ltda.- Marca: **"MACTH INT'L"**.- Clase de Productos: 34.

Solicitud Nº 232.359.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"MAGICIAN LORD"**.- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº 232.302.- Haribo GMBH & Co. KG.- Marca: **"MAOAM".- Etiqueta consistente en la palabra MAOAM dentro de un rectángulo que semeja una pantalla panorámica, en blanco y negro**.- Clase de Productos: 30.

Solicitud Nº 232.028.- Jorge Castro de la Barra.- Marca: **MATER DEI**.- Clase 38. Servicio de difusión de programas hablados, radiados y televisados. Clase 41. Incluye: Editorial.

Solicitud Nº 232.396.- Memory S.A.- Marca: **"MEMORY"**.- Servicios clase 41. *Instituto de capacitación.*

Solicitud Nº 232.397.- Memory S.A.- Marca: **"MEMORY"**.- Clase 35. Servicios de asesoría publicitaria y servicios en la dirección de negocios o de funciones comerciales de una empresa.

Solicitud Nº232.706.- Gottlieb Loguercio Alfredo Guillermo.- Marca: **M I C R O E L E M E N T O S D E N I C O L A**.- Clase de productos: 01.

Solicitud Nº232.418.- Olivares León Héctor.- Marca: **"MIERCOLES FEMENINOS"**.- Servicios clase 41, para distinguir boite, discoteque, sala de espectáculos y espectáculos en general.

Solicitud Nº 232.287.- Comercial Financiera e Inmobiliaria Zeldis Ltda.- Marca: **"MORGAN"**.- Clase de Productos: 34.

Solicitud Nº 232.377.- Mr. Longarm, Inc. Una Corporación de Missouri.- Marca: **MR. LONGARM**.- Clase de productos 8. Incluye: Herramientas manuales para usarse en la industria de pintura, ferretería, suministros sanitarios, marina, aviación, vehículos recreacionales e industrias relacionadas.

Solicitud Nº 232.327.- Cariqueo Jara Lorenzo.- Marca: *** M U E M E T ***.- Clase de Productos: 20.

Solicitud Nº 232.326.- Cariqueo Jara Lorenzo. Marca: *** M U E M E T ***.- Servicios Clase 37. Reparación, mantención e instalación de muebles en general, especialmente muebles cromados o metálicos. Taller de restauración de muebles.

Solicitud Nº 227.868.- Kady International Limitada.- Marca: **MUNDIAL**.- Clase de Productos: 11.

Solicitud Nº 232.506.- De la Cuadra Chapman Mario Eduardo.- Marca: **N A T A N I A**.- **Fachada de hotel con árbol en medio, bajo esto palabras HOTEL NATANIA. Todo negro sobre fondo blanco.** Sin protección palabra HOTEL aisladamente considerada, sólo al conjunto. Servicios. Clase 42. Hotel, motel, restaurant, bar, procuración de alimentos en general.

Solicitud Nº 232.780.- Desarrollos Constructivos Axis S.A.- Marca: **"N E T P O R T"**.- Servicios Clase 37. Empresa Constructora, servicios de reparación, mantención e instalación de todo tipo de equipos.

Solicitud Nº 232.588.- Alvarado Herrera Ruth Sandra.- Marca: **NEW BODY**.- Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 232.360.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"NINJA COMBAT"**.- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº232.648.- Huerta Beltrán Amelia Walda.- Marca: **NORSUR SERVICE**.- Servicios. Clase 39: empresa de transportes terrestres y lacustre en todo Chile. Incluye: agencia de viajes en todas las provincias de Chile. Clase 42. Incluye: Agencia de turismo con reserva de pasaje y hospedaje, hotel - hostería - bar - restaurant en todo Chile.

Solicitud Nº 232.589.- Alvarado Herrera, Ruth Sandra.- Marca: **NEW BODY**.- Establecimiento comercial. Clase 25. Región: 13.

Solicitud Nº 232.322.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"OHAYO"**.- Clase de productos 09.

Solicitud Nº 232.785.- Brito Rodríguez Enrique.- Marca: **"O N B O A R D"**.- Productos clase 25.

Solicitud Nº230.102.- Condore Calle Leonel Nolberto.- Marca: **ONWARD**.- Servicios: Clase 41, educación prebásica, básica, media; Educación superior, instituto y centro de formación técnica y de capacitación; Universidad. Empresa editorial. Clase 42, incluye: Servicios de consultoría, asesoría en computación; producción y desarrollo de software. Formulación, evaluación, ejecución de proyectos en el área computacional.

Solicitud Nº232.423.- Aravena Gutiérrez Eugenio. Marca: **"OPEL"**.- Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 232.058.- Passalacqua y Solari Cía. Ltda..- Marca: **PASSOL**.- Clase 39. Servicios de distribución y almacenaje de los productos de las clases 1, 2, 3, 4 y 5.

Solicitud Nº 230.024.- Agregados Livianos S.A.- Marca: **PERLIBOAR**.- Clase de productos: 19. Incluye: Cielo falso.

Solicitud Nº 230.027.- Agregados Livianos S.A.- Marca: **PERLICRETE**.- Clase de productos: 19. Incluye: Hormigones livianos.

Solicitud Nº 230.023.- Agregados Livianos S.A.- Marca: **PERLIDECK**.- Clase de productos: 19. Incluye: Paneles.

Solicitud Nº 230.021.- Agregados Livianos S.A.- Marca: **PERLIFIRE**.- Clase de productos: 19. Incluye: Hormigones livianos.

Solicitud Nº232.553.- Prescriptives Inc.- Marca: **PICK 2**.- Cosméticos, a saber, sombra para los ojos y maquillaje para los ojos, clase 3.

Solicitud Nº230.605.- Miranda Andrade Luis Alberto.- Marca: **POMAVITA**.- Clase de productos: 19.

Solicitud Nº 232.300.- Industria de Alimentos Dos en Uno Ltda.- Marca: **"POPETTS"**.- Etiqueta **consistente en la palabra POPETTS en diagonal y en blanco con figura de estrellas y rayo en amarillo, sobre fondo fucsia y éste sobre fondo transparente y en su parte superior un rectángulo formado por líneas quebradas en fucsia y amarillo**. Clase de Productos: 30. Nota: La solicitante ya es dueña de la marca "POPETTS" palabra registro Nº 396.054.

Solicitud Nº 223.637.- Sociedad Agrícola Las Praderas de Lampa Ltda.- Marca: **"PRADERAS"**.- Productos de la clase 31, con exclusión de semillas.

Solicitud Nº 232.271.- Amadei Romero Enzo Orlando.- Marca: **"PRAT".- Dibujo que simula gota de agua en color azul, alojada en un depósito color blanco y margen negro seguido de la palabra PRAT color azul**. Clase de productos: 6.

Solicitud Nº 232.048.- María Thumala Daccarett y Cía. Ltda.- Marca: **"PRIMEROS PASOS"**.- Incluye: Todos los productos de la clase 25.

Solicitud Nº232.707.- Gottlieb Loguercio Alfredo Guillermo.- Marca: **PULPAGRADO**.- Clase de productos: 01.

Solicitud Nº 232.504.- Cheul Gattas Pedro Salim.- Marca: **Q U A L I T A S**.- Clase 42. Servicios prestados por profesionales en atención al área de la salud en general, y asesoramiento integral de control de calidad a empresas e industrias de cualquier índole o naturaleza.

Solicitud Nº 232.358.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"RAGUE"**.- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº 232.328.- Dalgalarrando Rodríguez Iván Gustavo.- Marca: *** RAHUE TOUR LTDA. ***.- Servicios Clase 35. Importaciones, exportaciones y representaciones de toda clase de artículos.

Solicitud Nº 232.363.- Importadora Lucky Crown Ltda.- Marca: **"RIDING HERO"**.- Clase de productos: 9.

Solicitud Nº 232.755.- Samsung Electronics Co., Ltd.- Marca: **SAMSUNG**.- Etiqueta **consistente en la palabra SAMSUNG en letras de fantasía blancas dentro de un óvalo en color negro; todo sobre fondo blanco**.- Todos los productos de las Clases 7, 9, 11 y 14.

Solicitud Nº229.936.- Santiago Abeleida, José.- Marca: **SAN RAMON**. Etiqueta: **Constituida por los vocablos "SAN RAMON" seguido de la caricatura de un niño pintor sosteniendo una brocha, todo en color amarillo, excepto camisa y visera en color azul.** Sin protección a las demás palabras de la etiqueta.- Establecimiento comercial. Clases de productos a comercializar: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33 y 34. Región 13.

Solicitud Nº 232.477.- Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd.- Marca: **SANSON**.- Incluye: Todos los productos de la clase 5, particularmente herbicidas, fungicidas y preparaciones para destruir animales dañinos.

Solicitud Nº 232.602.- Constructora Santa María.- Marca: **SANTA MARIA**.- Servicios Clase 37. Empresa constructora de vivienda de obras civiles en general.

Solicitud Nº 232.333.- Morando y Herrera Cía. Ltda.- Marca: *** sevapel ***.- Clase de productos:16. Incluye: Unicamente papel higiénico.

Solicitud Nº 232.041.- Shanghai Ball Pen Factory.- Etiqueta **consistente en dos triángulos, uno frente al otro en color negro sobre una superficie rectangular blanca con orilla negra; todo sobre fondo blanco**. Clase de productos 16. Incluye: Diversos lapiceros, especialmente lapiceros esferográficos, bolígrafos, lapiceros de color al agua, destacadores fluorescentes, lápiz plumón fino, plumas fuente y destacadores; diversos tipos de papelería para cartas.

Solicitud Nº 232.597.- Sheraton International, Inc.- Marca: **"SHERATON TOWERS"**.- Etiqueta **consistente en las palabras SHERATON TOWERS en letras negras sobre fondo blanco**.- Servicios Clase 42. Hotel, motel, drive in, restaurant y servicios de hospedaje.

Solicitud Nº 232.729.- Maluk Lues, Jorge.- Marca: **"SHERPAS"**.- Agencia de viajes.- Organización de Turismo Aventura.- Servicios de transporte de carga y pasajeros, aéreo, terrestre y marítimo.- Rent a Car, clase 39.

Solicitud Nº 232.730.- Maluk Lues, Jorge.- Marca: **"SHERPAS"**.- Agencia de turismo con reserva de pasajes y hospedaje.- Hotel, motel, restaurant, fuente de soda, salón de té, procuración de alimentos, clase 42.

Solicitud Nº 232.047.- Chile Televisión S.A.- Marca: **"SHOCK"**.- Servicios clase 38. Programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 232.675.- Solas Science & Engineering Co., Ltd.- Marca: **SOLAS**.- Etiqueta **consistente en la palabra SOLAS en letras negras de fantasía, al lado izquierdo de ésta una figura de fantasía en blanco y negro; todo sobre fondo blanco**.- Incluye: Hélices para botes, motos de agua y vehículos acuáticos, Clase 12.

Solicitud Nº 232.375.- Speedo Holdings B.V.- Marca: **SPEEDO**.- Clase de productos: 16 incluye: Papel, cartón y artículos hechos de estos materiales impresos; cuadros, fotografías; folletos, panfletos, revistas, periódicos, libros, diarios, etiquetas.

Solicitud Nº 232.022.- Víctor Patricio Cornejo Barrios.- Marca: **SSE**.- Servicios clase 41. Una editorial.

Solicitud Nº 232.023.- Víctor Patricio Cornejo Barrios.- Marca: **SSE**.- Servicios clase 42. Impresiones litográficas.

Solicitud Nº 232.596.- Sheraton International, Inc.- Marca: **"ST"**.- Etiqueta **consistente en las letras ST sobrepuestas de color negro sobre fondo blanco**.- Servicios Clase 42. Hotel, motel, drive in, restaurant y servicios de hospedaje.

Solicitud Nº232.469.- Etersol S.A.- Marca: **"SUPERTACK"**.- Clases de productos 01 y 16.

Solicitud Nº231.177.- Sybase, Inc.- Marca: **SYBASE SOLUTIONS**.- Establecimiento comercial para la venta y comercialización de artículos de la clase 9 en la Región Metropolitana de Santiago.

Solicitud Nº 232.334.- Establecimientos Tricot Ltda.- Marca: *** T. C. O. ***.- Establecimiento comercial. Se solicita para toda clase de productos. Regiones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Solicitud Nº 232.332.- Establecimientos Tricot Ltda.- Marca: *** T.C.O. ***.- Clase de Productos: 25.

Solicitud Nº232.499.- Salazar Riestra Jorge Matías.- Marca: **TECNO FORMAS. Etiqueta consistente en dos letras mayúsculas TF en color blanco con fondo negro.**- Servicios clase 42, imprenta.

Solicitud Nº232.421.- Aravena Gutiérrez Eugenio.- Marca: **"TEKA"**.- Clase de productos 25.

Solicitud Nº232.687.- Guzmán Duarte Elda.- Marca: **"TILA'S"**.- Clase de productos: 25.

Solicitud Nº232.472.- Etersol S.A.- Marca: **"TOPFORT"**.- Clases de productos 01 y 16.

Solicitud Nº 232.329.- Industrias Textiles Pollak Hnos. y Cía S.A.- Marca: *** TRICOT close out ***.- Clase de Productos: 25.

Solicitud Nº232.689.- Iberoamericana de Ediciones S.A.- Marca: **"TUPI"**.- Clase de productos: 16.

Solicitud Nº232.554.- Bristol-Myers Squibb Company.- Marca: **ULTRAVATE**.- Preparados dermatológicos, clase 5.

Solicitud Nº 232.027.- El Belloto 2000 S.A.- Marca: **"VIGIAS DEL MAR"**.- Servicios clase 36. Conjunto inmobiliario.

Solicitud Nº 232.291.- Comercial Financiera e Inmobiliaria Zeldis Ltda.- Marca: **"WEST VIRGINA"**.- Clase de Productos: 34.

Solicitudes de Patentes de Invención

740-92.- **Duracell Inc.**- Estados Unidos de América.- Combinación mejorada de una pila electroquímica y un indicador de condición de pila integralmente relacionado a dicha pila.

943-92.- **Duracell Inc.**- Estados Unidos de América.- Combinación mejorada de una pila electroquímica y un indicador de la condición de la batería relacionada integralmente, que comprende un display o representación visual generado electroquímicamente.

901-92.- **Glaxo S.P.A.**- Italia.- Compuestos heterocíclicos y procedimiento para su preparación con actividad antibacteriana.

872-92.- **Graf, Dieter Otto**.- Alemania.- Procedimiento de humidificación de cereales y dispositivo para su ejecución, en que se aplican fuertes vibraciones a la mezcla líquido-cereales, quedando listos para el transporte sin necesidad de reposo, listos para la molienda.

954-92.- **Rhone Poulenc Agriculture Ltd.**- Reino Unido.- Composiciones que comprenden Flurtamona y Diflufenican y método para reprimir el crecimiento de las malezas.

645-92.- **Unilever N.V.**- Países Bajos.- Composición detergente particulada que comprende A) 10-100% de Zeolita y B) Un detergente líquido, Líquido-Viscoso, aceitoso o ceroso, caracterizado porque la Zeolita P con una razón Silicio a Aluminio no mayor que 1,33 y la razón de B a la Zeolita Map es 0,01:1.

Solicitud de Diseño Industrial

838-92.- **Milstein S.A.**- Chile.- Cuchara dosificadora para medicamentos líquidos, o lo similar, formada por un cuerpo prismático de sección hexagonal, hueco y cerrado en un extremo.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE DECRETO EXENTO Nº 434, DE 1992

Por Decreto Exento Nº 434 de fecha 17 de Diciembre de 1992 del Ministerio de Educación fue aprobada a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, inscrita en el Registro de Universidades bajo el Folio C-Nº 14 del año 1988, la siguiente carrera y título profesional para ser impartida en su sede de Santiago, según consta de Certificado Nº 60 de fecha 24 de Noviembre de 1992 del Consejo Superior de Educación:

CARRERA: Contador Auditor conducente al título profesional de Contador Auditor.

La aprobación de la carrera y título profesional señalado en el artículo anterior, regirá a partir de la total tramitación del presente Decreto y corresponderá al Consejo Superior de Educación su verificación.

Santiago, 18 de Marzo de 1993.- Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CLUB DE JUDO ESCUELA DE FORMACION POLICIAL (ESFOPOLCAR)", DE SANTIAGO

Santiago, 12 de Febrero de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 236.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y en el Decreto Supremo de Justicia Nº 1448, de 5 de noviembre de 1981, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Educación, por el Sr. Subsecretario de Carabineros y por la Dirección General de Deportes y Recreación.

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Club de Judo Escuela de Formación Policial (ESFOPOLCAR)", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el Nº 35, con fecha 7 de Enero de 1991, ante el Notario Público de Santiago, don Gastón Iván Santibáñez Soto.

3.- Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas en el recinto del mencionado club.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Martita Wörner Tapia, Ministro de Justicia Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Bernardo Espinosa Bancalari, Subsecretario de Justicia Subrogante.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SOLICITUDES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Buscapersona (SL-94/92), presentada por **IBM DE CHILE S.A.C.**, en la cual pide autorización para instalar y operar en la banda VHF, lo siguiente: una Estación Base Buscapersona de 100 watts de potencia, ubicada en Avda. Providencia Nº 655, Providencia, Región Metropolitana y cien estaciones sólo receptoras, cuya zona de servicio sería la Región Metropolitana.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados formulen las observaciones que procedan.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-421/92), presentada por **WILKOMIRSKY Y CAFFI LIMITADA**, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, III Región, dos estaciones bases de 25 watts de potencia c/u, ubicadas en: Canal Beagle Nº 68, Caldera y Punta Peligrosa s/n, Caldera, coordenadas 27º 03' Sur 70º 48' Oeste; tres estaciones móviles 25 watts de potencia c/u, que operarían a 50 km. en torno a las estaciones bases y siete estaciones portátiles de 2 watts de potencia c/u, que operarían a 20 km. en torno a las estaciones bases y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses, y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procesan.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

Asociaciones Gremiales

ASOCIACION GREMIAL DE DUEÑOS DE TAXIS BASICOS DE LA COMUNA DE LA LIGUA Y ANEXOS DE LA PROVINCIA DE PETORCA

(Extracto)

En La Ligua, 08 de 03 de 1993, se constituye la "Asociación Gremial de Dueños de Taxis Básicos de la Comuna de La Ligua y Anexos de la provincia de Petorca". Domicilio: La Ligua. Nº de socios: 27. Objetivos: Promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades de taxistas y obtener el cumplimiento de las leyes y reglamentos que beneficien a sus asociados. Directiva: Presidente: Hugo Pavez Martínez. Secretario: Julio Fuentes Donoso. Tesorero: Guillermo Pérez Ramírez. Director: Carlos Salvador Astudillo. Director: Sergio Saavedra Ibacache, inscrita en el Ministerio de Economía, F. y R. con el Nº 2450, con fecha 12.03.93.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público Titular de la 23a. Notaría de Santiago, domiciliada en Agustinas Nº 1458, Santiago, certifica: Por escritura de esta fecha ante mí, Héctor Rojas Olivares, contador, en representación de Compañía de Inversiones y Servicios Nogaleda S.A., ambos domiciliados en Las Urbinas Nº 53, Piso 15, Providencia, Santiago; Andrés Antonio Santa Cruz Negri, estudiante, domiciliado en Las Vertientes Nº 1263, Las Condes, Santiago; Pola María Pía Santa Cruz Negri, dueña de casa, domiciliada en La Higuera Nº 2270 Las Condes, Santiago; María Isabel Santa Cruz Negri, dueña de casa, domiciliada en Calle Del Interior Abad Nº 10665, Las Condes, Santiago; Hugo Yaconi Merino, ingeniero comercial, en representación de "Inversiones Las Urbinas Limitada", ambos domiciliados en Las Urbinas Nº 53, Piso 15, Providencia, Santiago; Eduardo Cabello Correa, ingeniero, por sí y en representación de Sociedad de Rentas e Inversiones Majadillas S.A., ambos domiciliados en Las Urbinas Nº 53, Piso 9, Providencia, Santiago; Juan Ignacio Vinagre Tagle, abogado, en representación de Compañía de Rentas e Inversiones Terranova Limitada, Compañía en comandita por acciones, ambos domiciliados en Avenida Providencia Nº 2276, Departamento I, Providencia, Santiago; Jaime Santa Cruz Negri, Ingeniero, domiciliado en Camino a Melipilla 11000, Maipú, Santiago; Andrés Pica Pemjean, Ingeniero, en representación de Acetoles Gas Chile S.A., ambos domiciliados en San Francisco Nº 227, Santiago; Federico Calderón Moreno, ingeniero comercial, en representación de Comercial Las Lilas de Pudahuel S.A., ambos domiciliados en Las Urbinas Nº 53, Providencia, Santiago; Jorge Yaconi Aguayo, agricultor, en representación de Compañía de Inversiones e Inmobiliaria Río Teno S.A., ambos domiciliados en Las Urbinas Nº 53, Providencia, Santiago; Ernesto Noguera Gorget, abogado, domiciliado en Libertad Nº 601, Viña del Mar; Nancy de los Ríos Trincado, contadora, en representación de Inversiones e Inmobiliaria San Javier S.A., ambos domiciliados en Las Urbinas Nº 53, Providencia, Santiago; Mario Vinagre Muñoz, ingeniero comercial, domiciliado en Las Urbinas Nº 53, Providencia, Santiago; Jaime Santa Cruz López, ingeniero comercial, en representación de Compañía de Rentas e Inversiones Baracaldo S.A., ambos domiciliados en Las Urbinas Nº 53, Providencia, Santiago; Rafael Castillo Vial, abogado, domiciliado en Calle Gamero Nº 0400, Rancagua; Elena Calderón Palma, dueña de casa, domiciliada en Bandera Nº 84, Of. 405, Santiago; Lindor Pérez Calderón, abogado, domiciliado en Bandera Nº 84, Of. 405, Santiago; Sergio Pérez Calderón, abogado, domiciliado en Bandera Nº 84, Of. 405, Santiago; María de la Luz Pérez Calderón, secretaria ejecutiva, domiciliada en Bandera Nº 84, Of. 405, Santiago, y María Virginia Pérez Calderón, dueña de casa, domiciliada en Bandera Nº 84, of. 405, Santiago, en calidad de únicos socios y/o accionistas de las sociedades Compañía Distribuidora de Gas Licuado Limitada, Compañía Distribuidora de Gas Licuado Licuagas Limitada, Distribuidora Gaslisur S.A. y Agrogas Sociedad Anónima Comercial, procedieron a fusionar las sociedades anteriores, siendo la sociedad absorbente y que subsiste Agrogas Sociedad Anónima Comercial, y las sociedades absorbidas, que se fusionan con ella Compañía Distribuidora de Gas Licuado Limitada, Compañía Distribuidora de Gas Licuado Licuagas Limitada y Distribuidora Gaslisur S.A., que se disuelven. Producto de la fusión Compañía Distribuidora de Gas Licuado Limitada, Compañía Distribuidora de Gas Licuado Licuagas Limitada y Distribuidora Gaslisur S.A., aportan el total de su activo y pasivo a Agrogas Sociedad Anónima Comercial, aumentándose el capital de Agrogas Sociedad Anónima Comercial de $85.619.425 a $537.293.972. La fusión rige a partir del 1 de enero de 1993, teniendo como antecedentes los balances de las sociedades al 31 de diciembre de 1992. Se deja constancia que tanto los socios de Compañía Distribuidora de Gas Licuado Limitada, Compañía Distribuidora de Gas Licuado Licuagas Limitada, como las Juntas de Accionistas de Distribuidora Gaslisur S.A., Agrogas Sociedad Anónima Comercial, aprobaron texto refundido de los Estatutos Sociales de Agrogas Sociedad Anónima Comercial que se extracta a continuación: Nombre: **Agrogas Sociedad Anónima Comercial.** Domicilio: Rancagua, sin perjuicio del desarrollo de actividades, sucursales o representaciones que pueda establecer en otros puntos del país o en el extranjero; Duración: Indefinida; Objeto: a) Atender a la compra, distribución y venta de gas licuado de petróleo y de todo tipo de combustibles líquidos o gaseosos, sean de procedencia nacional o extranjera, y la participación en sociedades con iguales objetivos; b) Fabricar cilindros de gas licuado, cocinas industriales, estufas, califonts, y demás artefactos que utilicen gas licuado o cualquier combustible líquido o gaseoso; c) Distribuir, adquirir, y vender toda clase de artefactos para el hogar, como ser cocinas, califonts, refrigeradores, estufas, enceradoras y jugueras, y los repuestos de dichos artefactos; d) Actuar como agente, representante, distribuidor o apoderado de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen a los rubros señalados en las letras precedentes. Capital: $537.293.972 dividido en 16.837.444 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en acto de escritura extractada al materializarse la fusión. Demás estipulaciones y modificaciones constan en escritura extractada. Santiago, 19 de febrero de 1993.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Notaría Nº29, Mac-Iver 225, Oficina 302, certifico: Por escritura hoy ante mí, se redujo Acta Segunda Junta General Extraordinaria Accionistas. **Aserraderos San Vicente S.A.**, de 29 de Enero 1993, que acordó fusión por incorporación de Los Castaños S.A. con Aserraderos San Vicente S.A., disolviéndose primera sociedad y pasando totalidad sus activos y pasivos a Aserraderos San Vicente S.A., modificándose sus estatutos siguiente forma: 1) Nombre: "Aserraderos San Vicente S.A.", pudiendo usar nombre fantasía "ASAVI S.A."; 2) Domicilio: Talcahuano, pudiendo establecer agencias y sucursales otros puntos país o extranjero: 3) Duración: Indefinida; 4) Objeto: la producción, elaboración e industrialización de maderas en cualquiera de sus formas, para su distribución o comercialización al por mayor o menor, en el mercado interno o externo, y la plantación, forestación y reforestación, adquisición, arrendamiento y comercialización en el mercado interno o externo de todo tipo de especies arbóreas, incluyendo bosques y maderas en rollizos, basas y otros; y la elaboración y comercialización en el mercado interno o externo, de madera elaborada y transformada en cualquier forma o tipo; 5) Capital: $2.047.661.061, dividido en 10.458 acciones de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga de la siguiente forma: 1.- Con $1.958.003.367, dividido en 10.000 acciones nominativas, de una misma serie sin valor nominal, ya emitidas, que corresponden al actual capital suscrito y pagado de Aserraderos San Vicente S.A. al 31 de Diciembre de 1992, considerando en él las revalorizaciones a que se refiere el Artículo 10 de Ley 18.046, de conformidad a lo siguiente: 1.1. $1.814.066.323, correspondientes al capital de la sociedad antes de la fusión que se realiza por este instrumento. 1.2. $1.688.306.481, correspondientes a la Reserva del Fondo de Revalorización del capital propio al 31 de Diciembre de 1992. 1.3. ($979.045.548), corrrespondientes a las pérdidas acumuladas de la sociedad anteriores a 1992. 1.4. ($565.323.889), correspondientes a las pérdidas del año 1992. 2.- Con $89.657.694, dividido en 458 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se emitirán dentro del plazo que fije el Directorio y que se distribuirán entre los accionistas de Los Castaños S.A. en la proporción que les corresponda. Estas acciones se pagan con el aporte de los activos y pasivos de la sociedad absorbida Los Castaños S.A., entre los cuales se encuentra el siguiente bien inmueble: Fundo Los Castaños, de 1.000 há. de superficie aproximadamente, ubicado en la Comuna y Departamento de Angol, IX Región, adjudicado a Los Castaños S.A. en la división de Transamérica S.A. de Comercio Exterior, que consta en escritura pública de 29 de Enero de 1993, otorgada ante este mismo Notario y en proceso de inscripción, cuyo título corre aún inscrito a nombre de la sociedad dividida Transamérica S.A. de Comercio Exterior a Fs. 221 Nº425 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1988.- Demás acuerdos constan en la escritura extractada.- Santiago, 26 de Febrero 1993.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Titular de la Undécima Notaría de Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifica: por escritura hoy ante mí, don Luis Hernán de la Quintana Gramunt, ingeniero mecánico, Villaseca 561-A, Ñuñoa y don Hugo Huertas del Pino Utrilla, comerciante, Avenida Dos de Mayo 1411, San Isidro, Lima, Perú, constituyeron una sociedad anónima cerrada en conformidad a estatutos que extracto: Razón social: **"Brawns Chile S.A:"**, pudiendo usar nombre fantasía "B.C.S.A.". Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales. Duración: indefinida. Objeto: a) compra, venta, importación, exportación, industrialización, distribución y comercialización de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales; b) Además y particularmente tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de filtros de aceite para vehículos livianos y pesados y la elaboración, modificación y envasado de tales productos; c) Para el objeto que se designa en este artículo, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, como mandataria o mandante de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que produzcan, fabriquen, compren, vendan o arrienden artículos, elementos, componentes, piezas o partes del rubro designado, como asimismo requieran asistencia técnica, asesoría o cualquier otro servicio al respecto; d) Igualmente tendrá por objeto la representación de personas, empresas, consorcios, organismos o instituciones, de derecho público o privado, en forma exclusiva o no, y la adquisición, contratación y comercialización de marcas, patentes, concesiones y licencias, en forma exclusiva o no, respecto de todo tipo de bienes, sin limitación alguna y especialmente en cuanto los mencionados en la letra B de este artículo; e) En general, tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial respecto de todo tipo de bienes, pudiendo para ello ejecutar o celebrar todo tipo de actos, contratos y convenciones y de cualquier otra actividad análoga, afín o complementaria que sean conducentes o necesarias para el acabado cumplimiento de los fines sociales. Capital: $12.000.000, dividido en mil acciones de una misma serie sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en dinero efectivo. Demás antecedentes en escritura que extracto. Santiago, 30 de Marzo de 1993.- A. Bianchi R.- Notario Público.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que por escritura de esta fecha, ante mí, don Rodrigo Andrés Vega Villa, ingeniero comercial, y don Víctor Segundo Cañas Almonacid, técnico administración de empresas, domiciliados Benavente 305, Puerto Montt, constituyeron Sociedad Anónima cerrada.- Nombre: **"Chilean Services S.A."**.- Domicilio Puerto Montt, sin perjuicio sucursales, sin perjuicio otras ciudades o localidades del país o extranjero. Objeto: La prestación de servicios en turismo y transporte nacional e internacional, especialmente aéreo, arrendamiento de automóviles y, en general, la realización de todos los actos y negocios relacionados con estos giros. Se entenderán comprendidos dentro del giro social todos

los actos, contratos y negocios que se relacionen con él, directa o indirectamente, y todos los que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. Duración: Indefinida desde que se cumpla la última de las solemnidades de inscripción y publicación. Capital: $ 5.000.000, dividido en 5.000 acciones nominativas y de una sola serie, con un valor nominal de $1.000 cada una. Capital totalmente suscrito. Capital pagado $2.000.000. El saldo se enterará en 3 cuotas semestrales, cada una de 500 acciones cada socio, los días 31 Diciembre 1993, 30 junio 1994 y 30 Diciembre 1994. Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 18 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular 4a. Notaría Santiago, con Oficio en Huérfanos 1343, certifica: por escritura pública ante mí, con esta fecha, los señores José Luis Salinas Díaz, egresado de derecho, Gerónimo de Alderete 1288, Vitacura; Oscar Andrés Sepúlveda Burgos, técnico mecánico industrial, Teniente Bisson 711, Independencia; constituyen sociedad anónima cerrada, bajo denominación **"Construcciones Génesis S.A."**, pudiendo usar también "GENESIS S.A.".- Domicilio: Santiago.- Objeto: Realizar y participar, directamente o a través de terceros, en todo tipo de inversiones, ya sea en cualquier clase de bienes, corporales o incorporales, acciones, bonos o debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean civiles o comerciales, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios.- En especial podrá proyectar, construir, ejecutar, comprar, vender, permutar, arrendar con o sin opción de compra, explotar, administrar, comercializar y demoler, a cualquier título, por cuenta propia o ajena y en cualquier forma, todo tipo de bienes raíces urbanos o rurales, viviendas, edificios, departamentos, oficinas, establecimientos de educación, cabañas, locales comerciales y en general cualquier otro tipo de obra, ya sea de ingeniería Civil, de industria, o de arquitectura, en especial si estas se refieren a remoción de escombros, movimientos de tierra u otros similares, así como realizar todo lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social.- Duración: Indefinida.- Capital: $3.600.000, dividido en 3.600 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, las cuales se encuentran totalmente suscritas.- Capital pagado $1.200.000, saldo $2.400.000, a pagarse dentro de los tres próximo años según lo requieran las necesidades sociales.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 31 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.534 de 5 de Abril de 1993, se publicó extracto de sociedad **"Hydronor Chile S.A."**, con los errores que se salvan a continuación: página quince, cuarta columna, donde dice "... del Registro de Comercio de Santiago del año 1991. celebrada el primero de Junio de 1992, ..." debe decir "... del Registro de Comercio de Santiago del año 1991, celebrada el primero de Junio de 1992, ...", donde dice "..., que a la fecha de Junta equivalen en moneda nacional a $52.798.500 dividido en ..." debe decir "..., que a la fecha de **la** Junta equivalen en moneda nacional a $52.798.500, dividido en ...", donde dice "..., que a la fecha de la Junta equivalen en moneda nacional a $35.199, se ..." debe decir "..., que a la fecha de la Junta equivalen en moneda nacional a **$35.199.000**, se ..." y al final del extracto, donde dice "Raúl Undurraga Laso, Notario Público." debe decir "Raúl Undurraga Laso. Notario Público.".

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Morandé 432, certifico: por escritura pública de fecha 23 de Marzo de 1993 otorgada ante mi suplente Francisco Camus Riquelme: Hispano Chilena de Inversiones S.A., giro de su denominación, Santiago, Las Hortensias Nº 2740, y Hernán Fontaine Talavera, abogado, Santiago, Moneda Nº 1160, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Inmobiliaria Chicureo S.A."** Duración: indefinida. Domicilio: Santiago de Chile, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: es el desarrollo, ejecución y administración de toda clase de proyectos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, compra y venta de terrenos, arriendos, quedando facultada dentro de su giro para celebrar actos, contratos o negocios encaminados directa o indirectamente al desarrollo del mismo. Capital: $1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie sin valor nominal, enteramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, Abril 2 de 1993.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Santiago, Independencia 3398, Certifico: Por escritura de 15 Febrero 1993, ante mi Suplente, Consuelo Aravena Astudillo, se redujo a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria Accionistas de Sociedad Anónima Cerrada **"Inversiones e Inmobiliaria Walter Avdaloff Valencia S.A."**, celebrada 28 Enero 1993, se acordó fusionar Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Walter Avdaloff Valencia S.A., con Instituto de Ciencias Neurológicas y de la Conducta Sociedad Ltda., siendo la segunda absorbida por la primera.- Se acordó, además, aumentar capital social de $45.000.000.- a $75.600.000, para cuyo efecto se acordó emitir 68 nuevas acciones de pago, por $30.600.000, valor unitario $450.000, para efecto de cancelación de cesión derechos de compañía absorbida.- Santiago, 08 Abril 1993.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21a. Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: Andrés Roccatagliata Reyes, empresario, Av. Ricardo Lyon 619, Dpto. 31, Stgo., Sergio Roccatagliata Barra, empresario, Av. Bustamante 144, 5º piso, Stgo., constituyen sociedad anónima cerrada.- Razón Social **"Inversiones R y R S.A."**.- Objeto: a) realizar inversiones en bienes raíces y para tales efectos comprar, vender, arrendar, comercializar, explotar y en general comerciar o negociar, por cuenta propia o ajena, toda clase de inmuebles; b) realizar inversiones en bienes muebles con fines rentísticos y para tales efectos comprar, vender, comerciar y negociar, por cuenta propia o ajena, bienes de dicha especie, corporales o incorporales, títulos de inversión, instrumentos financieros, acciones, bonos y todo tipo de valores; c) organizar, promover, constituir y tomar parte, en negocios o en sociedades de personas o de capital, y para tales efectos adquirir participaciones, derechos y acciones en sociedades y enajenar a cualquier título tales inversiones, sin limitación alguna; d) prestar asesorías en materias, de inversión, financieras, comerciales, de administración y de negocios; y, e) en general realizar cualquier otra actividad o negocio que tienda directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social.- Domicilio: Santiago.- Duración: indefinida.- Capital: $1.000.000.- dividido en 50 acciones nominativas, de una sola y única serie y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.- Stgo., 29 Marzo 1993.- Raúl Perry, Notario.-

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48 Notaría Santiago, Teatinos 279, certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, José Luis Honorato San Román, abogado, y Asesorías e Inversiones RPV Limitada, sociedad del giro de su razón social, ambos Miraflores 222, piso 24, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada que se extracta. Nombre: **"On Board Express S.A."**, pudiendo usar nombre de fantasía "Halbart Express S.A.". Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: (a) la explotación comercial del turismo nacional e internacional, pudiendo abarcar todos aquellos rubros que se relacionen o que faciliten las actividades turísticas en materia de transportes, hospedajes, pasaje, embarques, guías, intérpretes, y otras análogas, organización de viajes dentro del país o para el exterior, y en general la celebración y ejecución de todos aquellos contratos, actos o negocios que acuerden los socios y conduzcan a la explotación de actividades turísticas, teniendo relación directa o indirecta con ellas. (b) El transporte nacional e internacional de toda clase de carga y encomiendas, sea por medios marítimos, aéreos o terrestres, por cuenta propia o de terceros, incluyendo el correo rápido internacional y la participación en toda clase de actividades que digan relación con el transporte. Capital: $1.000.000.- dividido en 100 acciones sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, al contado y en dinero efectivo. Santiago, 29 de Marzo de 1993. José Musalem Saffie. Notario Público.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público Titular 7º Notaría Santiago, Catedral 1233, certifica: Con de fecha de hoy ante mí, se redujo a escritura pública, Acta Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Panel S.A."**, celebrada el 15 de Febrero de 1993, en que se acordó readecuar objeto social por ampliación del mismo, el que queda con redacción siguiente: "El objeto de la sociedad es la realización de toda clase de inversiones y actos de comercio en bienes raíces sean éstos urbanos o agrícolas, bienes muebles, en especial vehículos y maquinarias, valores mobiliarios, divisas, títulos de crédito, efectos de comercio y acciones; la explotación, comercialización y administración de toda clase de bienes, servicios, establecimientos o negocios; la realización de todo tipo de inversiones financieras, comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias; la explotación de marcas, patentes y privilegios industriales; la prestación de asistencia profesional y técnica; de asesorías y servicios financieros, comerciales o administrativos; la realización, gestión, diseño y ejecución de toda clase de consultorías, estudios y servicios de evaluación, factibilidad y desarrollo de proyectos relacionados con los fines antes señalados; el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; la actividad inmobiliaria y de la construcción, en general, y en especial, la adquisición, enajenación, loteamiento, subdivisión, urbanización, edificación, comercialización, arrendamiento y explotación comercial de toda clase de viviendas, edificaciones y otras obras de ingeniería; y la participación en sociedades de toda especie vinculadas o no al objeto social, todo ello tanto por cuenta propia como ajena".- Otros acuerdos, escritura extractada.- Santiago, 29 de Marzo de 1993.- Arturo Carvajal Escobar.- Notario Público.

EXTRACTO

SOCIEDAD DE SERVICIOS PROINFO S. A.

J. Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de Santiago, calle Morandé 243, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, señores Víctor Claudio Celis Lister, ingeniero, y Rafael Enrique Fuentes Concha, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Santiago calle Callao Nº 3069, constituyeron sociedad anónima cerrada con domicilio en Santiago, bajo razón social **"Sociedad de Servi-**

Empresa de Trolebuses de Santiago S.A.

(SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, cítase a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, para el día 19 de Abril de 1993, a las 18:00 horas, en las oficinas de Avenida 11 de Septiembre 2155, Torre C, Oficina 605, Santiago, la que tendrá por objeto:

1.- Pronunciarse sobre la Memoria, Estados Financieros e informe de los Auditores Externos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1992,
2.- Ratificación Director elegido por Directorio o Elección de Director,
3.- Designación de Auditores Externos y Elección de Inspectores de Cuentas,
4.- Designar Periódico en el cual hacer las publicaciones legales de la sociedad,
5.- Conocer y tratar cualquier otra materia de la competencia de esta clase de Juntas.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, cítase a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a efectuarse en el mismo día y lugar, e inmediatamente después de finalizar la Junta Ordinaria, con el objeto de proponer los siguientes puntos:

1.- Fusión o integración con otras sociedades del mismo rubro, modificando Estatutos Sociales,
2.- Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para llevar a la práctica lo que se resuelva en la reunión.

PARTICIPACION EN LA JUNTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Tendrán derecho a participar en las juntas y ejercer sus derechos a voz y voto, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de las Juntas. La calificación de los poderes, si procede, se efectuará el día de la reunión.

(3-8-16) **EL PRESIDENTE**

cios Proinfo S.A.", pudiendo usarse también "Proinfo S.A.". Objeto: a) Dar servicios de administración y organización de empresas, estudios de mercado, factibilidad e investigación de negocios; b) adquirir equipos para la computación electrónica de datos y todos los elementos anexos necesarios para el procesamiento de datos; c) representar, distribuir, importar, exportar y, en general, comercializar equipos para la computación electrónica, sus repuestos, anexos o elementos necesarios para el procesamiento de datos; d) explotar dichos equipos computadores en todas sus formas, ya sea mediante la prestación de servicios a los socios y/o a terceros, ya sea mediante el arrendamiento o en cualquier otra forma; e) desarrollar cualquier otra actividad comercial que se realice directa o indirectamente con los objetivos antes señalados y que permita un mejor aprovechamiento de la organización social. La sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título que sea y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. Duración de Sociedad será indefinida a contar de esta fecha. Capital social: $10.000.000.- dividido en 10.000 acciones, de igual valor cada una, sin valor nominal según lo establecido en el artículo quinto permanente de estos Estatutos, se suscribe y se paga en la siguiente forma: a) nueve mil novecientas noventa acciones son suscritas por don Víctor Claudio Celis Lister, de las cuales tres mil trescientas treinta acciones son pagadas en este acto en dinero efectivo, mediante el pago que hace a la Sociedad de la suma de $3.330.000.- cantidad de la cual se declara recibida la Sociedad a su satisfacción, y seis mil seiscientas sesenta acciones serán pagadas por don Víctor Claudio Celis Lister dentro del plazo máximo de tres años a contar de la fecha de la presente escritura. b) diez acciones son suscritas y pagadas en dinero efectivo en este acto por don Rafael Enrique Fuentes Concha, mediante el pago a esta Sociedad de la suma de $10.000.- cantidad de la cual se declara recibida la Sociedad a su satisfacción. Demás estipulaciones constan de la escritura social. Santiago, 15 de Marzo de 1993.-

Otras Sociedades

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, Vera Busch Wiedmaier, por sí y como mandataria de don Guillermo Rodolfo Jerman Münnich Kunstmann y de "Inversiones Doña Vera S.A.", todos Avenida San Martín 880, Departamento 502, Viña del Mar, María Cecilia Munnich Busch, Lusitania 312, Viña del Mar, Susana Munnich Busch, Lynch Norte 493, Santiago, y Vera Kattina Munnich Busch, Ibera 555, Viña del Mar, modificaron la sociedad **"Agrícola Guillermo Munnich Limitada"** constituida por escritura 19 Diciembre 1990 ante Notaría Perry de Santiago, extracto inscrito a fs. 6 Nº 6 Registro de Comercio Quillota 1991, modificada por escritura 27 Mayo 1992, ante Notaría Perry, sustituyendo la cláusula novena del estatuto social y pactando que si por cualquier causa como incapacidad, fallecimiento o disolución faltare alguno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los sucesores o representantes legales del socio que faltare.- Valparaíso, 22 Febrero 1993.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario, titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Blanca Luz Prado Fernández, educadora y Andrés Lecaros Concha, abogado, ambos domiciliados Santiago, Teatinos 248, Oficina 52, modificaron sociedad "Agrícola Odessa Limitada", constituida escritura 28 de Enero de 1993, ante notario Santiago Roberto Bennett Urzúa, suplente titular René Benavente Cash, inscrita fs. 2.658 Nº 2.269 Registro Comercio Santiago 1993. Modificación consiste en cambiar nombre o razón social por **"Agrícola Santa María de Odessa Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "Santa María Ltda.". Demás estipulaciones contrato social no modificadas permanecen vigentes. Santiago, Marzo 31 de 1993. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Santiago, calle Morandé Nº 249, certifica: por escritura pública 2 de Abril 1993, otorgada ante mí, Sr. Roberto Piriz Simonetti, Las Urbinas 53, Of. 71, Santiago, y Sr. José Ignacio Piriz Simonetti, mismo domicilio anterior, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **Asesorías Legales e Inversiones Limitada**. Domicilio: Santiago. Capital: $500.000, socio Sr. Roberto Piriz Simonetti paga $450.000, socio Sr. José Ignacio Piriz Simonetti paga $50.000, ambos casos dinero efectivo ingresado caja social. Objeto: a) la prestación de toda clase de servicios y asesorías profesionales en el área legal. b) la compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales. c) la participación en sociedades de cualesquier naturaleza. Administración y uso razón social: corresponderá a los socios indistintamente con facultades señaladas escritura extractada. Duración: 5 años contados fecha escritura prorrogables automáticamente períodos iguales 5 años condiciones señaladas escritura. Aliro Veloso Muñoz, Notario Público. Santiago 2 Abril de 1993.

EXTRACTO

Víctor Manuel Correa Valenzuela, titular 19ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Jorge Cavagnaro Michelis y Juan Pablo Cavagnaro Santa María; ambos domiciliados esta ciudad, calle Explorador Fawcett Nº 1529, Santiago, constituyeron sociedad colectiva responsabilidad limitada monto respectivos aportes, denominada **Cavagnaro Ingeniería Limitada** cuyo objeto es a) planificación, estudio, diseño y ejecución, cuenta propia o ajena, de inmuebles cualquier naturaleza y construcciones en general, además de comercialización dichos inmuebles, o construcciones; b) realización inversiones toda clase bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y administración, explotación, arrendamiento y liquidación dichos bienes, c) planificación, contratación, subcontratación y ejecución cuenta propia o ajena cualquier clase obras de ingeniería; Administración y uso razón social corresponderá ambos socios forma indistinta; Capital $10.000.000.- socios aportan dinero efectivo este acto; Jorge Cavagnaro Michelis $7.000.000.- y Juan Pablo Cavagnaro Santa María $3.000.000.- Socios limitan responsabilidad monto aportes; sociedad principiará desde esta fecha y durará por un año, cabo los cuales se renovará tácita y sucesivamente períodos dos años, forma dé cuenta escritura extractada. Santiago, Marzo 25 de 1993.- V.M. Correa.

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Cecilia Paulina Brahm Gilabert, y Lorette Antonieta Gilabert Dibar, ambas domiciliadas esta ciudad, Baquedano 130, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Cecilia Paulina Brahm y Compañía Limitada"** o "TREBOL LTDA." Objeto: compraventa géneros y confecciones; taller confecciones y artesanía; artículos regalo; dulcería y chocolatería; organización y realización todo tipo eventos; pudiendo sociedad dedicarse cualquier otro objetivo que acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá ambas socias conjuntamente, quienes obrando esta manera y anteponiendo razón social a sus firmas, obligarán y representarán a sociedad en lo relativo objeto o giro ordinario. Capital: $4.000.000 aportado iguales partes por socias, o sea, $2.000.000 cada una, este acto. Socias limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 3 años, a contar fecha presente escritura, plazo que se entenderá prorrogado períodos iguales y sucesivos, si ninguna socias manifestare voluntad ponerle término, mediante escritura pública que deberá anotarse margen inscripción Registro Comercio, con anticipación 6 meses. Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio establecer agencias o sucursales en resto país. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, 6 Abril 1993.

EXTRACTO

Alda Gálvez Requena, Notario Público de Antofagasta, Suplente de la titular Elvira Brady Roche, Prat 461 interior, certifica: Por escritura de hoy ante ella, Humberto Alex Araya Pizarro, calle Achao 5256, Antofagasta; y Hernán Benigno Vargas Canivilo, calle Maipú 433, Antofagasta, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Centro de Capacitación y Estudios Limitada"**, pudiendo usarse nombre fantasía "CECAES LTDA.", y su uso y administración corresponderá a ambos socios, conjunta y/o separadamente con facultades indicadas escritura. Objeto: prestación servicios de asesorías técnicas, industria en general y minería en particular, incluyendo estudios y asesorías relacionadas seguridad industrial, prevención riesgos y seguro social contra riesgos accidentes trabajo y enfermedades profesionales, asimismo prestación servicios capacitación profesional y técnica, pudiendo constituir y administrar centros pedagógicos, los que también podrán impartir cursos áreas educación adultos, industrial, técnico profesional y preuniversitaria; exploración y explotación minas, mensuras y solicitar pedimentos. Capital: $1.000.000.- aportado y enterado en dinero por ambos socios en partes iguales. Además aportan trabajo personal.- Responsabilidad socios se limita a monto respectivos aportes.- Vigencia: dos años a contar esta fecha, renovables forma prevista pacto social. Domicilio: Antofagasta. Otras estipulaciones escritura extractada.- Antofagasta, 3 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sres. Luis Amable Aguirre Dinamarca, Jáime Patricio Aguirre Yáñez, Ricardo Aguirre Yáñez, Galo del Carmen Aguirre Yáñez, Juan Luis Aguirre Yáñez, César Arcadio Portilla Yáñez, Rubén Armando Portilla Yáñez y Herman Aguirre Yáñez, todos domiciliados Quebrada de Talca, Comuna La Serena, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada.- Razón social: **"Cerámicos Quebrada de Talca Limitada"**.- Objeto: fabricación, industrialización y comercialización, todas sus formas, de ladrillos y/u otros elementos material arcilloso y en general cualesquiera otras labores productivas o de comercio socios acuerden. Celebrar convenios y desarrollar toda actividad a cumplir objetivo social y cualquier rubro diverso sin limitación alguna socios acuerden.- Administración y uso razón social corresponderá forma conjunta o separada socios César Arcadio Portilla Yáñez y Ricardo Aguirre Yáñez, amplias facultades cláusula 4ta. escritura. Operaciones bancarias requerirán firmas ambos socios.- Capital: $800.000.- aportando cada socio $100.000.- enterados caja social.- Plazo: 10 años contar esta fecha, prorrogada períodos iguales según fórmula estipulada escritura.- Domicilio: ciudad La Serena, sin perjuicio sucursales resto del país.- Socios limitan responsabilidad monto aportes. Utilidades serán por partes iguales.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 02 Abril 1993.- A. Mozó A.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Titular Décimo tercera Notaría de Santiago, Huérfanos 1360, certifico hoy Escritura ante mí; don Lung Fa Chen Huang, y don Jen Wen Chen, comerciantes, ambos domiciliados en Dardignac 167 casa J, Santiago, modifican sociedad **"Chen y Compañía Limitada"** inscrita Registro Comercio de Santiago fs. 11.617 Nº 5.766 año 1991, publicada Diario Oficial 30 Abril 1991, siguientes términos: Se modifica cláusula cuarta referente administración, representación y uso de la razón social la que corresponderá a cualquiera de los socios separada e indistintamente, con amplias facultades contenidas en la escritura extractada. En lo no modificado rige pacto social vigente. Santiago, 19 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Rafael Cantarero Basulto, Notario Público, Maipo-Buin, Balmaceda 273, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Christian Kast Rist y José Antonio Kast Rist, ambos con domicilio en Parcela 76, Paine, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada cuya razón social es **"Club El Salvador Limitada"**, que podrá figurar con nombre fantasía "Club El Salvador Ltda.". Objeto social: Fuente de soda, cafetería, restaurant, salón de té, cigarrería, tabacos y útiles para fumar, comercio de diarios, revistas y análogos, panadería, pastelería, rotisería, comercio de galletas, dulces, helados, pizzería, botillería, depósitos de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervecería, aguas minerales, servicios de comidas preparadas, banquetería, la compra y venta de productos de los rubros antes citados y la realización de las demás actividades que los socios acordaren. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente. Socios limitan su responsabilidad personal hasta el monto de sus aportes. Capital social asciende a $200.000.-

que socios aportan de siguiente forma: Christian Kast Rist la suma de $100.000.- y José Antonio Kast Rist la suma de $100.000.- todos en dinero efectivo ingresados en caja social. Duración de la sociedad es cinco años contados fecha escritura; renovables tácitamente por igual período si los socios no manifestaren voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen inscripción conservataria con anticipación no menos de seis meses respecto de período o prórroga que estuviese en curso. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Copiapó. Buin 5 de Abril 1993. Rafael Cantarero Basulto. Notario Público.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público, titular de la trigésima Notaría de Santiago, Oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 980, oficinas 134-135. Certifico: Por escritura hoy ante mí Sergio Cisternas Sánchez, Amapolas 3624, Providencia y Paula Cerda González, Demóstenes Rivera 167, San Bernardo, han constituido Sociedad Responsabilidad Limitada monto respectivos aportes. Domicilio: Santiago, Razón social: **"Comercial Acuario Limitada"**. Objeto: comercialización, fabricación, distribución cuenta propia o terceros, instalación importación, exportación toda clase de bienes, representación empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro negocio que socios acuerden. Capital: $1.000.000 aportado de la siguiente forma: Sergio Cisternas Sánchez $500.000; $250.000 en este acto al contado y $250.000 un año plazo; Paula Cerda González $500.000; $250.000 en este acto al contado y $250.000 en un año de plazo. Administración y uso razón social corresponderá a socios conjuntamente de acuerdo estipulado escritura social. Plazo: 5 años a contar de esta fecha, renovable períodos 2 años.- Santiago, 17 Marzo de 1993.- Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría Santiago, Teatinos 279, certifica: Por escritura pública de fecha 03 de marzo de 1993, Mario Antonio Olguín Lago, domiciliado en esta ciudad, calle Nocedal número seis mil setecientos noventa y uno. Santiago Mario Gilberto Olguín Herrera, domiciliado en esta ciudad calle Bandera quinientos sesenta y seis oficina setenta y dos, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Comercial Beatlemanía Limitada"**, nombre de fantasía "BEATLEMANIA LTDA.". Administración, representación y uso razón social corresponderá exclusivamente a don Mario Antonio Olguín Lago, con facultades pacto social. Capital: $10.000.000.-, que se forma, entera y paga por los socios de la siguiente forma: Uno.- Don Mario Antonio Olguín Lago, aporta en dominio a la sociedad la suma de $9.900.000.-, de la siguiente forma: a) Con $6.900.000.-, al contado y en dinero efectivo ya ingresados a caja social y b) Con $3.000.000.-, que se enterarán dentro del plazo de 3 años y que se pagarán de acuerdo a las necesidades sociales lo requieran, en dinero efectivo o con cargo a utilidades o revalorizaciones, correspondiendo este aporte al 99% de derechos en el capital social. Dos.- Don Mario Gilberto Olguín Herrera, aporta en dominio a la sociedad la suma de $100.000.-, al contado y en dinero efectivo ya ingresados a caja social, correspondiendo este aporte al 1% de derechos en el capital social. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de su aporte. Objeto: será: a) organizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de espectáculos, preparar, producir, montar shows, presentaciones, coreografías de danzas, bailes, canto, instrumentales, obras musicales o de variedades, café concert, producción de programas televisivos, discográficos, videos y filmaciones, representar toda clase de artistas, prestar servicios destinados al montaje de espectáculos y en general toda actividad, relacionada con el espectáculo artístico. b) La compra, venta, comercialización, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos, en especial aquellos que digan relación con la música, agrupaciones musicales y material discográfico. c) Asimismo los socios podrán realizar todas aquellas actividades que éstos acuerden. Plazo social: 5 años contados fecha escritura, renovable por período de 3 años. Domicilio: Santiago. Santiago 3 de marzo de 1993. José Musalem Saffie, Notario Público.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 Local 12, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Carlos Jeremías Quintanilla Andrade, Agustinas 657, dep 11; Ibar del Rosario Olivares Valdivia, Haendel 2.942, San Joaquín; Pablo Alejandro Vásquez Cerna, Peatones 4.592, Villa Los Jardines, Ñuñoa; Quirino Alfredo Ríos Catalán, Agustinas 691, dep. 403; y Edmundo González Uriarte, Av. 11 de Septiembre 2.305, of. 25, Providencia, modifican sociedad **Comercial e Industrial Teknomedical Limitada**, constituída 24 Julio 1992, ante mí, inscrita fs. 24.649 Nº 13.343 Registro Comercio Santiago 1992. Sociedad fue modificada posteriormente. Modificaciones consisten: se retira de sociedad Ibar del Rosario Olivares Valdivia, quien vende, cede y transfiere sus derechos de 25% a Edmundo González Uriarte, en $1.000.000.- pagados al contado, se retiran de sociedad Pablo Alejandro Vásquez Cerna y Quirino Alfredo Ríos Catalán, quienes venden, ceden y transfieren sus derechos de 10% y 5% a Carlos Jeremías Quintanilla Andrade en $400.000.- y $200.000.- pagados al contado. A su vez Carlos Quintanilla Andrade, vende, cede y transfiere de sus derechos de 75% un 25% a Edmundo González Uriarte, en $1.000.000.- pagados al contado. la administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Carlos Jeremías Quintanilla Andrade. Otras estipulaciones escritura extractada. Stgo., 1º Abril 1993.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.537 de 8 de Abril de 1993, se publicó extracto de sociedad **"Comercial LíoLá Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página dieciséis, primera columna, donde dice "... aportes denominada "Comercial Líolá Limitada" cuyo objeto es la compraventa, ..." debe decir "... aportes denominada "Comercial **LíoLá** Limitada" cuyo objeto es compraventa, ..."

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, titular 39ª Notaría Compañía 1312, certifico: Por escritura pública fecha hoy, señores Manuel Vergara Rozas, Avenida Recoleta Nº 4434, Santiago; y Víctor William Ponce Marín, Avenida Principal Nº 3215, Conchalí Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: comercialización, compra, venta, distribución de productos agropecuarios en madera, productos del mar y cualquier otro objeto que en el futuro acuerden socios. Razón social: **"Comercializadora Buena Esperanza Limitada"**. Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio sucursales se establezcan otras partes del país o extranjero. Duración: 3 años a contar fecha esta escritura, se entenderá tácita y automáticamente prorrogada períodos de 3 años si ninguno socios manifiesta voluntad ponerle término final período que estuviere vigente, mediante escritura anotada margen inscripción social a lo menos 180 días antelación. Capital social $3.500.000, que socios aportan acto siguiente manera: a) Manuel Vergara Rozas, aporta $2.100.000, esto es, porcentaje 60%, contado, ingresado en caja social; b) Víctor William Ponce Marín, aporta $1.400.000, esto es porcentaje 40%, efectivo, ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Administración y uso razón social, corresponderá exclusivamente socio Manuel Vergara Rosas, amplias facultades. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 15 de Marzo de 1993. Mario Baros G. Notario.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Santiago, Teatinos Nº 335, Santiago, ante mí hoy, Mauricio Agustín Labarthe Ponce, Fariña Nº 408, Santiago, doña María Soledad Cardemil Herrera, Arquitecto Ictinos Nº 505, Las Condes y Fernando Mauricio Labarthe Celery, Valaquía 3554, Lo Prado, modificaron la sociedad **"Comercializadora de Alimentos Labarthe y Compañía Limitada"** constituida 11-3-1992 en Notaría Patricio Raby Benavente, publicada D.O. 28-3-1992, inscrita fs. 9.596 Nº 4.777 año 1992 C.B.R. de Santiago, en el sentido que Mauricio Agustín Labarthe Ponce vende, cede y transfiere su sesenta por ciento de derechos sociales a Fernando Mauricio Labarthe Celery en $6.000.000.- pagando en acto escritura en dinero efectivo $1.000.000.- y diferencia en el plazo de dos años, en consecuencia Fernando Mauricio Labarthe Celery participa de un 60% del capital social y María Soledad Cardemil Herrera participa del 40% de dicho capital. También se modifica cláusula cuarta de administración establecida en escritura social, corresponderá a Fernando Mauricio Labarthe Celery. En todo lo demás rige íntegramente la referida cláusula cuarta. En todo lo no modificado rige pacto social. 1 Abril 1993. K. Saquel Z.

EXTRACTO

Gonzalo Martin Iglesias, Notario Titular de Osorno, domiciliado en Pasaje Consistorial, Local 2, certifica: Por escritura, hoy ante mí, señores Alan Bernardo Ellenberg Navarrete, médico veterinario, y Alfonso Gustavo Adolfo Campos Saldaña, comerciante, ambos domiciliados en Patricio Lynch Nº 2008, Osorno, actuando en representación de la Sociedad Comercial "Jorge Andrés Campos Saldaña y Otros Limitada" o "Pilchas Ltda.", de su mismo domicilio, y don Pedro Pablo Beltrán Buendía, médico veterinario, domiciliado en Matta Nº 1235, Osorno, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada bajo Razón Social: **"Comercializadora Importadora y Exportadora Pillán Limitada"** pudiendo usar también nombre de "Importadora Pillán Ltda.". Objeto: Actividad comercial en sus formas más amplias, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos, mercaderías o bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás actividades relacionadas o que los socios acuerden. Administración, Representación y Uso Razón Social: Corresponderá a Pedro Pablo Beltrán Buendía y don Alan Bernardo Ellenberg Navarrete, este último por la compañía "Jorge Andrés Campos Saldaña y Otros Limitada", con amplias facultades indicadas en la cláusula Quinta. Capital: $10.000.000.- ingresando cada socio a caja social $5.000.000.- Socios limitan responsabilidad hasta monto aportes. Utilidades y pérdidas se repartirán entre socios en iguales

partes. Duración: 5 años contados desde inscripción sociedad en el Registro de Comercio correspondiente, prorrogable automáticamente períodos iguales, salvo voluntad contraria algún socio forma indicada cláusula 11. Domicilio: Osorno, sin perjuicio establecer sucursales otros lugares país o extranjero. Personería de don Alan Bernardo Ellenberg Navarrete y don Alfonso Gustavo Adolfo Campos Saldaña para representar a la sociedad comercial "Jorge Andrés Campos Saldaña y Otros Limitada" o "Pilchas Ltda.", consta de los instrumentos públicos citados en la cláusula 15. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Osorno 29 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Santiago, Teatinos 335, Certifico: Por escritura pública de fecha 19 Marzo 1993, ante mí, Pablo Andrés Varela Varas y Edvin Albert Karlsson, ambos domiciliados Vergara 301, Santiago, disolvieron sociedad **"Comercio Internacional y Representaciones Swe-Chile Limitada"**, inscrita Registro Comercio Santiago fs. 7.641 Nº 3.914, año 1990. Santiago, 19 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

REPACTACION SOCIEDAD "COMPAÑIA DE INSUMOS Y PRODUCTOS DE ACERO LIMITADA"

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de 33a. Notaría de Santiago, domiciliado en Morandé 432 de Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 5 abril 1993, ante mí, doña Amelia Irene Sepúlveda Lagos, chilena, casada, factor de comercio, en nombre y representción según se acreditó de Inversiones Salamanca S.A., sociedad anónima cerrada, ambas domiciliadas en ésta, calle Pérez Valenzuela 1098, Of. 83 de Providencia, y don Manuel Jesús Astudillo Astudillo, chileno, casado, abogado, domiciliado en ésta, calle Coventry Nº 1958 de Ñuñoa, repactaron sociedad "Compañía de Insumos y Productos de Acero Limitada", "CIPAC LTDA.", constituida por escritura pública de fecha 29 de junio de 1983 Notario Jaime Morandé Orrego, extracto inscrito fs. 10.699 Nº 6210 Registro Comercio año 1993, Conservador Santiago, publicado Diario Oficial 9 julio 1983, la sociedad ha tenido otras modificaciones. Repactan sociedad de responsabilidad limitada hasta monto respectivos aportes, que se regirá por disposiciones legales vigentes y cláusulas que se indican: La razón social, será **"Compañía de Insumos y Productos de Acero Limitada"**, pudiendo usar expresión fantasía "CIPAC LTDA." que la obligará; Objeto social: comercialización, fabricación, adquisición, elaboración, compra, venta, importación y exportación en cualquier forma, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de insumos y productos de acero. Lo anterior sin perjuicio de realizar las mismas actividades en relación con toda clase de tuberías y artículos industriales y/o de consumo masivo de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna. Domicilio social: Será ciudad de Santiago, sin perjuicio instalar agencias, sucursales o establecimientos otros puntos del país y extranjero. Duración: será 10 años contados fecha escritura, prorrogables automática y sucesivamente períodos iguales si ningún socio manifestare voluntad contraria mediante escritura subinscrita Registro Comercio con a lo menos seis meses anticipación al vencimiento respectivo plazo. Capital: será de $1.000.000, enterado así: Inversiones Salamanca S.A. $990.000, en dinero efectivo, ya enterados caja social y Manuel Jesús Astudillo Astudillo $10.000, en dinero efectivo, ya enterados caja social. Uso razón social, representación y administración: corresponderá a socia Inversiones Salamanca S.A., representada por mandatario que ésta designe al efecto, amplias facultades administración y disposición. Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 de Abril de 1993. Iván Torrealba A., Not. Púb.

EXTRACTO

Víctor Manuel Correa Valenzuela, Titular 19a. Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, señores Carlos Enrique Gutiérrez Rocco, y Luisa del Carmen Miranda Lara, ambos esta ciudad, Los Jazmines 1276, Block 67, Depto. 204, Ñuñoa, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto sus aportes. Razón Social: **"Distribuidora Comercial Mancelbefc Limitada"**, pudiendo usar nombre "MANCELBEFC LIMITADA". Objeto: la compra, venta, importación, exportación y distribución en cualquier forma, ya sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos agrícolas y sus derivados, especialmente, verduras, frutas y frutos del país; productos cárneos y sus derivados; el transporte de estos mismos productos o de cualquiera otros, ya sea en medios de transporte propios o ajenos, y cualquier otra actividad, relacionada o no con las anteriores, que los socios de común acuerdo determinen. Domicilio: ciudad y comuna Santiago, sin perjuicio filiales o agencias que establezcan otros puntos país. Administración sociedad, uso razón social y su representación corresponderá exclusivamente a Carlos Enrique Gutiérrez Rocco. Capital: $4.000.000.- aportados: a) Carlos Enrique Gutiérrez Rocco $3.500.000.- que paga este acto, de contado y en dinero efectivo. B) Luisa del Carmen Miranda Lara $500.000.- que paga este acto, de contado y en dinero efectivo. Duración: 5 años, contados desde esta fecha, prorrogable forma y plazo establecidos escritura extractada.- Caso fallecimiento un socio, sociedad continuará con socio sobreviviente y herederos socio fallecido.- Santiago, 5 Abril 1993.- V.M. Correa.

EXTRACTO

Mercedes Moreno Guemes, Notario Santiago, Suplente titular Primera Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, Avenida Providencia 1777: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Juan José Gerardo Gordon Estévez, este domicilio Irlanda 639, Las Condes, Ana María Labarca Donoso, este domicilio Nicolás de Ovando 912, Las Condes y René Olaf Johansson Friedemann, este domicilio Las Azucenas 2978, Providencia, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes con domicilio Santiago, bajo razón social **"Empresa de Productos de Madera Limitada"**, y nombre fantasía EMPROMAD LTDA. cuyo objeto será dar asistencia técnica y capacitación forestal; hacer estudios técnicos y planes de manejo, sembrar, plantar, producir, manejar, administrar, mensurar, cubicar, explotar, descortezar, cosechar, clasificar, elaborar, comercializar, distribuir, fletar, representar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de productos y derivados forestales por cuenta propia o de terceros y cualquier otro negocio que socios acuerden.- Capital: $3.000.000.- aportado siguiente forma: a) don Juan José Gerardo Gordon Estévez, $1.000.000.- que corresponde a un tercio del aporte social, que entera este acto, dinero efectivo ingresado a caja social; doña Ana María Labarca Donoso, $1.000.000.- que corresponde a un tercio del aporte social, que entera este acto, dinero efectivo ingresado a caja social y c) don René Olaf Johansson Friedemann, $1.000.000.- que corresponde a un tercio del aporte social, que entera este acto, dinero efectivo ingresado a caja social.- Administración y uso razón social corresponderá a dos cualesquiera de los socios conjuntamente.- Compañía durará 3 años contados esta fecha, renovable automática y sucesivamente por iguales períodos, si ninguno de los socios manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública subinscrita con 6 meses antes del fin del respectivo período.- Santiago, 30 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Jorge Soto Troncoso, Notario Interino 34 Notaría Santiago, Bandera 84, oficina 105, rectifica extracto sociedad **Facuse y Compañía Limitada**, publicado Diario Oficial número 34.533, en sentido se omitió indicar duración sociedad que es 5 años, a contar 23 Marzo 1993, renovable automática y sucesivamente por períodos iguales si ninguno socios manifiesta su intención en contrario en forma indicada estatutos. Santiago, 6 Abril 1993. Jorge Soto Troncoso, Notario Interino.

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, Certifico: Escritura hoy ante mí, Jean Pierre Fauré Rojas, Sergio Aliro Rojas Gallardo, ambos domiciliados Rauco, Curicó, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Fauré y Rojas Limitada**, nombre fantasía SERVI TRUCK LTDA. Objeto social: Transportes y cualquier actividad relacionada con lo anterior.- Duración: 10 años partir esta escritura renovables automáticamente si socios no comunican escrito lo contrario unánimemente anticipación seis meses vencimiento respectivo. Domicilio: Curicó, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Capital social: $14.300.000, aportados: ambos socios iguales partes, derechos: a) Tractocamión Ford, modelo F 7000, año 1975, Registro Nacional Vehículos Motorizados ER.8242-2, avaluado $4.000.000; b) Remolque, marca Goren, año 1972, Patente TFU-067, Rauco, avaluado $3.000.000; c) camión Ford blanco, modelo F 800, Registro Nacional Vehículos Motorizados ER.7786-0, avaluado $4.000.000; d) Semi remolque, Dapal, 1985, patente TAA 171, Teno, avaluada $3.300.000. Administración y uso razón social: Socio Jean Pierre Fauré Rojas, amplias facultades.- Otras estipulaciones en escritura que extracto.- Curicó, 9 Marzo 1993.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, Certifica: Escritura hoy 24 marzo 1993, ante mí, señoras: María Cecilia Feliú Candia, Seminario 343 departamento 209 torre B, Providencia, Gabriela Alejandra Ignacia Sandoval Aguilera, Avenida Fernández Albano 696 La Cisterna y Olga Lucía Valenzuela Barrera, Los Mayas 1166, La Florida, todas Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada.- Objeto: instalación de amasanderías, fabricación de pan, empanadas, pasteles, dulces, tortas, comercialización, distribución y venta dichos productos, y toda otra actividad relacionada con el giro socias acuerden.- Razón Social: **"Feliú, Sandoval y Valenzuela Limitada"**, nombre fantasía incluso Bancos "PANQUIM LIMITADA".- Administración y Uso Razón Social: indistintamente cualesquiera socias.- Capital: $1.500.000, aportados e ingresados $500.000 cada socia efectivo este acto Caja Social.- Responsabilidad: Concurrencia respectivos aportes.- Duración: 2 años desde 29 marzo 1993, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales si ninguna socias manifiesta voluntad contrario mediante escritura pública anotada margen inscripción social 3 meses anticipación respectivo período en curso.- Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio sucursales resto país.- Demás estipulaciones escritura social extractada.- Santiago 24 marzo 1993.- R. Benavente C.- Notario.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público Titular 23 Notaría, Agustinas 1458, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Fernando Soriano Sánchez, programador computacional, domiciliado Ejército 460, Depto. 23 B, Santiago, y Jorge Christian Noton Ramírez, programador computacional, domiciliado Poeta Angel Cruchaga 7441 A, depto 201, La Reina, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada razón social: **"Fernando Soriano y Jorge Noton Limitada"**, nombre fantasía: "ESERLA LTDA.". Objeto: explotación giro de lavandería y planchado de todo tipo de prendas, incluido autoservicio dichos rubros, y actividades complementarias, conexas o relacionadas que socios acuerden. Administración y uso razón social: Conjunta por ambos socios. Capital: $1.000.000 aporte iguales partes así: 50%, dinero efectivo, pagados momento constitución y saldo medida de los requerimientos sociales, en bienes o dinero. Duración: 5 años, desde esta fecha, renovable tácitamente y sucesivamente períodos trianuales, si ningún socio manifiesta voluntad contraria mediante escritura pública anotada margen inscripción social dos meses anticipación vencimiento respectivo. Utilidades y eventuales perdidas: distribuirán iguales partes. Domicilio social: Santiago, sin perjuicio sucursales. Demás cláusulas constan en pacto social que extracto. Santiago, 08 Marzo 1993.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, rectifica extracto de **Francisco Saavedra y Compañía Limitada Estudio Jurídico**, sentido que duración inicial sociedad es 3 años contados esta fecha y no 2 años.- Referencias prorrogabilidad se mantienen idénticas. Félix Jara Cadot, N.P. Marzo 22, 1993.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Soelistioyati Wibisono y Sun Kung Enterprise Co. Limited, ambos 1905 Shun Tak Centre, 200 Connaught Road, Hong Kong, de paso en esta ciudad, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Principales menciones son: Razón Social: **Golden Spring Forestal (Chile) Compañía Limitada**, nombre fantasía GOLDEN SPRING FORESTAL (CHILE) CIA. LTDA. Objeto: a) adquirir, arrendar o en cualquier forma explotar, plantar y desarrollar bosques de todo tipo; b) elaborar productos forestales de toda clase y en cualquier forma, comerciar tales productos en Chile y en el extranjero; c) comerciar o producir todo tipo de bienes, en Chile o en el extranjero; d) invertir en negocios inmobiliarios de cualquier clase, incluyendo propiedades agrícolas y desarrollos inmobiliarios; e) desarrollar activi-

World Computer Access S.A.

Se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 26 de Abril próximo, a las 12.30 horas, en Jaime Eyzaguirre 9 Of. 53, Santiago. Tabla: Aprobación de estados financieros, reforma de estatutos, elección de nuevo directorio.

(7-16-23) GERENTE GENERAL

dades de exportación e importación, y f) en general cualquier otra actividad lícita que los socios acuerden. La Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes a la realización del giro social, incluyendo la creación o participación en otras sociedades. Administración: Administración y uso razón social socio Sun Kung Enterprise Co. Limited, a través de quien designe por escritura pública. Capital: $500.250.000.-, equivalente US$1.250.000.- esta fecha, valor tipo cambio $400,2.-, aportado siguiente forma: a) Sun Kung Enterprise Co. Limited $497.748.750.- y b) Soelistioyati Wibisono $2.501.250.- Aportes se pagarán dentro de 3 años a contar esta fecha conforme necesidades sociales. Duración: 5 años a contar fecha escritura, prorrogable períodos iguales y sucesivos, salvo voluntad contraria conforme escritura social. Responsabilidad: limitada monto aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. 30 marzo 1993. Félix Jara C., N.P.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Titular 7a. Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Escritura Pública hoy ante mí, Héctor Elías Arriagada Ibacache, Elba de la Luz Carrasco López y Marcelo Alejandro Arriagada Carrasco, todos Sargento Navarrete 1836, Ñuñoa, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social **"H. Arriagada y Compañía Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía, ante cualquier institución, persona natural, jurídica, incluso Bancos, "L & H LTDA.". Objeto de la sociedad será: a) El asesoramiento y desarrollo de servicios relacionados con la ingeniería eléctrica, electrónica y mecánica; y b) La fabricación, elaboración, producción, transformación, adaptación, mantención, montaje, ensamble, incorporación, exportación, importación, compraventa, distribución y comercialización por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes, servicios e insumos eléctricos, electrónicos y mecánicos, como cualquier otro que los socios acuerden relacionados con el giro. Capital $3.000.000, se entera: Héctor Elías Arriagada Ibacache, $1.800.000, equivalente 60% capital social; Elba de la Luz Carrasco López, $900.000, equivalente 30% capital social y Marcelo Alejandro Arriagada Carrasco, $300.000, equivalente 10% capital social, todos pagados dinero efectivo ya ingresados caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Administración sociedad y uso razón social corresponderá indistintamente a Héctor Elías Arriagada Ibacache y Elba de la Luz Carrasco López, quienes la representarán con amplias facultades. Duración sociedad 5 años contar esta fecha, renovables por períodos sucesivos de 1 año, si ningún socio manifestare voluntad ponerle término, con anticipación mínima 180 días a término respectivo período, por escritura pública anotada margen inscripción social. Domicilio Santiago, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero.- Santiago, 25 Marzo 1993.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9na Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica: Por escritura hoy, ante mí, don Jaime Ernesto Sánchez Muñoz y Enrique Rafael Hevia Apablaza, ambos domiciliados en Chillán 2720, comuna Independencia, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social **"Hevia y Sánchez Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "HEVISAN LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá ambos socios indistintamente. Objeto: es la ejecución, por sí o por terceros, de obras en el rubro de la construcción; la intermediación y realización, por cuenta propia o ajena, de trabajos y reparaciones en estructuras metálicas, electricidad, electrodomésticos y en toda clase de edificaciones; la compra, venta, permuta, arriendo y toda clase de actos o contratos que recaigan sobre máquinas, herramientas, excedentes de remates, y cualquiera otros bienes relacionados con el área de la construcción; y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores. Capital: $3.000.000, aportados en partes iguales en la forma señalada en la escritura extractada. Socios limitan responsabilidad al monto respectivos aportes. Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán en partes iguales. Domicilio: Santiago. Duración: 2 años. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 08 de Marzo 1993.- F. Opazo, Not. Púb.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Titular 7a. Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Escritura pública hoy ante mí, Sergio Roberto Trejo Fernández y María Inés Hernández Jara, ambos Alonso Ovalle 612, Of. 4, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social **"Importadora y Exportadora Fero Chile Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía, ante cualquier institución, persona natural, jurídica, incluso Bancos, "FERO CHILE LTDA.". Objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, confección, explotación y la comercialización en todas sus formas, incluyendo la distribución, representación, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, al por mayor o por menor de todo tipo de mercaderías, productos, maquinarias, materias primas, bienes de consumo, muebles o inmuebles, artículos eléctricos, electrónicos, computadores, microcomputadores, marcas comerciales, acciones, bonos, valores mobiliarios, y en general efectuar cualquier acto o negocio relacionado directo o indirectamente con lo dicho y que los socios estimen de común acuerdo. Capital: equivalente moneda nacional de US$30.000, socios aportan siguiente forma: Sergio Roberto Trejo Fernández, US$24.000, equivalente 80% capital social ya enterado y pagado, aportando en dominio marca comercial FERO, inscrita Nº 375.657 Registro Marcas, Depto. Propiedad Industrial, Ministerio Economía, Fomento y Reconstrucción, avaluada común acuerdo US$24.000. María Inés Hernández Jara, US$6.000, equivalente 20% capital social, entera: US$1.000, dinero efectivo ya ingresado haber social y saldo a medida necesidades sociales lo requieran, en efectivo, futuras utilidades y/o revalorizaciones o forma común acuerdo convengan socios. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Administración sociedad y uso razón social corresponderá exclusivamente a Sergio Roberto Trejo Fernández, quien la representará con amplias facultades. Duración: indefinida, regirá contar esta fecha. Domicilio Santiago, sin perjuicio agencias resto país o extranjero.- Santiago, 31 Marzo 1993.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público, Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 038, Providencia, certifica: Por escritura esta fecha, Eutiquio Gordo Marquina, Providencia 2441, Depto. 52, Massimo Frascaroli Bozzalla, Providencia 2653, Local 26; Felipe Gordo Hidalgo, Providencia 2653 Local 26; Hermenegildo Real Hojas, Providencia 2411 Depto. 61; José Tomás Real Gordo, Augusto Leguía 101 Depto. 251; Ricardo Andrés Vial Rodríguez, Parcela Cinco, Colina; Gabriela del Rosario Cox Pérez, mismo domicilio del anterior; Juan Pablo Vial Rodríguez, Islas Galápagos 1727, Vitacura; don Ricardo Andrés Vial Montes, Pedro Canisio 1213 Depto. 51, Vitacura; María Isabel Rodríguez Cañas, mismo domicilio anterior; y Cristián Luis Vial Rodríguez, Los Leones 142, Providencia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones. Objeto: Será la realización de negocios inmobiliarios de todo tipo, sea por inversión directa, aportes en otras sociedades o asociación con personas naturales y jurídicas; la adquisición de bienes raíces, su transformación en base a loteos, subdivisiones y construcciones; su comercialización ya sea por ventas, permutas u otros medios; su explotación como arrendamientos, constitución de garantías reales, comodatos y cualquier otra clase de actos jurídicos; y, en general, el desarrollo de toda clase de proyectos inmobiliarios, la administración de los mismos y la percepción de sus frutos. Domicilio: Santiago. Razón social: **"Inmobiliaria Castilla Sociedad Limitada"**, y podrá usar nombre "Inmobiliaria Castilla Ltda." Administración: Conjuntamente socios Ricardo Vial Montes y José Tomás Real Gordo; en caso ausencia o impedimento que no será necesario acreditar ante terceros, el primero será reemplazado por Juan Pablo Vial Rodríguez y el segundo por Felipe Gordo Hidalgo. Administradores, anteponiendo a su nombre la razón social, la representarán ampliamente. Capital: $198.000.000.- aportados: Eutiquio Gordo Marquina, $35.640.000.-, aportando en dominio propiedad ubicada calle Los Copihues Nº 2877, Providencia, avaluada por las partes en $31.968.000.-, y saldo de $3.672.000.- en dinero efectivo, pagado; Massimo Frascaroli Bozzalla, $13.860.000.-, que pagará dentro 90 días a contar esta fecha; Felipe Gordo Hidalgo, $13.860.000.-, que pagará dentro 90 días a contar esta fecha; Hermenegildo Real Hojas, $35.640.000.-, que paga aportando en dominio propiedad ubicada calle Copihues Nº 2871, Providencia, avaluada por las partes en ese mismo valor; José Tomás Real Gordo, $53.460.000.-, que paga en el acto, en dinero efectivo; Ricardo Andrés Vial Rodríguez y Gabriela del Rosario Cox Pérez, $5.390.115.- cada uno; Juan Pablo Vial Rodríguez, $13.279.464.-; Ricardo Vial Montes, y María Isabel Rodríguez Cañas, $8.085.171.- cada uno, y Cristián Luis Vial Rodríguez, $5.309.964.-. Señores Ricardo Andrés, Juan Pablo y Cristián Luis Vial Rodríguez, y Gabriela del Rosario Cox Pérez, Ricardo Vial Montes y María Isabel Rodríguez Cañas se paga con transferencia en dominio, en las proporciones que corresponde a cada uno de ellos, de propiedad de calle Copihue Nº 2875, providencia, y saldo de aporte de estos socios que asciende a $.9.000.000.- es pagado en el acto, en dinero efectivo hasta el entero de la proporción que a cada uno corresponde, quedando ingresado a los fondos sociales. Responsabilidad: hasta monto aportes. Duración: Tres años, renovables automáticamente períodos iguales si ningún socio expresa voluntad ponerle término, por escritura pública anotada al margen inscripción social, con 6 meses anticipación vencimiento.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Titular de la Décimo Séptima Notaría de la Región Metropolitana, domiciliado en Santiago, Paseo Rosa Rodríguez Nº 1335, certifica que por escritura pública suscrita hoy 31 de Marzo de 1993, ante mí, don Florencio Sánchez Espejo e Inversiones Castilla Limitada, ambos domiciliados en Santiago, Tenderini 85, segundo piso, constituyeron una sociedad de responsabilidad denominada **"Inmobiliaria Edificadora Española Limitada"** con domicilio en Santiago. El objeto de la sociedad será el desarrollo del negocio inmobiliario a través de la adquisición de inmuebles, su construcción y su explotación mediante su enajenación o arriendo. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán a Inversiones Castilla Limitada, pudiendo esta última actuar indistintamente a través de sus administradores ordinarios o a través de sus apoderados designados especialmente al efecto por escritura pública. Esta designación no es esencial. El capital de la sociedad será la suma de $5.000.000.- que los socios aportan en este acto en efectivo, de la siguiente forma: a) Inversiones Castilla Limitada $4.900.000.- y b) Florencio Sánchez Espejo $100.000.- La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. La sociedad rige desde esta fecha y hasta el treinta y uno de Diciembre del año 2000, plazo que se entenderá prorrogado tácita, automática y sucesivamente por períodos de 5 años cada uno, salvo desahucio formulado por cualquiera de los socios mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con no menos de seis meses de anticipación al vencimiento del respectivo período. J. Morandé O.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, suplente titular Félix Jara Cadot, certifica que hoy ante mí escritura pública esta fecha, Vivian Clarke Levi, Cristián Bunster del Solar, Hernán Molina Puga, Marcos Arteaga Llona, Germán Sáenz Hernández, Francisco de La Barra Correa, Eugenio Camacho Ballacey, Jesús Riveros Gutiérrez, Arturo Selle Stumpf, Diego Valdés González, Juan Manuel Baraona Sáinz, José Monsalve Assef, Rodrigo Valenzuela Cori, Max Wachholtz Abalos, Cristián de La Cerda Soto, Héctor del Campo Rojas y Rodrigo Castro Fainé, todos Agustinas 853, 2º piso, Santiago, acordaron modificación de **Inmobiliaria Elecé Limitada** a través de compraventas y cesiones de derechos sociales. Modificación consiste en incorporación de socios Rodrigo Castro Fainé, modificando cláusula capital: $1.000.000 aportado por socios en siguientes proporciones del total: (a) Vivian Clarke Levi 7,7%; (b) Cristián Bunster del Solar, Hernán Molina Puga, Marcos Arteaga Llona, Francisco de la Barra Correa, Germán Sáenz Hernández, Eugenio Camacho Ballacey, Jesús Riveros Gutiérrez, Juan Manuel Baraona Sáinz, Diego Valdés González, Arturo Selle Stumpf, cada uno 6,76%; (c) José Monsalve Assef 5,84%; (d) Rodrigo Valenzuela Cori y Max Wachholtz Abalos, cada uno 4,87%; (e) Cristián de la Cerda Soto, 3,6%; (f) Héctor del Campo Rojas 2,82%, y (g) Rodrigo Castro Fainé 2,7%.- Capital está pagado.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- Demás menciones en escritura extractada.- Febrero 23, 1993.- Raúl Cifuentes Arce, N.P.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45º Notaría de Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura de 26 de Febrero de 1993, otorgada ante mi Suplente don Roberto Bennett Urzúa, Inmobiliaria El Roble Limitada, Santiago, Avda. Luis

Citación

Cítase a Junta Ordinaria de Accionistas de la **Sociedad El Rehue S.A.**, para el día 30 de Abril de 1993 a las 12 horas en la oficina de la Sociedad ubicada en Km. 4 Camino Villarrica - Pucón, en primera citación.

(14-16-17) **LA PRESIDENTE**

Pasteur 7021, Comuna de Vitacura; Inversiones El Labrador Limitada, Santiago, Avda. Sta. María 6936, Comuna de Vitacura y Viña Manquehue Limitada, Santiago, Avda. Vicuña Mackenna 2289, Sn. Joaquín, modificaron sociedad **Inmobiliaria Manquehue Limitada,** inscrita a fojas 12.809 Nº 7.648 y a fojas 15.610 Nº 9.008 Registro Comercio de Santiago, año 1979. Inversiones El Labrador Limitada se retira de sociedad y vende el 5% de los derechos sociales a Inmobiliaria El Roble Limitada. Inmobiliaria El Roble Limitada y Viña Manquehue Limitada, como únicos socios de Inmobiliaria Manquehue Limitada sustituyen artículos 1º y 5º estatutos por: Ambas han constituido una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto sus aportes. Capital: $320.000.000 aportado y pagado siguiente forma: a) Inmobiliaria El Roble Limitada $224.000.000 equivalente al 70% del capital social; b) Viña Manquehue Limitada $96.000.000 equivalentes al 30%. Demás cláusulas escritura extractada.- Santiago, 8 de Marzo de 1993.- René Benavente C., Notario Público.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Santiago, Teatinos Nº 335, Santiago, ante mí hoy, 1) Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada, representada por sociedad "Inmobiliaria San Bernardino Limitada" representada por Rodrigo Fernando Prieto Bunster, ambos domicilio Mauricio Rugendas 1747, Las Condes, y María Angélica Vial Donoso, Los Conquistadores 1953, Providencia; 2) Pablo Antonio Medina Herrera 3) "Inmobiliaria Islas Azores Limitada", representada por Pablo Gellona Vial, y por don Jorge Pablo Smart Lihn 4) "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Trompa Limitada" representada por don Juan Paolo Maino Velasco, todos los comparecientes de Nº 2 y Nº 3 domiciliados en Avenida Los Leones 1366; modifican sociedad "Inmobiliaria Los Cipreses Limitada", constituida el 30-9-91 ante notario Torrealba Acevedo, inscrita fjs. 31.231, Nº 15.813 en el C.B.R. de Santiago, año 1991, publicado extracto D.O. 34.089.- el 11-10-1991, modificada 14-12-1992, ante notario Raby Benavente, inscribiéndose la modificación Fs. 1721 Nº 1502 en el C.B.R. de Santiago el año 1993, publicándose D.O. 34.461 el 9-1-93 y publicándose rectificación D.O. 34.476 de 27-1-1993 en los siguientes términos: I) Socio "Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada" y socio Pablo Antonio Medina Herrera acuerdan aumentar el capital de la sociedad de $15.000.000.- a $29.176.405.- que se hace mediante la capitalización de las utilidades obtenidas en los ejercicios pasados. II) Socio "Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada" aporta a la sociedad $5.823.595.- enterado el 30-9-1992. Como consecuencia de lo señalado en los números anteriores, el capital social es de $35.000.000.- participando "Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada" en un 99,1% del capital social y Pablo Antonio Medina Herrera de un 0,9%. III) "Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada", vende, cede y transfiere un 49,1% de sus derechos sociales. a) Un 25% a "Inmobiliaria Islas Azores Limitada", quien los acepta y adquiere para sí en $10.541.448. b) Un 24,1% a "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Trompa Limitada", quien los acepta y adquiere para sí en $10.249.684. IV) Pablo Antonio Medina Herrera, vende, cede y transfiere su 0,9% de derechos sociales a "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Trompa Limitada", quien los acepta y adquiere para sí en $291.764. En consecuencia "Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada" participa en un 50% de los derechos sociales, participando del otro 50%, por partes iguales, la sociedad "Inmobiliaria Islas Azores Limitada" y "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Trompa Limitada". V) La administración, se modifica de manera que ésta podrá ejercerse conjunta o separadamente por don Pablo Antonio Medina Herrera y por don Jorge Pablo Smart Lihn en la forma que señala escritura social. VI) "Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada", "Inmobiliaria Islas Azores Limitada", y "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Trompa Limitada" acuerdan aumentar el capital de la sociedad de $35.000.000.- a $60.000.000.- que se aporta y entera de la siguiente forma: a) "Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada" $9.498.796.- b) La sociedad "Inmobiliaria Islas Azores Limitada" y la "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Trompa Limitada" aportan por partes iguales la suma de $9.498.796.- c) Se aportará la suma de $6.002.408.- de acuerdo a las necesidades sociales y en todo caso en un plazo no inferior a tres años de la siguiente forma: "Inversiones y Rentas Santa Clara Limitada" aportará la suma de $3.001.204.- y las otras sociedades la diferencia por partes iguales.- VIII.- Los socios acuerdan modificar la razón social a **"Inmobiliaria Sancho El Fuerte Limitada"**.- En lo no modificado sigue vigente pacto social.- 17 Marzo 1993. K. Saquel Z.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, notario titular 40a. notaría Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura hoy ante mí, Eugenio Tagle Valdés, María Tagle Irarrázaval, Eugenio Tagle Irarrázaval, Fernando Tagle Irarrázaval y Eugenia Coeymans Avaría, todos domiciliados en Agustinas 1070, Oficina 102, Santiago, modificaron sociedad Inmobiliaria Santa María de Malloco Limitada, extracto inscrito fs. 417, Nº 163, Registro Comercio Santiago 1992, Eugenio Tagle Valdés y Eugenio Tagle Irarrázaval cedieron sus derechos a Fernando Tagle Irarrázaval, retirándose de sociedad. María Tagle Irarrázaval cedió sus derechos a Eugenia Coeymans Avaría, retirándose aquélla de sociedad e ingresando ésta. Quedan como únicos socios Fernando Tagle Irarrázaval y Eugenia Coeymans Avaría, quienes fijan nuevo texto refundido estatutos sociales. Nombre es **"Inmobiliaria Santa María de Malloco Limitada"**, y domicilio comuna Santiago. Su objeto es efectuar loteos, urbanizaciones en bienes raíces rústicos y urbanos, enajenar sitios y parcelas, efectuar construcciones y toda clase de obras civiles y cualquier otro negocio que acuerden socios. Administración y uso razón social, con amplias facultades, corresponde separada e indistintamente a uno cualquiera socios. Capital es $10.000.000, repartido en siguiente proporción: Sr. Tagle Irarrázaval 75% y Sra. Coeymans Avaría 25%. En esa proporción socios han enterado $2.000.000, y el saldo se enterará en dinero efectivo o cargo revalorizaciones o utilidades, o aportando bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valorados al aportarse, por socios de común acuerdo o por árbitro en subsidio, en plazo 5 años contado desde hoy. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Sociedad rige entre 24 Diciembre 1991 y 31 Diciembre 1998. Al vencer, plazo prorrógase tácitamente, por períodos sucesivos y continuos 5 años, salvo manifestación voluntad contraria socio, mediante escritura pública anotada margen inscripción extracto pacto social con anticipación mínima 1 año a vencimiento plazo pactado o prorrogado. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 15 Marzo 1993.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura pública hoy ante él, señores Juan Antonio Manríquez Rojas, este domicilio, Viollier Nº 8, depto. 16, Santiago; Manuel Moisés Sepúlveda Morales, este domicilio, José Zapiola 8651-F, La Reina; Miguel Angel Calvo Martínez, este domicilio, 4º Centenario 1828, edificio 25, depto. 101, Las Condes y don Daniel Osvaldo Soto Inostroza, este domicilio, Cuba 3409, Recoleta, constituyeron sociedad de profesionales responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con domicilio Santiago, bajo razón social **"Integra Consultores y Auditores Limitada"**, nombre fantasía "INTEGRA CONSULTORES LTDA."; cuyo objeto será: impartir asesoría en general, tanto a personas jurídicas como naturales, en los ámbitos económico, financiero, tributario, contable, legal, administrativo y de recursos humanos; efectuar toda clase de auditorías; formación de empresas que tengan por objeto lo señalado; organizar cursos, conferencias y otras actividades relacionadas directa o indirectamente con lo expresado precedentemente.- El uso de la razón social y administración sociedad corresponderá a 2 cualesquiera de los socios, designado mediante poder otorgado por todos los socios.- Capital $2.000.000 que aportan y aportarán: cada socio $100.000 dinero efectivo ingresados este acto caja social y saldo $400.000, cada socio en dinero efectivo plazo máximo 1 año a contar esta fecha a medida necesidades sociales.- Sociedad durará 5 años a contar esta fecha, prorrogándose automáticamente períodos iguales y sucesivos 3 años si ningún socio manifiesta voluntad en contrario mediante escritura pública inscrita anticipación mínima 6 meses al vencimiento respectivo.- En la misma escritura extractada los socios designaron como representantes legales y administradores para actuar en conjunto o indistintamente a los señores Miguel Angel Calvo Martínez y Manuel Moisés Sepúlveda Morales.- Santiago, 10 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Santiago, Morandé 249, certifica: Por escritura pública 24 Marzo 1993, otorgada ante mí: Sr. Francisco Javier Piriz Simonetti, Panamericana Norte Nº 1395, Santiago, y Sra. María Carolina García de la Huerta Aguirre, mismo domicilio anterior, constituyeron sociedad responsabilidad limitada con domicilio Santiago.- Razón social: **Inversiones Bahía Salada Limitada**, pudiendo usar fines publicidad y Bancos Inbasal Limitada.- Objeto: la compra, venta y arrendamiento de bienes raíces, la inversión e intermediación de todo tipo de valores mobiliarios, acciones, bonos y títulos de comercio en general y la percepción e inversión de sus frutos, la participación, con fondos propios o ajenos, en sociedades y negocios de cualesquier naturaleza.- Capital: $500.000. Cada socio entera y paga $250.000, dinero efectivo ingresado a caja social.- Administración y uso razón social: Corresponderá a cualesquiera de los socios separada e indistintamente con facultades escritura extractada.- Duración: 5 años contados fecha escritura prorrogables automática y sucesivamente períodos 5 años forma prevista escritura.- A. Veloso M. 29 Marzo 1993.

EXTRACTO

Víctor Manuel Correa Valenzuela, Titular 19ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Mirtha Regina Arredondo Pavez, chilena; Marcelo Antonio Casas Arredondo, chileno; Juan Pablo Casas Arredondo, chileno, y Andrés Ignacio Casas Arredondo, chileno, todos domiciliados en Avenida El Bosque Nº 3635, providencia, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto aportes socios. Razón social **"Inversiones Santa Mirtha Limitada"**, pudiendo usar para todos los fines el nombre de fantasía "INVERSIONES MIRTHA LIMITADA". Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales. Objeto: la inversión del capital y fondos sociales con el fin de obtener de ellos una rentabilidad en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; celebrar operaciones de crédito de dinero que no estén reservadas por la ley a los Bancos e Instituciones Financieras; administrar dichas inversiones; y en general, realizar todos los actos y contratos que los socios acuerden y/o digan relación directa o indirecta con el objeto social. Capital: $2.000.000.- que socios aportan siguiente forma: a) Mirtha Regina Arredondo Pavez $1.250.000, que

entera con $250.000 en este acto, en dinero efectivo, y saldo dentro del plazo de dos años en atención a las necesidades de la sociedad; b) Marcelo Antonio Casas Arredondo $250.000, que entera en este acto, en dinero efectivo a la caja social; c) Juan Pablo Casas Arredondo $250.000 que entera en este acto, en dinero efectivo a la caja social; y d) Andrés Ignacio Casas Arredondo $250.000, que entera en este acto, en dinero efectivo a la caja social. Administración, uso razón social y representación corresponderá a Mirtha Regina Arredondo Pavez, con amplias facultades de administración y disposición de bienes. Repartición de utilidades y pérdidas entre los socios siguiente forma: a) Mirtha Regina Arredondo Pavez un 62,50%; b) Marcelo Antonio Casas Arredondo un 12,50%; c) Juan Pablo Casas Arredondo un 12,50%; y d) Andrés Ignacio Casas Arredondo un 12,50%. Duración: 3 años, renovables automática y sucesivamente por iguales períodos, a menos que uno de los socios comunique por escrito intención ponerle término, con 3 meses anticipación respectivo vencimiento. Caso fallecimiento un socio sociedad continúa con herederos del fallecido. Santiago, 31 Marzo 1993.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Santiago, Teatinos 335, Certifico: Por escritura pública fecha 24 Marzo 1993, ante mí, "Supermercados La Bandera Azul S.A.C.", calle Estado 85, comuna Santiago, y "Autoservicio La Bandera Azul Limitada", Avenida Francisco Bilbao 1980, comuna Providencia, modificaron sociedad "La Bandera Azul Comestibles Limitada", inscrita a fs. 10.027 Nº 4.117 en Registro Comercio Santiago, año 1969, en sentido de modificar cláusula segunda del pacto social, en orden a que la razón social es **"La Bandera Azul Comestibles Limitada"** y el uso de la razón social y la dirección y administración corresponderá al socio "Supermercados La Bandera Azul S.A.C.", quien se hará representar por Hugo Costa Domeisen y Luis Costa Salinas, actuando éstos conjunta o separadamente, con facultades contenidas en escritura que extracto. Otras estipulaciones y modificaciones en escritura extractada. En lo no modificado sigue vigente pacto social y otras modificaciones. Santiago, 24 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, suplente titular Félix Jara Cadot, certifica que hoy ante mí escritura pública esta fecha, Vivian Clarke Levi, Cristián Bunster del Solar, Hernán Molina Puga, Marcos Arteaga Llona, Germán Sáenz Hernández, Francisco de la Barra Correa, Eugenio Camacho Ballacey, Jesús Riveros Gutiérrez, Arturo Selle Stumpf, Diego Valdés González, Juan Manuel Baraona Sáinz, José Monsalve Assef, Rodrigo Valenzuela Cori, Max Wachholtz Abalos, Cristián de la Cerda Soto, Héctor del Campo Rojas y Rodrigo Castro Fainé, todos Agustinas 853, 2º piso, Santiago, acordaron modificación de **Langton Clarke Limitada**, a través de compraventas y cesiones de derechos sociales. Modificación consiste en incorporación de socios Rodrigo Castro Fainé, modificando cláusula capital: $25.000 aportado por socios en siguientes proporciones del total: (a) Vivian Clarke Levi 7,7% (b) Cristián Bunster del Solar, Hernán Molina Puga, Marcos Arteaga Llona, Francisco de la Barra Correa, Germán Sáenz Hernández, Eugenio Camacho Ballacey, Jesús Riveros Gutiérrez, Juan Manuel Baraona Sáinz, Diego Valdés González, Arturo Selle Stumpf, cada uno 6,76%; (c) José Monsalve Assef 5,84%; (d) Rodrigo Valenzuela Cori y Max Wachholtz Abalos, cada uno 4,87%; (e) Cristián de la Cerda Soto, 3,6%; (f) Héctor del Campo Rojas 2,82%, y (g) Rodrigo Castro Fainé 2,7%.- Capital está pagado.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- Demás menciones en escritura extractada.- Febrero 23, 1993.- Raúl Cifuentes Arce, N.P.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, suplente titular Félix Jara Cadot, certifica que hoy ante mí escritura pública esta fecha, Vivian Clarke Levi, Cristián Bunster del Solar, Hernán Molina Puga, Marcos Arteaga Llona, Germán Sáenz Hernández, Francisco de la Barra Correa, Eugenio Camacho Ballacey, Jesús Riveros Gutiérrez, Arturo Selle Stumpf, Diego Valdés González, Juan Manuel Baraona Sáinz, José Monsalve Assef, Rodrigo Valenzuela Cori, Max Wachholtz Abalos, Cristián de la Cerda Soto, Héctor del Campo Rojas y Rodrigo Castro Fainé, todos Agustinas 853, 2º piso, Santiago, acordaron modificación de **Langton Clarke y Compañía Limitada** a través de compraventas y cesiones de derechos sociales. Modificación consiste en incorporación de socios Rodrigo Castro Fainé, modificando cláusula capital: $10.814.692 aportado por socios en siguientes proporciones del total: (a) Vivian Clarke Levi 7,7%; (b) Cristián Bunster del Solar, Hernán Molina Puga, Marcos Arteaga Llona, Francisco de la Barra Correa, Germán Sáenz Hernández, Eugenio Camacho Ballacey, Jesús Riveros Gutiérrez, Juan Manuel Baraona Sáinz, Diego Valdés González, Arturo Selle Stumpf, cada uno 6,76%; (c) José Monsalve Assef 5,84%; (d) Rodrigo Valenzuela Cori y Max Wachholtz Abalos, cada uno 4,87%; (e) Cristián de la Cerda Soto, 3,6%; (f) Héctor del Campo Rojas 2,82%, y (g) Rodrigo Castro Fainé 2,7%.- Capital está pagado.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- Demás menciones en escritura extractada.- Febrero 23, 1993.- Raúl Cifuentes Arce, N.P.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver Nº 225, Of. 302, Rectifica extracto de **"Manuel Moreno G. y Asociados Arquitectos Limitada"**, publicado Diario Oficial 23 Marzo 1993 e inscrito fs. 5.560 Nº 4.546 Registro Comercio 1993 Conservador Bienes Raíces Santiago en sentido que: donde dice: "Viviane Rose Oligier González", debe decir: "Viviane Rose Oliger González".- Santiago, 1º Abril 1993.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifico: Por escritura hoy ante mí, Héctor Ricardo Fernando Wagner González y Luisa Elvira Méndez Roa, ambos Independencia 1725, Valparaíso, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social **"Marítima San Andrés Limitada"**, cuya administración y uso razón social corresponderá al socio Héctor Ricardo Fernando Wagner González.- Objeto.- Realizar todo tipo de operaciones y actividades relacionadas con el comercio exterior y en consecuencia ser transportadora de mercancías en todas las áreas del transporte, sea aéreo, marítimo, terrestre o multimodal, ya sea internacional, de tránsito o de cabotaje; ofrecer los servicios conexos que se deriven del transporte y ejecutar las funciones de Agente de Naves, Agente de Estibas y Desestibas, Transitario, administrador de terminales portuarios o interiores de cargas, y representar a otras empresas nacionales o extranjeras y en general cualquier otra actividad relacionada o vinculada a lo anterior.- Capital: $1.000.000.- aportados por Luisa Elvira Méndez Roa, $900.000.- con el 90% del capital social y Héctor Ricardo Fernando Wagner González $100.000.- con el 10% del capital social; enterados con un 50% en dinero efectivo en este acto y el saldo a un año plazo de la escritura social.- Responsabilidad: Los socios limitan la responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Plazo: 5 años a contar de esta fecha renovable tácita y sucesivamente por períodos de tres años en forma y condiciones que fija la escritura extractada. Domicilio: Valparaíso, sin perjuicio de sucursales y agencias en territorio nacional y extranjero.- Facúltase al portador para legalizar la sociedad.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Valparaíso, 1º Abril 1993.

EXTRACTO

René Antonio Santelices Gamboa, Notario Gran Avenida 4410, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, Eduardo Enrique Muñoz Soto, Embajador Quintana 4866, Santiago, Estación Central; Aníbal Guillermo Arancibia Umaña, San Diego 1951, Departamento 304, Santiago, comuna Santiago; y Alejandro Humberto Araya Ortiz, Pasaje Las Diademas Nº 8 Nº 18739, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, razón social: **"Matricería y Calidad Chile Limitada"**, pudiendo usar nombres fantasía "EMECE CHILE LTDA." y/o "MC LTDA.".- Domicilio social: Santiago, jurisdicción Corte Apelaciones Santiago.- Objeto: Diseño y confección de matrices industriales, fabricación y comercialización de las mismas, mecánica industrial y todo negocio lícito socios acuerden.- Administración y uso razón social corresponderá indistintamente y en forma conjunta a dos de los socios.- Capital social: $2.000.000, que socios aportan iguales partes dinero efectivo ya ingresado arcas sociales.- Responsabilidad socios limítase monto respectivos aportes.- Duración sociedad: 3 años contados esta fecha entendiéndose renovada tácitamente iguales períodos, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término mediante escritura pública subinscrita margen inscripción extracto pacto social con anticipación mínima seis meses antes vencimiento.- Evento fallecimiento socio, sociedad continúa herederos.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- San Miguel 23 de Marzo de 1993.-

EXTRACTO

Víctor Manuel Correa Valenzuela, Titular 19a. Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Guillermo Martín Undurraga Morel, Avda. Américo Vespucio Sur 800, Depto. 12, y Rodrigo José Antonio García Orellana, Parcela 20, Santa Ana, Talagante, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada al monto sus aportes. Razón social: **Mueblistas y Diseñadores Asociados Limitada**, pudiendo funcionar con nombre M y D LTDA.. Objeto: realizar, por cuenta propia o ajena, en el territorio nacional o extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta y elaboración de todo tipo de muebles, objetos de decoración y antigüedades, en cualquier clase de material, su importación o exportación, diseño, construcción y comercialización; b) la adquisición, enajenación y explotación de bienes muebles e inmuebles, desarrollo de negocios inmobiliarios, la proyección y ejecución de toda clase de ingeniería, paisajismo diseño y arquitectura; c) la explotación agrícola en todas sus formas; d) la prestación de servicios de asesorías y asistencia técnica en general y especialmente en el rubro de mueblería, diseño interior y decoración; e) la importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes corporales muebles; f) el desarrollo de cualquier actividad o explotación industrial, marítima, de turismo, o de yacimientos mineros; g) las demás actividades que se relacionen directa o indirectamente con las anteriores y que los socios acuerden. Domicilio: comuna Las Condes de ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales pueda establecer en resto país o en extranjero. Duración: 3 años contados desde esta fecha, prorrogable tácitamente por períodos iguales y sucesivos, salvo algún socio, con no menos 6 meses anticipación vencimiento plazo manifestare voluntad contraria, mediante declaración hecha por escritura pública anotada margen inscripción sociedad. Caso fallecimiento un socio, sociedad continuará con sus herederos. Capital: $8.000.000.- que se aportan: Guillermo Martín Undurraga Morel, $7.920.000.-, lo que implica 99% derechos sociales, y Rodrigo José Antonio García Orellana $80.000.- que significa 1% haber social, que cada socio paga este acto. Administración sociedad y uso razón social corresponderá exclusivamente a Guillermo Martín Undurraga Morel.- Santiago, 2 Abril 1993.- V.M. Correa.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular 3º Notaría Santiago, Morandé Nº 249, certifico: Por escritura hoy ante mí, señores Carmen Gloria Vidal Farías y César Celín Muñoz Bustamante, ambos domiciliados Guillermo Franke Nº 331, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, Razón social: **"Muñoz y Vidal Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "SOCIEDAD COMERCIAL LA CAPILLA LIMITADA". Objeto: compra, venta, y envasadora de productos agrícolas, transportes de carga, importación y exportación, como asimismo toda otra actividad relacionada con lo anterior. Capital: $10.000.000 aportados siguiente forma: Carmen Gloria Vidal Farías $8.000.000, con $1.800.000 dinero efectivo ingresado caja social, saldo $6.200.000 enterará plazo 24 meses contar esta fecha; y César Celín Muñoz Bustamante $2.000.000 con $200.000 dinero efectivo ingresado caja social, saldo $1.800.000 enterará plazo 24 meses contar esta fecha. Socios limitan responsabilidad montos respectivos aportes. Domicilio: Santiago. Administración y uso de la razón social: corresponderá socio César Celín Muñoz Bustamante amplias facultades. Duración: 5 años con-

Natura Medicatrix S.A.

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio cítase a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 1993 a las 18:00 horas en Monseñor Müller 54 oficina 6, Providencia, con el objeto de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

a) Pronunciarse sobre la memoria, balance general, estados financieros e informe de auditores externos, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1992.

b) Tratar materias que conciernen a la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas al 23 de abril de 1993.

La calificación de poderes se efectuará el mismo día de la Junta inmediatamente antes que esta comience.

(16-17-19) **EL DIRECTORIO**

tar esta fecha entenderá prorrogado, tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término al final del período en curso. Demás estipulaciones constan contrato relacionado. Santiago, 26 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33ª Notaría Santiago, Morandé 432, certifico: por escritura de fecha 26 de Marzo de 1993 otorgada ante mi suplente Francisco Camus Riquelme: Magdalena Fuenzalida Ortúzar, por sí y en representación de Juana Magdalena Ortúzar Ossa, ambas domiciliadas calle El Retiro 5080, Vitacura, Santiago; y Paulina Errázuriz Urzúa, domiciliada calle Rodrigo de Triana 4276, departamento 21, Las Condes, Santiago, acordaron modificar "Ortúzar y Errázuriz Exportaciones Limitada", constituida por escritura de 26 de Marzo, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores; inscrita Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fs. 6.351 Nº 4.203; y publicada Diario Oficial de 18 de Abril, todo 1986. Modificación consistió: 1) Paulina Errázuriz Urzúa, dueña del 25% derechos sociales, vendió, cedió y transfirió a Magdalena Fuenzalida Ortúzar, quien ingresó como socia, todos sus derechos sociales en $125.000. 2) Juana Magdalena Ortúzar Ossa, dueña del 75% derechos sociales, vendió, cedió y transfirió a Magdalena Fuenzalida Ortúzar, 1/3 de sus derechos equivalentes al 25% capital social en $125.000. 3) Quedaron como únicas socias Juana Magdalena Ortúzar Ossa y Magdalena Fuenzalida Ortúzar con 50% derechos sociales, cada una. 4) Reemplazo artículo primero estatutos, en sentido que razón social quedó como **"Ortúzar y Fuenzalida Exportaciones Limitada"**, por abreviación "L'OR LTDA.". Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 26 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público, Titular 29º Notaría Santiago, Mac-Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, señor Ricardo Pedro Vilensky Cohen, factor de comercio por sí y en representación Inversiones e Inmobiliaria Kyoto S.A., ambos domiciliados Huérfanos 725 Piso 5º, Santiago; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **Pastelería Café Santos Limitada**. Objeto: La explotación de establecimientos comerciales orientados hacia el expendio y suministro de alimentos y bebidas aptos para el consumo humano, por cuenta propia o ajena; la compra, venta y distribución de productos alimenticios y, en general, la ejecución de cualquier otra actividad o negocios que los socios acuerden realizar, se relacionen o no con el objeto social.- Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de sucursales que se establezcan en cualquier punto territorio nacional.- Capital: $1.000.000.-, que se entera y aporta siguiente forma: a) Inversiones e Inmobiliaria Kyoto S.A. aporta $980.000.-, equivalente al 98% derechos sociales, que entera en este acto, al contado; b) Don Ricardo Pedro Vilensky Cohen aporta $20.000.-, equivalente al 2% derechos sociales, que entera en este acto, al contado. Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a socio Ricardo Pedro Vilensky Cohen o a Inversiones e Inmobiliaria Kyoto S.A., con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifestare voluntad de ponerle término al final período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la escritura social, con anticipación de, a lo menos, 6 meses antes fin período respectivo. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad al monto de respectivos aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 2 de Abril de 1993. Raúl Undurraga Laso. Notario Público.

EXTRACTO

René Antonio Santelices Gamboa, Notario Gran Avenida 4410, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, Carlos Hernán Véliz Barraza, Antilhue 7779, Santiago, La Florida; Miguel Bartolomé Morey Segovia, Antilhue 7783, Santiago, La Florida; Alejandro Javier Balboa Rodríguez, Pasaje Nuevo 1869, Villa Las Clarisas, Santiago, La Florida y Carlos Emilio Véliz Segovia, San Nicolás 230, Santiago, San Joaquín, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, razón social: **"Piscivels Servicios y Comercializadora Véliz y Compañía Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "PISCIVELS LIMITADA".- Domicilio social: Santiago, San Joaquín.- Objeto: a) realización todo tipo actos de comercio, compra y venta, comercialización, importación, exportación y distribución de tinas de hidroterapia, casetas saunas, artefactos, especies y accesorios; b) Diseño y construcción de piscinas y afines; c) Instalaciones hidráulicas en general; d) Construcción obras civiles, urbanización terrenos, cuenta propia o ajena, etc; e) Cualquier otro rubro relacionado o no con anteriores y todo negocio lícito socios acuerden.- Administración y uso razón social corresponderá Carlos Emilio Véliz Segovia.- Capital social: $3.600.000, que es aportado iguales partes socios siguiente manera: a) con $2.000.000 que han enterado dinero efectivo caja social, mediante aporte individual $500.000 cada uno y b) con $1.600.000 que han convenido asignarles bienes muebles que pertenecían comunidad socios por iguales partes, singularizados inventario separado que se protocolizará esta Notaría.- Responsabilidad socios limítase monto respectivos aportes.- Duración sociedad: 4 años contados esta fecha entendiéndose renovada tácitamente iguales períodos, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término mediante escritura pública subinscrita margen inscripción extracto pacto social con anticipación mínima seis meses antes vencimiento.- Evento fallecimiento socio, sociedad continuará herederos.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- San Miguel, 5 de Abril de 1993.-

EXTRACTO

Víctor Manuel Correa Valenzuela, Titular 19ª Notaría, Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, Certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, señores Jorge Eduardo Pizarro Mackay, Candelaria Goyenechea 5703, Santiago; Gabriel Tomic Errázuriz, Avenida Holanda 280, Depto. 71, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón social: **"Pizarro y Tomic Movirent Limitada"**, pudiendo usar nombre "MOVIRENT LTDA." para todos efectos legales fuesen pertinentes, inclusive ante Bancos. Objeto: fabricar, reparar, instalar, comprar, vender y arrendar todo tipo de containers, vehículos, máquinas equipos industriales y en general, realizar toda otra actividad que los socios acuerden y/o diga relación directa o individual con el objeto social. Domicilio: la ciudad de Santiago, sin perjuicio pueda realizar actividades y negocios y abrir sucursales en otras ciudades país o extranjero. Capital: $3.000.000.- que socios aportan partes iguales, ingresando total esta cantidad durante primer mes constitución legalmente sociedad. Duración: 1 año contado desde esta fecha, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos 1 año cada uno, salvo algún socio manifestare voluntad contraria, mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con 2 meses anticipación vencimiento período estuviere en curso. Administración, representación judicial y extrajudicial y uso razón social corresponderá a cualquiera los 2 socios, indistintamente. Caso fallecimiento un socio, sociedad continuará hasta vencimiento plazo esté en curso, con herederos socio fallecido. Santiago, 29 Marzo 1993. V.M. Correa.

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, Notario Público Titular de 31a. Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifico por escritura hoy ante mí, Aníbal Antonio Davanzo Matzner, Alfredo Rioseco Nº 275-B, comuna Providencia y José Claudio Bello Anderson, Carlos Antúnez Nº 1835, dpto. 4, comuna Providencia, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, objeto prestación servicios de ciencias de la tierra, como exploración y prospección geofísica y geológica de recursos metálicos y no metálicos, prospección de aguas subterráneas, topografía y otros, la prestación de servicios a empresas como administración, evaluación de proyectos, marketing, desarrollo de programas de computación y otros, importación y venta de instrumental científico y toda otra actividad relacionada con lo anterior, pudiendo actuar por cuenta propia o por medio de terceros y constituir, formar y entregar todo tipo de sociedades y toda actividad que socios acuerden; razón social **"Prestación de Servicios de Ciencias de la Tierra y Empresariales Limitada"**, nombre fantasía "SUBTERRA EXPLORACIONES LTDA.", cuyo uso y administración sociedad tendrán cualquiera de los socios salvo facultades que se mencionan que tendrán socios en forma conjunta; capital $2.000.000 aportado por partes iguales y enterado caja social; plazo vigencia tres años desde esta fecha, renovable tácitamente períodos iguales si ningún socio expresa voluntad ponerle término final período en curso, por escritura pública anotada margen inscripción social, con anticipación mínima seis meses al período que desee ponerle fin; domicilio ciudad Santiago, sin perjuicio sucursales en país o extranjero. Santiago, 2 de Abril de 1993.-

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifico: Por escritura ante mí, hoy 1º de Abril de 1993, Daniel Carlos Rappaport Hönig y Mali Leizerowicz Sporn, domiciliados en San Diego 334, Santiago, modificaron sociedad **"Rappaport y Compañía Limitada"** inscrita a fojas 968 Nº 611 Registro Comercio de Santiago 1971. Modificación consiste en aumento de capital de la sociedad de $2.000.000 a $36.000.000, el que enteran: Daniel Carlos Rappaport Hönig $18.700.000 en este acto, capitalizando fondos de reserva de la sociedad acumulados al 31 de Diciembre de 1992 y Mali Leizerowicz Sporn $15.300.000 en este acto capitalizando fondos de reserva de la sociedad acumulados al 31 de Diciembre de 1992. Responsabilidad socios limitada al monto respectivos aportes. En lo no modificado permanecen vigentes demás disposiciones escritura social.- Demás estipulaciones escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Público Los Angeles, Lautaro 361, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, Erna Ruth Etter Navarrete, O'Higgins 420: Ingrid Cecilia Vidal Etter, Villa Isidora, casa 10; Sergio Enrique Vidal Etter, O'Higgins 420 y Juan Carlos Vidal Etter, O'Higgins 420, todos Los Angeles, constituyeron sociedad responsabilidad limitada cuya razón social será **Relojería y Joyería Vidal Hermanos y Compañía Limitada**, pudiendo actuar inclusive ante Bancos con nombre de fantasía RELOJERIA Y JOYERIA VIDAL o RELOJERIA Y JOYERIA VIDAL LTDA., con domicilio en Los Angeles sin perjuicio Agencias, representaciones o sucursales pueda establecer otros puntos del país.- Objeto será la explotación de establecimientos destinados a la comercialización de joyas, relojes y en general artículos de regalo o de fantasía en su más amplia acepción, a la reparación de tales artículos y toda otra actividad del giro comercial que los socios acuerden, sin ninguna limitación.- Administración, representación y uso razón social corresponderá a socia Ingrid Cecilia Vidal Etter y a falta o impedimento temporal o definitivo de ésta para ejercer cargo, o por su ausencia, administración corresponderá a socia Erna Etter Navarrete.- Administradora designada anteponiendo razón social a su firma representará a la sociedad con amplias facultades establecidas en escritura extractada, y durará en su cargo tres años, desde fecha escritura, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales a menos que restantes socios resuelvan poner término a administración mediante declaración efectuada por escritura pública anotada al margen inscripción sociedad, con una anticipación de a lo menos seis meses al vencimiento plazo pactado.- Capital social es la suma de $2.000.000.- aportados por iguales partes por todos los socios, cada uno de los cuales ingresan en caja social $200.000.- obligándose a ingresar saldo de cada aporte a medida que lo requieran necesidades sociales, en un plazo no superior a tres años contados desde fecha escritura sociedad.- Socios limitan responsabilidad hasta monto de sus respectivos aportes.- Utilidades y pérdidas se repartirán entre socios a prorrata de sus aportes.- Sociedad empezará a regir a contar esta fecha y expirará el 31 de Diciembre de 1996, entendiéndose prorrogada automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de tres años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción extracto escritura en Registro de Comercio, todo con una anticipación mínima de seis meses.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Angeles, 17 de Febrero de 1993.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, señores: Olivier Battesti, Capitán Orella 2464, depto. 404, Ñuñoa; Pascal Bouchet, Miguel Claro 2103, Providencia y Carlos Alberto Lemonci Hernández, Vicuña Mackenna 1262, Ñuñoa, todos Santiago, modifican sociedad responsabilidad limitada **"Representaciones Comerciales Axess Contact Limitada"** nombre fantasía "AXESS CONTACT LTDA." constituida 9 Mayo 1990, Notario Raúl Undurraga Laso, inscrita fs. 12.854, Nº 6.484 Registro Comercio Santiago año 1990, publicada Diario Oficial 17-5-1990. Modificaciones consisten: Pascal Bouchet, vende cede y transfiere

a Olivier Battesti total derechos que tiene en sociedad en precio $500.000 pagado dinero efectivo. Olivier Battesti, vende, cede y transfiere a Carlos Alberto Lemonci Hernández el 1% del total de los derechos sociales, quien pasa a ser socio, precio esta cesión $80.000 pagado dinero efectivo. Quedan únicos socios: Olivier Battesti con 99% derechos sociales y Carlos Alberto Lemonci Hernández con el 1%. Se amplía capital de $7.500.000 a $8.000.000 que aportan: a) Olivier Battesti $7.920.000 con $765.000 ingresados caja social, saldo de $7.155.000 enterará efectivo o mediante capitalización de utilidades o fondo de revalorización del capital propio en plazo 5 años contados desde 01 de Octubre 1991 y b) Carlos Alberto Lemonci Hernández $80.000 ingresados arcas sociales. Se modifica cláusula cuarta estatuto social administración y uso razón social corresponde forma exclusiva socio Olivier Battesti.- Santiago, 24 Marzo 1993.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en calle Agustinas Nº 1161, oficina 215, Santiago, certifico: que por escritura pública, ante mí, de fecha 31 de Marzo de 1993, don Rodrigo Errázuriz Herrera y doña María Macarena Clark Boragk, ambos domiciliados en Santiago, calle Juan XXIII Nº 6821 departamento 202-E, constituyeron sociedad responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto lo siguiente: La razón social es **"Rodrigo Errázuriz H. Arquitectura y Compañía Limitada"**, pudiendo usar para fines publicitarios y de propaganda la expresión "R.E.H y Cía. Ltda.", y su objeto será la prestación de asesorías profesionales de arquitectura, incluyendo la proyección, dirección y fiscalización de toda clase de edificios, obras de urbanización y construcción en general, o cualesquiera otra que sean afines, conexas o complementarias con las materias antes señaladas; el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la inversión, explotación, compra y venta de bienes inmuebles, pudiendo lotearlos, dividirlos, repararlos, darlos en arrendamiento, administrarlos, transferirlos a cualquier título, aportarlos y percibir sus frutos; la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, derechos, acciones y valores mobiliarios en general, con fines de inversión y renta, administrarlos y percibir sus frutos y las demás actividades y negocios que acuerden los socios. En todo ello la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, y ya sea a su propio nombre o al de sus mandantes. El domicilio social será la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero. La duración de la sociedad será de cinco años contados desde fecha de la escritura extractada, prorrogable por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, salvo que alguno de los socios, con a lo menos seis meses de anticipación al vencimiento respectivo, manifieste voluntad de no prorrogarla mediante declaración efectuada por escritura pública anotada al margen inscripción social. El capital social es de $500.000, de los cuales Rodrigo Errázuriz Herrera aportó y enteró, en el acto de la escritura extractada y en dinero efectivo, la suma de $300.000, esto es, el 60% del capital social, y doña María Macarena Clark Boragk aportó y enteró, en el acto de la escritura extractada y en dinero efectivo, la suma de $200.000, esto es, el 40% del capital social. Responsabilidad socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá al socio Rodrigo Errázuriz Herrera, con amplias facultades. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Portador de este extracto está facultado para proceder a su legalización. Santiago, 5 de Abril de 1993. Patricio Raby Benavente.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Instituto Nacional de la Juventud

BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Llámese a Concurso para proveer en propiedad cargo Grado 12º Escala Unica de Sueldos de la Planta Administrativa del Instituto Nacional de la Juventud.

REQUISITOS GENERALES: Los establecidos en las Leyes Nº18.834 y Nº19.042.

REQUISITOS ESPECIALES: Estar en posesión de algún Título Técnico-Profesional de alguna Institución de Educación reconocida por el Estado.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Desde el 16 y hasta el 23 de Abril de 1993, en Fanor Velasco Nº26, Santiago.

La Resolución del Concurso se hará el día 30 de Abril de 1993.

FRANCISCO ESTEVEZ VALENCIA
Director Nacional
Instituto Nacional de la Juventud

(15-16-17)

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver 225, Oficina 302, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, doña Olga Eliana Galarce Stolle, Cuarto Centenario Nº 1848, Departamento 204, Las Condes, y don José Demian Salamón Walersztayn, Bremen Nº 1658, Ñuñoa, constituyeron sociedad responsabilidad limitada.- Razón Social: **"Salamón y Galarce Limitada"**, o "SYG LTDA.".- Objeto: desarrollo de proyectos de arquitectura, urbanismo, instalaciones comerciales, decoración, paisajismo, la construcción de toda clase de obras civiles, su ejecución y supervisión por cuenta propia o ajena y en cualquiera de sus formas, el corretaje de propiedades y en general cualquier otra actividad que los socios acuerden de común acuerdo y que tenga relación con el objeto de la sociedad.- Capital: $1.600.000.- que los socios aportan de la siguiente manera: a) don José Salamón suma $800.000.- en este acto mediante el aporte en dominio a la sociedad de bienes muebles usados, y b) doña Olga Galarce la suma de $800.000.- al contado y en dinero efectivo, ya enterado en arcas sociales.- Administración y uso razón social: ambos socios conjuntamente.- Duración: sociedad comienza a regir desde fecha escritura y tendrá una duración de 3 años prorrogables conforme escritura.- Domicilio: ciudad de Santiago.- Socios limitan su responsabilidad hasta por el monto de sus aportes.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 30 de Marzo de 1993.- R. Undurraga L.

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, Notario Público Titular 31a. Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifica por escritura hoy ante mí, señores Carlos Luis Guillermo Urbina Méndez, Premio Nobel 3325, Macul; Juan Carlos Ramos González, calle Siete 5235, Población Induz, Quinta Normal, y Roberto Torretti Hoppe, Avenida Los Militares 6782, edificio 575, Depto. 21, Las Condes, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada. Objeto: edificación de departamentos, casas, locales, oficinas, establecimientos y bodegas, ejecución de obras públicas, excavaciones, movimientos de tierra, realización y ejecución de proyectos de ingeniería, transporte de materiales, y en general todo tipo de construcciones y demás rubros similares, conexos o anexos a señalados que socios determinen sin limitaciones ni restricciones de ninguna especie. Razón Social: **"Servicios de Construcción e Ingeniería Limitada"**, pudiendo usar sigla "SERCONI LTDA.". Administración y uso razón social: cualquiera de los tres socios, debiendo actuar en forma conjunta al menos dos de ellos. Capital social: $9.000.000, aportados igual proporción siguiente forma: Luis Guillermo Urbina Méndez este acto, dinero efectivo $600.000 y equipos y herramientas avaluados común acuerdo socios $400.000, saldo un año plazo según necesidades sociales; Juan Carlos Ramos González este acto dinero efectivo $1.000.000 saldo un año plazo según necesidades sociales; Roberto Torretti Hoppe este acto dinero efectivo $1.000.000, saldo un año plazo según necesidades sociales. Sociedad se recibió aportes efectuados este acto. Socios limitan responsabilidad a respectivos aportes. Sociedad funciona a partir de esta fecha por cinco años, renovándose sucesiva y automáticamente iguales períodos salvo aviso con seis meses anticipación al vencimiento de cada período quinquenal forma indicada escritura extractada, y siempre que no existan proyectos en ejecución, caso en el que durará hasta el término de los mismos. Socios y sociedad fijan domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Otras cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 18 de marzo de 1993.-

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario esta comuna, Arlegui 545, Certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Sergio González Mujica, "Inversiones S.G.M. S.A." antes "Inversiones S.G.M. y Compañía Limitada", y Richard Muller Granger, todos 5 Poniente 467, Viña del Mar, modificaron sociedad **"Servicios Integrales Ingelmec Limitada"** inscrita Registro Comercio Viña, a fojas 132 Nº 108, año 1991. Modificaciones consisten: Retiro socio Richard Muller Granger, quien vende totalidad de sus derechos sociales a Sergio González Mujica; precio pagado contado. Conforme anterior, quedan únicos socios "Inversiones S.G.M. S.A." con 50% y Sergio González Mujica con 50%, quienes modifican cláusula de administración, en sentido que ésta y uso razón social corresponderá exclusivamente a Sergio González Mujica, con facultades señaladas cláusula cuarta texto original. En lo no modificado rige estatuto social primitivo. Viña del Mar, 2 de Abril de 1993. Raúl Tavolari Vásquez, Notario.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Santiago, Morandé 249, certifica: Por escritura hoy ante mí, Mónica Elcira Silva Druvi, empleada, Rojas Magallanes 205-1; Enrique Leonardo Ampuero Mancilla, factor, Atahualpa Nº 280, Cecilia Eugenia Silva Druvi, comerciante, Doctor Johow 370, dp. 31, todos domicilio Santiago, modifican sociedad "Silva Ampuero Limitada. Se retira de la sociedad, Enrique Leonardo Ampuero Mancilla, cede 40% de los derechos sociales a Cecilia Eugenia Silva Druvi. Precio cesión $400.000 contado efectivo. Unicos socios Mónica Elcira Silva Druvi y Cecilia Eugenia Silva Druvi. Modifican: Razón social: **"Silva y Silva Limitada"**, pudiendo usar "AJEBA LTDA.". Capital: $10.000.000 aportado: Mónica Elcira Silva Druvi $6.000.000 con $600.000 contado, y $5.400.000 en plazo tres años. Cecilia Eugenia Silva Druvi, $4.000.000 con $400.000 contado efectivo y $3.600.000 plazo tres años, todo esta fecha. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 22 de marzo de 1993.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, Titular este Departamento, Calle Brasil 850 Local 105, Rancagua, Certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, señores: Octavio Narciso Humberto Vargas Vargas, Los Olmos 602 Villa Baquedano, Rancagua; Manuel Iván Guerrero Vargas, Panamericana Sur Kilómetro 112 Rengo; Marta Patricia Cornejo Vargas, Panamericana Sur Kilómetro 112 Rengo; modifican sociedad **"Sociedad Agrícola Nogales Limitada"**, de fecha 28 de agosto de 1991, inscrito a fs. 139 vuelta Nº 163 del Registro Comercio de Rancagua año 1991, publicado Diario Oficial el 5 septiembre de 1991. Modificación consiste: Don Octavio Narciso Humberto Vargas Vargas, vende, cede y transfiere a doña Marta Patricia Cornejo Vargas, todos sus derechos y acciones que le corresponden en la sociedad, en la suma de UF 390,03903.- que se paga con UF 104,98048.- al contado y UF 285,05855.- que se pagarán el 7-04-96.- se garantiza el saldo con una letra de cambio.- b) Quedan como únicos socios Manuel Iván Guerrero Vargas y doña Marta Patricia Cornejo Vargas. En todo lo no modificado rige pacto social. Rancagua, 7 abril 1993.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público, Conservador Comercio y Minas, A. Pinto 715, local 103, Parral, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, señores Juan Manuel Almuna Almuna, San Martín S/Nº Pobl. Los Olivos, Parral; Rodrigo Alonso Méndez Parada, Fundo Bureo, camino a Villaseca, Retiro, casados; y Juan Andrés Almuna Parada, soltero, Cuatro Sur Nº 254, Parral, todos agricultores, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ley 3.918.- Razón social: **"Sociedad Agro Industrial Bureo Limitada"**.- Nombre de fantasía: "SAINBU LTDA.".- Objeto: Explotación, elaboración, producción, compra y venta frutos del país, distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de productos agrícolas, y cualquier actividad comercial, agrícola, industrial, etc., relacionada con giro anterior.- Administración y uso razón social: Corresponderá exclusivamente a don Rodrigo Alonso Méndez Parada, con facultades señaladas en escritura que extracto.- Capital social: $3.000.000.- Aportando cada socio $1.000.000.- enterados a caja social en dinero efectivo.- Utilidades o pérdidas: Distribuirán entre socios en proporción a respectivos aportes.- Limitan responsabilidad hasta concurrencia de aportes.- Domicilio: Parral.- Duración sociedad: 5 años desde esta fecha, prorrogables tácita y sucesivamente igual período si ninguno de los socios manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública anotada al margen inscripción social mínimo con 6 meses antelación a vencimiento período.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Parral, 1º de abril de 1993.-

EXTRACTO

Manuel Bravo Bravo, Notario Público Chillán, Constitución 550 L.3, Certifico: Por escritura pública ante mí, día 06.04.1993, Pedro Larrere Cabrera, Constructor Civil, casado y Octavio Brancoli Serrano, agricultor, casado, ambos 18 de Septiembre 671 of. 504 Chillán, en representación de Sociedad Agropecuaria y Forestal Los Encinos Limitada, persona jurídica del mismo domicilio indicado; y Luis Hamer Pradenas, ingeniero comercial, casado, calle 4, casa 263 Pobl. Pedro Lagos, Chillán, modificaron **Sociedad Agropecuaria y Forestal Los Encinos Limitada**, constituida ante Notario Chillán Guillermo Vega Varas, día 20.06.1980, inscrita en extracto a fs. 120 Nº 89, Registro Comercio Chillán, año 1980. Se retira de la sociedad socio Pedro Larrere Cabrera, quien cede el 40% de sus derechos y haberes al socio Octavio Brancoli Serrano, quien acepta para sí por el precio de $1.120.000 pagado de contado y el 10% restante lo cede a nuevo socio Luis Hamer Pradenas, quien acepta para sí por el precio de $280.000 pagado de contado. Quedan como socios Octavio Brancoli Serrano con un 90% del capital social y Luis Hamer Pradenas, con un 10% del mismo. Nuevos socios modifican cláusula quinta pacto social primitivo en el sentido de que la administración y uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio Octavio Brancoli Serrano. Asimismo estipulan los socios que desde la fecha de la presente modificación, la duración del pacto social será indefinida. Demás estipulaciones constan escritura extractada, donde facultóse portador inscribir. Chillán, 07 de Abril de 1993.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de 22 de Marzo de 1993, ante mí, Andrés Munita del Solar Ladislao Luis Munita del Solar, ambos Padre Tadeo 4.570, Quinta Normal, como únicos socios repactan sociedad denominada Sociedad Interior'S Limitada", constituída por escritura pública de esta Notaría, de fecha 4 Enero de 1993, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago fojas 334 Nº 302, año 1993, como sigue: La razón social es **"Sociedad Comercial e Industrial Interior'S Limitada"** y nombre de fantasía "INTERIOR'S LTDA.". Objeto, fabricar, comercializar y distribuir por cuenta propia o ajena lámparas y muebles en general, como también todo lo referente el rubro vestuario y confección, pudiendo exportar e importar los mismos o sus accesorios, representar firmas nacionales y extranjeras, y en general toda otra actividad directa o indirectamente relacionada que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Corresponderá socio Andrés Munita de Solar. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en el país. Plazo: cinco años contados fecha de escritura y renovables forma indicada escritura social. Capital: $1.000.000, que socios enteran en este acto en efectivo y siguiente forma, Andrés Munita del Solar $950.000, Ladislao Luis Munita del Solar $50.000. Socios limitan responsabilidad hasta monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 05 de Abril de 1993.

EXTRACTO

Javier Eduardo Solís Uribe, Abogado, Notario Público de Punta Arenas, con Oficio en calle 21 de Mayo 1123, Suplente de don Jorge Patricio Saa Díaz, certifico que por escritura pública ante mí con esta fecha, don Marco Antonio Mella Bórquez, Ingeniero, domiciliado esta ciudad calle Río San Juan 0909, y don José Eduardo Segovia Andia, Ingeniero, domiciliado esta ciudad calle Santiago Zamora 2691, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada **"Sociedad Comercial Teknical Chile y Compañía Limitada"**, que podrá usar nombre de fantasía: "TEKNICAL CHILE LTDA.". Domicilio la ciudad de Punta Arenas, sin perjuicio de agencias, sucursales o filiales en resto del país o del extranjero. El objeto de la sociedad, será la actividad comercial en general, y en especial lo concerniente al rubro comercialización, confección, instalación, mantenimiento, reparación, supervisión, diseño, importación, exportación y transporte de equipos electrónicos, de partes y piezas de los mismos; fabricación de circuitos electrónicos, sistemas de información, programas computacionales, ordenadores, venta de libros, revistas e impresos de tecnología; prestaciones de servicios computacionales, capacitación de personas. Asimismo, la Sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales en las Zonas Francas del país, tanto primaria como de extensión. En general, podrán efectuar cualquier clase de negocios o actividades relacionadas con lo anterior o similares, actos y contratos, tanto civiles, mercantiles como así también administrativos conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales.- La administración, representación y uso de razón social, corresponderá a ambos socios, conjuntamente con las facultades que se indican en el pacto social.- Capital: $6.000.000.- que se entera: a) Don Marco Antonio Mella Bórquez, suscribe el 50% del capital social, esto es $3.000.000.-, y lo paga: 1) Con $500.000.-, que paga este acto, de contado, en dinero efectivo, y 2) Con $2.500.000.-, con cargo futuras utilidades, en plazo no superior a cinco años.- b) Don José Eduardo Segovia Andia, suscribe el 50% restante, esto es $3.000.000.-, y lo paga: 1) Con $500.000.-, que paga este acto, de contado, en dinero efectivo, y 2) Con $2.500.000.-, con cargo futuras utilidades, en plazo no superior a cinco años.- Duración: 5 años desde esta fecha, prorrogable, sistemática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada vez.- Demás cláusulas en pacto social.- Punta Arenas 5 de abril de 1993.

EXTRACTO

Manuel C.P. Cammas Montes, Notario Público, Titular 1a. Notaría Maipú-Santiago, Monumento 2055, Maipú, certifica: Que por escritura pública, hoy ante mí, señores Luis Raúl Robles Zamorano, Sazié 1962; Rosa Victoriana Zamorano Pacheco, Pedro Luna 3734, Dp. 11, Pedro Aguirre Cerda; y Adela Chamorro Chamorro, Puerto Fuy 3526, Maipú, modificaron Sociedad Responsabilidad Limitada denominada **"Sociedad Comercializadora e Importadora de Repuestos Juan Rau Limitada"**, constituida escritura pública de 25.05.76 ante Notario Santiago, Arturo Carvajal Escobar, inscrita en extracto a Fs. 3.953 Nº 2.278 año 1976 en Registro Comercio de Santiago y publicada Diario Oficial de 5.06.76. Modificada por escritura pública de 11.01.84 ante mismo Notario, inscrita en extracto a Fs. 774 Nº 426, año 1984 Registro Comercio de Santiago. Actuales modificaciones consisten: Se retiró de sociedad Rosa Victorina Zamorano Pacheco, cediendo totalidad sus derechos en sociedad a Adela del Carmen Chamorro Chamorro, quien los adquirió por $200.000.- Actuales intereses en sociedad quedan: Luis Raúl Robles Zamorano, un 90% y Adela del Carmen Chamorro Chamorro, un 10%. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Manuel C.P. Cammas Montes.- Notario Público.- Santiago, 18 de Febrero de 1993.-

EXTRACTO

Alda Gálvez Requena, Notario Público, Conservador de Minas, suplente de Elvira Brady Roche, Prat 461, Of. 101, Antofagasta, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sres. Guido Clemente Solari Montenegro, Kinesiólogo, Huapa 1154; Manuel Eleamar Cortés Caro, comisionista, Bellavista 3615-A, y María Angélica Nicosia Díaz, Kinesiólogo, Angamos 0218, todos de Antofagasta, chilenos, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, denominada **Sociedad de Asesoría y Capacitación en Salud Ocupacional Limitada**, o "ASYCAP LTDA.". Objeto: Educar, prevenir, tratar y rehabilitar en salud ocupacional a través de labores de la Ingeniería y del área biológica en caso de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y desadaptaciones ergonómicas. Caso accidentes del trabajo la ingeniería se aplicará mediante la prevención de riesgos y el área biológica a través de la psicología ocupacional. Caso enfermedad profesionales, el área Ingeniería aplica Higiene Industrial y área biológica aplica la medicina del trabajo. Caso de desadaptación ergonómica la ingeniería y el área biológica se aplican en forma mixta. Sociedad dentro su objeto: 1) capacitación en medicina del trabajo tratará: a) enfermedades aparato respiratorio como bronconeumapatías, asma, bisinosis, asbestosis; b) enfermedades aparato locomotor, como sobrepeso, sobreesfuerzo, columna, extremidades, articulaciones, huesos, tejidos blandos -S.D.L.- suedes cervicobraquialgias; c) enfermedades del aparato cardiovascular, ya sea el aparato cardiovascular central-rehabilitación cardiaca-, del aparato cardiovascular periférico - varices, flebitis, hipertensión arterial; d) enfermedades de la piel, como excemas, dermatitis de contacto, alérgico, dermatosis reactivas; e) hipoacusias, como sorderas profesionales; hipoacusis de transmisión, hipoacusias sensorioneurales, sea por detonación o deterioro transitorio del umbral auditivo; f) enfermedades de la conjuntiva, como rinitis alérgico, conjuntivitis alveolitis; g) Sicología del trabajo, como motivación, incentivo, actitud, conducta, hábito, vocación. Dentro objeto de Dos) capacitación en higiene industrial podrá tratar: A) agentes de riesgos físicos, como ruidos, radiaciones, temperaturas, presiones y vibraciones; agentes de riesgos químicos, como gases y vapores asfixiantes, irritantes y narcóticos, y agentes de riesgos biológicos; B) métodos de control o vigilancia; C) efectos biológicos; D) capacitación en higiene industrial; E) aspectos legales vigentes sobre capacitación en higiene industrial, y contaminación atmosférica, como legislación aplicable, contaminantes, muestras y mediciones, modelos de dispersión. 3) Sociedad capacitará sobre: A) legislación vigente; B) riesgos típicos; eléctrico, incendio, maquinarias, equipos de riesgos, como calderas y riesgo real; C) fundamentos de seguridad como accidentes del trabajo, causas, consecuencias y efectos; D) riesgos en el hogar, colegio, trabajo y accidentes del tránsito; 4) en cuanto a la ergonometría, sociedad educará en A) adaptación al trabajo en oficinas, industrias, educación, etc. b) manejo de materiales y rendimiento en producción; c) manejo y transporte de materiales; d) ergonometría aplicada a: trabajo pesado; e) análisis de puestos de trabajo; f) ergonomía y diseño de espacios -estática y dinámicas-; g) ergonomía y sobreesfuerzos; h) funciones sensoriales; i) problemas de columna vinculadas a la ocupación. 5) en cuanto atención salud la sociedad instruirá y orientará a trabajadores en patología vinculadas a lesiones del aparato locomotor, aparato respiratorio, su evaluación, detección, tratamiento, rehabilitación y educación, su control. 6) Sociedad podrá además ofrecer asesoría en diseño de programas de Salud Ocupacional. Administración, representación y uso razón social corresponderá a socios Guido Solari Montenegro y Mariela Nicosia Díaz, conjunta o separadamente con las más amplias facultades. Capital: $3.000.000,00, con aporte inicial de cada socio de $500.000, saldo se enterará con $500.000, aportados por cada socio a medida necesidades empresa lo requiera, en plazo de 24 meses, contado fecha escritura social. Duración: 2 años, contados fecha escritura y renovable. Domicilio Antofagasta, sin perjuicio de sucursales otros puntos. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 23 Febrero 1993.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9a Notaría Santiago, Teatinos 271, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Luis Enrique Navarro Ríos, Avenida Colón 4265 Dpto. 44, Las Condes y George William Lydiatt Durance, Pasaje Vitacura 6548, Vitacura, ambos Santiago, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con Razón Social: **"Sociedad de Computación Paradigma Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "PARADIGMA LTDA.".- Administración y uso Razón social *corresponderá exclusivamen-*

te a Luis Enrique Navarro Ríos.- Objeto: La prestación de servicios de toda índole relacionados con la integración de sistemas de computación, y específicamente, proporcionará la asesoría técnica en las Areas de diseño, instalación, entrenamientos y apoyo de redes de área local; diseño lógico y físico de base de datos relacionales RDMS, utilizando el paradigma de interfase gráfica. Y en general, cualquier otra actividad que socios acuerden y se relacione con el objeto señalado.- Capital: $6.200.000.- que socios aportan y enteran: Luis E. Navarro Ríos, $6.014.000.- que entera con $1.000.000.- en dinero efectivo, que enterará en plazo un año contado esta fecha y con $5.014.000.- valor en que las partes avalúan especies aportadas y detalladas en escritura; y George Williams Lydiatt Durance, aporta trabajo personal, avaluado por partes en $186.000.- Socios limitan responsabilidad a monto respectivos aportes.- Plazo: 1 año contado esta fecha prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo voluntad en contrario de un socio manifestada en forma establecida en escritura extractada.- Domicilio: Santiago.- Santiago, 9 Marzo 1993.- F. Opazo L.- N.P.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario 40ª Notaría de Santiago, Suplente del Titular Kamel Saquel Zaror, Teatinos 335, certifico: Hoy ante mí José Miguel Correa Munita y Patricia Elena Concha Besa, ambos Padre Correa Nº 2669, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad Responsabilidad Limitada regida por Ley 3.918, sus modificaciones y legislación pertinente y por estatutos que se extractan: 1. Nombre: **"Sociedad de Inversiones Los Magnolios Limitada"**. 2. Capital: $500.000 aportados por ambos socios en este acto por mitades, esto es cada uno $250.000 dinero efectivo al contado. 3. Objeto: Inversión bienes muebles o inmuebles cualquier naturaleza, corporales o incorporales; acciones, bonos y otros valores; participar en sociedades, comunidades y asociaciones; realizar negocios agrícolas, industriales, comerciales, exportación, importación y cualquiera otro socios acuerden. 4. Administración y uso razón social: ambos socios indistintamente con facultades indicadas escritura. 5. Duración: 20 años desde fecha escritura. Prórroga automática y tácita de 5 años cada una, si socio no manifiesta intención de no prorrogar por escritura pública anotada al margen inscripción social al menos con 6 meses de antelación al término de período original o prórroga vigente.- Socios limitan responsabilidad a monto de sus aportes.- Santiago, 5 de Abril de 1993.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario 40ª Notaría de Santiago, Suplente del Titular Kamel Saquel Zaror, Teatinos 335, certifico: Hoy ante mí Ignacio Alfredo Correa Munita y Gustavo Jorge García de la Huerta Munita, ambos Libertadores 899, El Monte, Región Metropolitana, constituyeron sociedad Responsabilidad Limitada regida por Ley 3.918, sus modificaciones y legislación pertinente y por estatutos que se extractan: 1. Nombre: **"Sociedad de Inversiones Pilauco Limitada"**. 2. Capital: $500.000. Señor Correa Munita aporta en este acto $475.000 dinero efectivo al contado y señor García de la Huerta Munita aporta en este acto $25.000 dinero efectivo al contado. 3. Objeto: Inversión bienes muebles o inmuebles cualquier naturaleza, corporales o incorporales; acciones, bonos y otros valores; participar en sociedades, comunidades y asociaciones; realizar negocios agrícolas, industriales, comerciales, exportación, importación y cualquiera otro socios acuerden. 4. Administración y uso razón social: Ignacio Alfredo Correa Munita, facultades indicadas escritura. 5. Duración: 20 años desde fecha escritura. Prórroga automática y tácita de 5 años cada una, si socios no manifiesta intención de no prorrogar por escritura pública anotada al margen inscripción social al menos con 6 meses de antelación al término de período original o prórroga vigente.- Socios limitan responsabilidad a monto de sus aportes.- Santiago, 5 de Abril de 1993.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifico: Por escritura ante mí, hoy 1º de Abril de 1993, Daniel Carlos Rappaport Hönig y Mali Leizerowicz Sporn, domiciliados en San Diego 334, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social **"Sociedad de Inversiones Ralei Limitada"**. Uso razón social y administración de la sociedad corresponderá a Daniel Carlos Rappaport Hönig y Mali Leizerowicz Sporn, actuando conjunta o separadamente. En caso de fallecimiento de uno de los administradores, sus facultades serán ejercidas por el administrador sobreviviente sin ingerencia de los herederos del administrador fallecido. Capital social: equivalente en moneda chilena a 7.000 unidades de fomento, aportados por Daniel Carlos Rappaport Hönig, equivalente en moneda chilena a 3.850 unidades de fomento, enterados con equivalente en moneda chilena a 678,53 unidades de fomento al contado y equivalente en moneda chilena a 3.171,46 unidades de fomento enteradas aportando en dominio 2.265 acciones de Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A.; 5.270 acciones de Compañía de Teléfonos de Chile S.A. Serie A; 27.500 acciones de A.F.P. Protección S.A.; 8.014 acciones del Banco de Crédito e Inversiones; 59.691 acciones de Empresa Nacional de Electricidad S.A. y 10.000 acciones de Compañía de Inversiones Luz S.A. Serie A y Mali Leizerowicz Sporn, equivalente en moneda chilena 3.150 unidades de fomento, enteradas con equivalente en moneda chilena a 550 unidades de fomento al contado; con equivalente en moneda chilena a 1.600 unidades de fomento que enterará en el curso del mes de Mayo de 1993 y con equivalente en moneda chilena a 1.000 unidades de fomento que enterará en el curso del mes de Octubre de 1993. Responsabilidad socios limitada a sus respectivos aportes. Objeto: inversión en bienes raíces y muebles, valores mobiliarios e instrumentos financieros. La construcción y todos aquellos negocios que los socios acordaren realizar de consuno. Plazo: 50 años contados desde el 1º de Abril de 1993, prorrogable por períodos de 10 años si ninguno de los socios manifestare su intención de ponerle término en escritura pública anotada al margen inscripción social con a lo menos 2 años, antes del fin del respectivo período.- Domicilio: ciudad de Santiago.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Aldunate 1218, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Mauro Antonio Villalón Lazo y María Carolina Sepúlveda Soruco, domiciliados El Conquistador 494, La Serena, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto sus aportes, bajo razón social **"Sociedad de Prestaciones y Asesoría Médico-Dental Villalón y Sepúlveda Limitada"** que, sin embargo, podrá también funcionar y actuar, incluso ante bancos, con nombre fantasía "VISE M.D. LTDA.". Objeto: prestación servicios y asesorías carácter médico o dentales, a cualquier clase personas o instituciones y toda otra actividad, giro o gestión que socios acuerden y que tenga relación directa o indirecta con indicado. Administración y uso razón social corresponderá indistintamente ambos socios. Capital: $3.000.000 que socios aportan: a) Mauro Villalón aporta $1.000.000 que entera acto escritura, contado, dinero efectivo, ya ingresado caja social. b) Dñ. María C. Sepúlveda S. aporta $2.000.000 que entera con $100.000 dinero efectivo, acto escritura, ya ingresado caja social; saldo lo enterará dinero efectivo, plazo, 5 años, contados fecha escritura. Duración, 10 años, contados fecha escritura, renovables tácita y automáticamente períodos iguales 5 años, a menos algún socio manifieste voluntad terminarla, forma prevista escritura. Domicilio: La Serena.- Coquimbo, 10 de Marzo de 1993.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Campos 377, Rancagua, certifico: Por escritura de hoy ante mí, Juana Patricia Castro Arias y Ricardo Antonio Vargas Crespo, ambos con domicilio en calle Alcázar 134, Rancagua, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad Educacional y de Servicios Castro Limitada"**, y su nombre de fantasía: "Soeduser Ltda.". Uso y razón social, administración y representación de la sociedad: Corresponderá a ambos socios Ricardo Antonio Vargas Crespo y a Juana Patricia Castro Arias, pudiendo actuar conjunta o separadamente con facultades indicadas en cláusula quinta pacto social, dejando expresa constancia que los socios siempre deberán actuar conjuntamente en los casos expresados con las letras a) y b) de la misma cláusula quinta. Capital: $1.000.000.- aportado por los socios siguiente forma y proporción: A) Ricardo Antonio Vargas Crespo aporta la cantidad de $100.000 que entera y paga a la sociedad en este acto en dinero efectivo que ingresa a caja social. B) Juana Patricia Castro Arias aporta a la sociedad $900.000 que entera y paga siguiente forma: a) Con $200.000 que paga en este acto en dinero efectivo, el que ingresa a caja social. b) Con $700.000 que paga con el aporte en dominio de bienes muebles de su propiedad individualizados en cláusula cuarta letra b) pacto social. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Objeto: El objeto esta sociedad será la creación, instalación y explotación de colegios de educación parvularia, básica, media, profesional y de formación superior, pagados o subvencionados, y además toda otra actividad relacionada con la educación. Además, desarrollar y llevar a cabo programas y planes de capacitación y, también, comercializar los productos que se puedan elaborar básicamente a través de los institutos o centros de formación técnica que se creen. Duración: Será de 2 años, a contar de la fecha del presente contrato. Este plazo se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 2 años, a menos que uno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante escritura pública, que deberá anotarse margen inscripción social con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo primitivo o prorrogado. Estando de acuerdo, socios podrán poner término a la sociedad anticipadamente. En caso de fallecer uno de los socios la sociedad quedará disuelta. Demás estipulaciones en contrato extractado. Rancagua, 1º de Abril de 1993.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura hoy. ante mí, señores Arlette Gosse Alblois, Teruel 6886; Marcelo Antonio Aedo González, Teruel 6837, y Francis Azorin Gosse, Pasaje Pepe Vila 440; todos Comuna de La Reina, constituyen sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Razón social: **"Sociedad Importaciones Frama Limitada"**.- Objeto: Manufactura, compra, venta, importación, prestación de servicios técnicos y distribución de maquinarias, equipos, herramientas, incluyendo manejo de equipos; maquinarias, equipos y aparatos para uso industrial y del hogar; cualquier otro acordado socios.- Duración: Desde esta fecha al 1 Abril 1998, prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años c/u, si ningún socio manifestare voluntad contraria mediante declaración por escritura pública anotada margen inscripción social, a lo menos 180 días antes fecha prevista de expiración de sociedad.- Capital: $10.000.000, aportados: socia Gosse Alblois $5.000.000, dinero efectivo, este acto, a caja social - 50%-; socios Aedo González y Azorín Gosse, $2.500.000 c/u, que ingresarán en 5 años de acuerdo a necesidades sociales - 25% c/u-. Administración y uso razón social: socios Aedo González y Azorín Gosse, conjuntamente.- Santiago, 1 Abril 1993.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Santiago, suplente titular Félix Jara Cadot, certifica que hoy ante mí escritura pública esta fecha Vivian Clarke Levi, Cristián Bunster del Solar, Hernán Molina Puga, Marcos Arteaga Llona, Germán Sáenz Hernández, Francisco de la Barra Correa, Eugenio Camacho Ballacey, Jesús Riveros Gutiérrez, Arturo Selle Stumpf, Diego Valdés González, Juan Manuel Baraona Sainz, José Monsalve Assef, Rodrigo Valenzuela Cori, Max Wachholtz Abalos, Cristián de la Cerda Soto, Héctor del Campo Rojas y Rodrigo Castro Fainé, todos Agustinas 853, 2º piso, Santiago, acordaron modificación de **Sociedad Inmobiliaria Algarrobo Limitada** a través de compraventas y cesiones de derechos sociales. Modificación consiste en incorporación de socios Rodrigo Castro Fainé, modificando cláusula capital: $9.300.000 aportado por socios en siguientes proporciones del total (a) Vivian Clarke Levi 7,7%; (b) Cristián Bunster del Solar, Hernán Molina Puga, Marcos Arteaga Llona, Francisco de la Barra Correa, Germán Sáenz Hernández, Eugenio Camacho Ballacey, Jesús Riveros Gutiérrez, Juan Manuel Baraona Sainz, Diego Valdés

Transporte por Containers S.A.
Sociedad Anónima Cerrada

CITACION A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.046 y los Estatutos Sociales, se cita a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 1993, a las 19:00 horas en Calle Prat 772 - 5to. Piso, Valparaíso, con el objeto de someter a consideración de los señores accionistas, las siguientes materias:

1.- Acta Anterior.
2.- Nombramiento de Directores.
3.- Pronunciarse sobre la memoria y balance por el ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1992, incluido el Dictamen de los Auditores Externos.
4.- Nombramiento de Auditores Externos.
5.- Varios.

GERENTE GENERAL EL DIRECTORIO

(15-16-17)

González, Arturo Selle Stumpf, cada uno 6,76%; (c) José Monsalve Assef 5,84%; (d) Rodrigo Valenzuela Cori y Max Wachholtz Abalos, cada uno 4,87%; (e) Cristián de la Cerda Soto, 3,6%; (f) Héctor del Campo Rojas 2,82%, y (g) Rodrigo Castro Fainé 2,7%. Capital está pagado. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás menciones en escritura extractada.- Febrero 23, 1993.- Raúl Cifuentes Arce, N.P.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular 18º Notaría de Santiago, Bandera Nº 341 oficina 756 Santiago certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don Fernando Ernesto Pimentel Muller y doña María Isabel Rodríguez Núñez, ambos don domicilio en calle Carmen Sylva 2733, Providencia Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social: **"Sociedad Médica Pimentel Limitada"**, fantasía "M.P.R. Ltda." domicilio Santiago: sin perjuicio de agencia o sucursales en el resto del país. Objeto: la prestación de servicios médicos y quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos en especial cirugía mayor o menor como también procedimientos radiológicos, diagnósticos y terapéuticos, como también cualquier otra actividad conexa con la medicina o de cualquier otra naturaleza que los socios acuerden desarrollar. Capital: $500.000.- que se entera y paga: Fernando Ernesto Pimentel Muller aporta en este acto y en dinero efectivo $250.000.- que ingresa a caja social y María Isabel Rodríguez Núñez aporta en este acto y en dinero efectivo $50.000.- y el saldo de $200.000.- se obliga la socia Sra. Rodríguez aportarlos dentro del plazo de 3 años contados desde esta fecha. Administración y uso razón social corresponde indistintamente a cualquiera de los socios. Plazo de duración: 5 años contados desde esta fecha renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos salvo que alguno de los socios manifieste voluntad de ponerle término mediante declaración hecha por escritura pública con 6 meses de anticipación. Santiago 23 de Marzo de 1993. Patricio Zaldívar M. Notario Público.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Titular 39a. Notaría Santiago, Compañía 1312, rectifico Extracto modificación **"Sociedad Médico Dental Vargas Losada Limitada"** o "Oftalmodent Limitada", publicado D. Oficial Nº 34.518 del 17 Marzo 1993, sentido inscripción constitución sociedad efectuóse fs. 5316 Nº 2633 año 1989 y repactación fs. 6568 Nº 3372 año 1990, ambos Reg. Comercio Santiago y no como erróneamente se señaló. Santiago, 06 Abril 1993.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 18 de Febrero de 1993, ante mi suplente Sebastián Aninat Salas, señores Cecilia de Lourdes Urrutia Varela; Rodrigo Alberto Morelli Urrutia; y Renée María del Pilar Chaigneau Morel, todos Avenida Presidente Kennedy Nº 4777, departamento 101, Las Condes, modificaron sociedad denominada **"Sociedad Promotora de Inversiones y Rentas Puerto Domínguez Limitada"**, inscrita a fs. 17.371 Nº 10.664 Registro Comercio Santiago año 1987. Por la que extracto se retira de sociedad Cecilia de Lourdes Urrutia Varela quien vende, cede y transfiere el 3,125% de sus derechos a Renée María del Pilar Chaigneau Morel, quien los compra, acepta y adquiere para sí. Como consecuencia, quedan como únicos socios de sociedad, Renée María del Pilar Chaigneau Morel con un 3,125% de los derechos sociales y Rodrigo Alberto Morelli Urrutia con un 96,875% de los derechos sociales. Socios limitan su responsabilidad monto respectivos aportes. Santiago, 2 de Abril de 1993. A. Bianchi R. Notario Público.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario Magallanes, Roca 845, Punta Arenas, certifico: escritura pública hoy, ante mí, Sylvia Inés Blackwood Molkenbuhr, calle Antonio Dey 01720 Punta Arenas, Patricio Arturo Corcoran Bahamondez, mismo domicilio, y John Charles Anthony Anderson, San Martín Nº 201, oficinas 9 y 10, Buenos Aires 1004, Capital Federal, República Argentina, pactaron modificación sociedad responsabilidad limitada **"Sylvia Blackwood y Compañía Limitada"**, constituida escritura pública 26 Marzo 1992, ante mí, inscrita 2 Abril 1992, fs. 157 vta., Nº 96 Registro Comercio Magallanes. En escritura extracto y con efecto desde 01 Enero 1993 se pacta: a) socios Sylvia Inés Blackwood y Patricio Arturo Corcoran transfieren a John Charles Anthony Anderson una cuota tal sus derechos que participación sra. Blackwood se reduce al 46% fondo social, o sea, $10.018.995,50.- y participación sr. Corcoran se reduce al 4% fondo social, o sea, $871.217.-, de modo sr. Anderson ingresa como socio con participación 50% en capital social, o sea, $10.890.212,50.-. Así, son únicos socios los 3 comparecientes; b) administración sociedad y uso razón social corresponderán a todos socios, separadamente, salvo actos expresamente indicados que requieren concurrencia conjunta a lo menos dos socios, o de uno con poder de otro u otros; c) capital sociedad continúa $21.780.425.-, suscrito y pagado como sigue: 1) Sylvia Inés Blackwood Molkenbuhr $10.018.995,50.-, que en mayor cantidad enteró al constituirse sociedad, mediante aporte en dominio del activo y pasivo establecimiento comercial calle Lautaro Navarro Nº 1077, segundo piso, local C, de esta ciudad; 2) Patricio Arturo Corcoran Bahamondez $871.217., que en mayor cantidad enteró en dinero al constituirse la sociedad; y 3) John Charles Anthony Anderson $10.890.212,50.- valor pagado por los otros socios al constituirse sociedad y que corresponde a cuota derechos ellos le cedieron en presente compañía; d) utilidades y eventuales pérdidas corresponden 50% sr. Anderson y 25% cada uno otros socios; e) se reitera limitación responsabilidad cada socio monto capital ha suscrito. Punta Arenas, 29 Marzo 1993. Horacio Silva Reyes, Notario.

EXTRACTO

Mario Baros González, titular de la 39a. Notaría de Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, señores: Carlos Alfredo Reyes Villalobos, Ignacio Carrera Pinto 5923, Depto. 33, Villa Carlos Ibáñez del Campo, Comuna de Conchalí, Santiago; Juan Manuel Jilberto Ramírez, Pasaje Isla Ascensión 4363, Villa Los Andes del Sur, Comuna de Puente Alto; Ramiro Alfredo Reyes Ordenes, Ignacio Carrera Pinto 5923, Depto. 43, Villa Carlos Ibáñez del Campo, Comuna de Conchalí, Santiago, y doña Carolina Patricia Bonifay Vidal, Ignacio Carrera Pinto 5923, Depto. 33, Villa Carlos Ibáñez del Campo, Comuna de Conchalí, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: efectuar el transporte de pasajeros y mercaderías y, en general, realizar toda clase de negocios comerciales que digan relación directa o indirecta con el objeto social en cualquiera de sus formas y ejecutar actos comerciales

PUBLICACIONES DE INDICES

LOS INDICES DE LEYES, DECRETOS LEYES, D.F.L. DECRETOS SUPREMOS Y RESOLUCIONES PUBLICADAS EN ESTE DIARIO DURANTE LOS AÑOS 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 Y 1989 FUERON INSERTADOS EN LAS SIGUIENTES EDICIONES

ENERO — 10 de Febrero de 1979
FEBRERO — 8 de Marzo de 1979
MARZO — 5 de Abril de 1979
ABRIL — 8 de Mayo de 1979
MAYO — 12 de Junio de 1979
JUNIO — 16 de Julio de 1979
JULIO — 23 de Agosto de 1979
AGOSTO — 15 de Septiembre de 1979
SEPTIEMBRE — 19 de Octubre de 1979
OCTUBRE — 22 de Noviembre de 1979
NOVIEMBRE — 17 de Diciembre de 1979
DICIEMBRE — 25 de Enero de 1980
ENERO — 25 de Febrero de 1980
FEBRERO — 12 de Marzo de 1980
MARZO — 25 de Abril de 1980
ABRIL — 26 de Mayo de 1980
MAYO — 13 de Junio de 1980
JUNIO — 25 de Julio de 1980

JULIO — 20 de Agosto de 1980
AGOSTO — 26 de Septiembre de 1980
SEPTIEMBRE — 7 de Octubre de 1980
OCTUBRE — 14 de Noviembre de 1980
NOVIEMBRE — 12 de Diciembre de 1980
DICIEMBRE — 19 de Enero de 1981
ENERO — 24 de Febrero de 1981
FEBRERO — 30 de Marzo de 1981
MARZO — 29 de Abril de 1981
ABRIL — 25 de Mayo de 1981-A
MAYO — 19 de Junio de 1981
JUNIO — 23 de Julio de 1981
JULIO — 14 de Agosto de 1981

AGOSTO — 21 de Septiembre de 1981
SEPTIEMBRE — 27 de Octubre de 1981
OCTUBRE — 17 de Noviembre de 1981
NOVIEMBRE — 29 de Diciembre de 1981
DICIEMBRE — 12 de Febrero de 1982
ENERO — 6 de Marzo de 1982
FEBRERO — 18 de Marzo de 1982
MARZO — 19 de Abril de 1982
ABRIL — 25 de Mayo de 1982
MAYO — 24 de Junio de 1982
JUNIO — 23 de Julio de 1982
JULIO — 10 de Agosto de 1982

AGOSTO — 21 de Septiembre de 1982
SEPTIEMBRE — 18 de Octubre de 1982
OCTUBRE — 22 de Noviembre de 1982
NOVIEMBRE — 22 de Diciembre de 1982
DICIEMBRE — 31 de Enero de 1983

ENERO — 23 de Febrero 1983
FEBRERO — 18 de Marzo de 1983
MARZO — 25 de Abril de 1983
ABRIL — 19 de Mayo de 1983
MAYO — 9 de Junio de 1983

JUNIO — 11 de Junio de 1983
JULIO — 10 de Agosto de 1983

AGOSTO — 13 de Septiembre de 1983
SEPTIEMBRE — 19 de Octubre de 1983
OCTUBRE — 11 de Noviembre de 1983
NOVIEMBRE — 10 de Diciembre de 1983
DICIEMBRE — 10 de Enero de 1984
ENERO — 18 de Febrero de 1984
FEBRERO — 20 de Marzo de 1984
MARZO — 18 de Abril de 1984
ABRIL — 9 de Mayo de 1984

MAYO — 7 de Junio de 1984
JUNIO — 13 de Julio de 1984
JULIO — 11 de Agosto de 1984
AGOSTO — 15 de Septiembre de 1984

SEPTIEMBRE — 5 de Octubre de 1984
OCTUBRE — 10 de Noviembre de 1984
NOVIEMBRE — 20 de Diciembre de 1984
DICIEMBRE — 7 de Enero de 1985
ENERO — 16 de Febrero de 1985

FEBRERO — 11 de Marzo de 1985
MARZO — 8 de Abril de 1985
ABRIL — 13 de Mayo de 1985
MAYO — 14 de Junio de 1985
JUNIO — 12 de Julio de 1985
JULIO — 9 Agosto de 1985

AGOSTO — 21 Septiembre de 1985
SEPTIEMBRE — 8 Octubre de 1985
OCTUBRE — 11 Noviembre de 1985
NOVIEMBRE — 7 Diciembre de 1985
DICIEMBRE — 9 Enero de 1986

ENERO — 15 Febrero de 1986
FEBRERO — 12 Marzo de 1986

MARZO — 8 Abril de 1986
ABRIL — 12 Mayo de 1986
MAYO — 7 Junio de 1986
JUNIO — 8 Julio de 1986
JULIO — 16 Agosto de 1986

AGOSTO — 22 Septiembre de 1986
SEPTIEMBRE — 3 Octubre de 1986
OCTUBRE — 12 Noviembre de 1986
NOVIEMBRE — 9 Diciembre de 1986

DICIEMBRE — 12 Enero de 1987
ENERO — 12 Febrero de 1987
FEBRERO — 12 Marzo de 1987
MARZO — 8 Abril de 1987

ABRIL — 6 Mayo de 1987
MAYO — 3 Junio de 1987
JUNIO — 6 Julio de 1987
JULIO — 5 Agosto de 1987

AGOSTO — 5 Septiembre de 1987
SEPTIEMBRE — 5 Octubre de 1987
OCTUBRE — 13 Noviembre de 1987
NOVIEMBRE — 4 Diciembre de 1987
DICIEMBRE — 18 Enero de 1988
ENERO — 23 Febrero de 1988
FEBRERO — 15 Marzo de 1988

MARZO — 18 de Abril de 1988
ABRIL — 7 de Mayo de 1988
MAYO — 7 de Junio de 1988
JUNIO — 7 de Julio de 1988
JULIO — 6 de Agosto de 1988
AGOSTO — 9 de Septiembre de 1988
SEPTIEMBRE — 15 de Octubre de 1988
OCTUBRE — 9 de Noviembre de 1988

NOVIEMBRE — 6 de Diciembre de 1988
DICIEMBRE — 16 de Enero de 1989
ENERO — 4 de Febrero de 1989
FEBRERO — 13 de Marzo de 1989
MARZO — 19 de Abril de 1989
ABRIL — 6 de Mayo de 1989
MAYO — 9 de Junio de 1989
JUNIO — 8 de Julio de 1989
JULIO — 9 de Agosto de 1989
AGOSTO — 6 Septiembre de 1989
SEPTIEMBRE — 11 de Octubre de 1989

OCTUBRE — 9 de Noviembre de 1989
NOVIEMBRE — 19 de Diciembre de 1989
DICIEMBRE — 12 de Enero de 1990
ENERO — 23 de Febrero de 1990
FEBRERO — 20 de Marzo de 1990
MARZO — 17 de Abril de 1990

de este giro, en el cual podrán celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o administrativos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, y en toda otra actividad relacionada con lo anterior, y constituir y participar en sociedades de igual o distinto giro. Razón Social: **"Transportes Carlos Reyes y Compañía Limitada"**, nombre de fantasía "TRANSPORTES JUCARA LTDA.". Uso y administración razón social corresponderá a los socios don Carlos Alfredo Reyes Villalobos y Juan Manuel Jilberto Ramírez, actuando en forma conjunta o separada indistintamente. Capital: $2.000.000.- aportados con la suma de $500.000.- por cada uno de los socios, en dinero efectivo, ya ingresado en caja social. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Utilidades o pérdidas se repartirán socios en igual proporción a aportes. Plazo un año, contado esta fecha, renovable períodos iguales si ninguno de los socios manifestare voluntad ponerle término, forma estipulada pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto del país. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 16 de Marzo de 1993.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Santiago, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Guillermo Segundo Herrera Cofré, Froilán Roa 6627, La Florida; Robinson Franklin Herrera Cofré, Volcán Peteroa 1688, Puente Alto; José Nelson Herrera Cofré, Pasaje Los Diamantes 346, Maipú y Leonardo Rodrigo Herrera Cofré, Eduardo Navea 2493, Copiapó, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón social: **"Transportes Herrera Hermanos Limitada"**.- Objeto: Transporte carga terrestre de toda clase y naturaleza, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros y el arrendamiento de vehículos, negocios afines o cualquier otro que socios acuerden.- Uso razón social, administración y representación corresponderá conjuntamente a Guillermo Segundo Herrera Cofré y José Nelson Herrera Cofré, debiendo anteponer razón social a sus firmas.- Capital: $10.000.000 socios aportan $2.500.000, cada uno, en este acto, en dinero efectivo.- Socios limitan su responsabilidad monto aportes.- Duración: 5 años, contado hoy, se entenderá prorrogado, automática y sucesivamente, por iguales períodos de 5 años, a menos que alguno de los socios desahucie el contrato con, a lo menos, 6 meses de anticipación al vencimiento del respectivo período, con formalidades señaladas en escritura de sociedad.- Domicilio: San Ramón, Departamento Pedro Aguirre Cerda.- Santiago, 26 Marzo 1993.-

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 3 de Marzo de 1993, ante mí, señores Guillermo Julio Sánchez Reyes, Pasaje Incahuasi Nº 745, Maipú; y Nolberto Rodrigo Durán Villagrán, Nueva York Nº 39, Villa Arturo Prat, Quilicura; constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Transportes Sánchez, Durán Limitada"**, la que podrá usar, para todos los fines legales sigla fantasía "TRANSPORTES PRIVADOS LIBERTAD LTDA.". Objeto: realización de toda actividad relacionada con el transporte de pasajeros y especialmente la explotación de vehículos, buses o microbuses, propios o de terceros, contratar los servicios de cualquier empresa nacional o extranjera, estatal o particular, constituirse en agentes generales de transportes en turismo. A su vez, podrán desarrollar y/o ejecutar cualquier otra actividad o servicio que los socios acuerden. Capital: $600.000 que socios aportan en partes iguales de $300.000 cada uno, en dinero efectivo, que se enteran en este acto en arcas sociales. Socios limitan su responsabilidad monto respectivos aportes. Domicilio: ciudad Santiago, comuna Maipú, sin perjuicio agencias y sucursales que puedan establecerse y mantenerse en otras ciudades del país. Duración: un año a contar fecha escritura que extracto, renovable automática y sucesivamente por igual período, forma establecida en mismo instrumento. Administración sociedad y uso razón social: corresponderá a ambos socios conjuntamente. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 5 de Marzo de 1993.- A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Vicente Castillo Fernández, Notario Público Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, don Eduardo Alfonso Poblete Barón, Rebeca Matte 580, depto. 501, y doña Patricia Soledad Cerda Araya, Paraguay 81, depto. A, ambos Antofagasta, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada, denominada **"Turismo Antofagasta Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive con bancos e instituciones financieras, con nombre de fantasía de "TURISAN LTDA.".- Objeto: explotación y establecimiento de agencias de turismo en sus más variadas formas y tipos: transportes de pasajeros, correspondencia, carga terrestre, aérea o marítima; explotación turística de centros de recreación, hoteles, moteles, restaurantes, bares o ramos similares, en predios propios o ajenos, y todo lo relacionado con dichas actividades; Comercio de Moneda Extranjera de las formas y tipos más variadas, y la realización de cualquier actividad análoga o complementaria con las anteriores.- Administración: Corresponderá exclusivamente a socio Eduardo Poblete Barón, con facultades indicadas cláusula séptima pacto social. Capital: $1.000.000, aportados en forma siguiente: a) Eduardo Alfonso Poblete Barón: $700.000, en efectivo, que se dan por enterados y pagados caja social, y b) Patricia Soledad Cerda Araya, aporta su trabajo personal y $300.000, que enterará plazo de 4 meses, contados fecha pacto social y con cargo a utilidades. Plazo: 1 año, contados fecha pacto social, prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos.- Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio filiales o agencias que establezcan otros puntos país o extranjero. Socios limitan responsabilidad hasta monto exacto respectivos aportes. Demás estipulaciones, constan escritura extractada. Antofagasta, 23 marzo 1993.- Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717, Of. 022 certifico: Escritura hoy ante mí, señores Wilson Manuel Ceballos Mansilla, domicilio Temuco, 5 de Abril 01832 y Daniel Ervin Ceballo Figueroa, domicilio Temuco, Nahuelbuta 2049, constituyen sociedad responsabilidad denominada: **"Wilson Ceballos y Otro Limitada"**, pudiendo funcionar como "IMPRESOS SPRING LTDA.".- Objeto: Fabricación, impresión, distribución, comercialización, explotación, industrialización todo tipo materiales imprenta, papelería y editoriales, publicidad, promociones, realización eventos; importaciones, exportaciones; distribuidora; representaciones; diseño; producción gráfica; asesorías marketing; fotografía; agencia modelos; compra y venta artículos promoción; editar, publicar y comercializar toda clase textos y publicaciones y otras actividades que acuerden.- Administración y uso razón social: Corresponderá Wilson Manuel Ceballos Mansilla, sin limitación salvo las indicadas al final cláusula cuarta para las que requerirá concurrencia y firma ambos socios conjuntamente.- Capital social: $19.000.000 que enteran: Wilson Manuel Ceballos Mansilla: $1.563.570, dinero efectivo ingresado caja social; aporta en dominio máquina imprenta Heilderberg, motor 48x65, avaluada $17.246.430, total aporte: $18.810.000.- Daniel Ervin Ceballo Figueroa, $190.000 dinero efectivo ingresado caja social.- Domicilio: Será Temuco, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país o extranjero.- Socios limitan responsabilidad al monto sus aportes.- Utilidades y eventuales pérdidas distribuirán proporción respectivos aportes.- Duración: 5 años contados desde esta fecha, prorrogándose automáticamente períodos iguales y sucesivos 5 años cada uno si ninguno manifiesta voluntad ponerle término con 6 meses anticipación el vencimiento período o prórroga.- Demás cláusulas escritura extractada.- Temuco, 23-Marzo-1993.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Santiago, Morandé 432, certifico que por escritura pública de esta fecha, ante mí "Young & Rubicam Inc.", sociedad anónima, constituida según leyes Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, domiciliada 285 Madison Avenue, Nueva York, Estados Unidos de América, representada por Carlos Larraín Peña, Moneda 1025, piso 8º, Santiago; y "Y & R Advertising Affiliates Inc.", sociedad anónima, constituida según leyes Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, domiciliada 285 Madison Avenue, Nueva York, Estados Unidos de América, representada por Jorge Streeter Prieto, Moneda 1025, piso 8º, Santiago; modificaron estatutos **Young & Rubicam Inc. y Compañía Limitada**, aumentando su capital social de $9.675.000 a $183.053.073, sustituyéndose Cláusula Quinta Estatutos Sociales: Capital: será $183.053.073, que socios aportan y pagan siguiente forma y proporciones: Uno/ Young & Rubicam Inc. aporta $183.011.454, que paga: (a) con $41.577.054 ya pagados; y (b) con $141.434.400 que se obliga a pagar en plazo 120 días desde fecha escritura extractada; y Dos/ Y & R Advertising Affiliates Inc. aporta $41.619 íntegramente pagados. En todo lo no modificado se mantiene vigente Estatuto Social. Santiago 29 marzo 1993. Iván Torrealba Acevedo.

Publicaciones Judiciales

Convenio

NOTIFICACION

Convenio Judicial Preventivo de "Forestal S.A." Primer Juzgado Civil de Valparaíso, rol 104-165, Resolución de 26 de Marzo de 1993, tuvo por acompañada y mandó anunciar nómina de acreedores que señala el Artículo 143 de la Ley 18.175. En dicha nómina se indican el nombre o razón social de los acreedores y el valor de los créditos verificados con reajustes e intereses al 31 de Diciembre de 1992. Créditos Valistas Reconocidos. Banco de Santiago, $28.326.942.018; Banco de Chile, $2.166.364.177; Banco de Crédito e Inversiones, $595.021.832; Banco de Concepción, $33.928.905; Bank of Tokyo Ltd., $379.390.177; Compagnie Luxembourgeoise de la Dresdner Bank A.G., $404.916.786; Caisse Nationale de Credit Agricole, $404.916.786; Banco del Trabajo, $65.278.731; Banco del Estado de Chile, $126.610.725; Banco de A. Edwards, $65.804.993; Banco del Pacífico, $37.864.214; María del Carmen Venegas Casanueva, $78.234.469; Elsa Reimann Trujillo, $94.696.913; León Iracaval Irigoin, $66.265.001; Hermanos Lyon Valverde, $167.821.843; Sociedad Inversiones y Rentas San Arturo Ltda., $211.526.172; Víctor Figueroa Parada, $44.745.974; Sociedad de Inversiones Playa Blanca Ltda., $134.302.221; Capitalisa Administradora de Fondos Mutuos S.A., $32.478.910; Forestal Trinitarias Ltda., $20.316.819; Sociedad Inversora Los Leones Ltda., $4.490.654.375. Créditos Preferentes Reconocidos: No hay. Créditos Valistas Impugnados: No hay.

Quiebras

NOTIFICACION

Quiebra Central Textil Empresa Nacional Sociedad Anónima, Tercer Juzgado Civil San Miguel, Rol Nº 64-91, por Resolución de 8 de Marzo de 1993, se tuvo por verificado crédito del Banco del Estado de Chile, por la suma de $6.750.000, más los intereses y las costas de la causa.- Vicente Hormázabal Abarzúa. Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

Quiebra Minera Baritex S.A. 1er. Juzgado Civil Santiago tuvo por verificado extraordinariamente crédito A.F.P. Planvital S.A., correspondiente a cotizaciones previsionales, ascendentes a $5.602.- más reajustes, intereses y recargos y por alegada preferencia art. 2.472 Nº 5 Código Civil. Se acompañaron documentos.- Secretaría.

NOTIFICACION

Quiebra "Productora de Especies Acuícolas S.A." Rol Nº 838-92 Primer Juzgado de Letras de La Serena. Resolución 23 de Diciembre de 1992 tuvo verificado en forma extraordinaria crédito por la suma de $3.425.835 en favor de Jorge Enrique Flores Castro. Conforme. Juan Alvarez Vega, Secretario Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado de Letras de Antofagasta ordenó citar a **Juan Luis Aguilar Fernández**, en autos por muerte presunta. Rol 8.852, por primera vez. Su último domicilio fue pasaje Loa 5135, Pob. Norte de esta ciudad. Gilberto Rodríguez Zegarra, Secretario Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado de Letras Coyhaique, cita a **Humberto Cordano López**, en segunda citación, bajo apercibimiento declararlo presuntivamente muerto. Rol Nº 6.523.- Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil Temuco, causa rol 43415, se cita por segunda vez a doña **María Flérida Fuentes Palma**, para que comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarada muerta presunta. El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

(Tercera Citación)

Causa Rol Nº 499, Primer Juzgado de Letras de Curicó, se ha ordenado citar a don **José Vicente Ibarra Ibarra**, último domicilio Curicó, actualmente desaparecido, a fin si no compareciere se decretará su muerte presunta, petición su hijo. Gloria Hernández Abarca, Secretaria Titular.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil Temuco en autos Rol 40576, sobre muerte presunta, se cita por tercera vez a don **Luis Venancio Paillao Caifal**, desaparecido desde el 20 de enero de 1974, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presunto. La Secretaria.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 6982222 - 6983969